



gaceta

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

236

MARZO

2010



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Acuse de recibo

Hemos recibido la Gaceta 236 correspondiente al mes de marzo de 2010
Número de ejemplares: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Institución: _____

Dirección (calle, número, colonia, municipio, código postal, ciudad, estado y país):

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

¿Desea continuar recibiendo las publicaciones editadas por la CNDH?: Sí () No ()

Evite la cancelación de los envíos, remita este acuse a nombre del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH

Av. Río Magdalena 100, colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01090, México, D. F.
Tel.: 56 16 86 92 al 98 | Fax: 56 16 86 89, Lada sin costo 01800 00 859 00,
página electrónica: www.cndh.org.mx, correo electrónico: cenadeh@cndh.org.mx



gaceta

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

236

MARZO

2010

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Certificado de licitud de título núm. 5430 y de licitud de contenido núm. 4206, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 13 de noviembre de 1990. Registro de derechos de autor ante la SEP núm. 1685-90. Franqueo pagado, publicación periódica, núm. 1290291. Distribución gratuita. Periodicidad mensual. Características: 318221815.

ISSN: 0188-610X

Año 20, núm. 236, marzo de 2010. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, D. F. Teléfono: 56 69 23 88, ext. 6116

Coordinadora y editora responsable: *María del Carmen Freyssinier Vera*
Edición: *Raúl Gutiérrez Moreno*
Formación tipográfica: *Carlos Acevedo Rescalvo y Héctor R. Astorga Ortiz*
Fotografía y diseño de portada: *Flavio López Alcocer*

Impreso en los talleres de Cover Solution, S. A. de C. V.,
Jilguero 26, colonia Las Arboledas, C. P. 54026, Tlalneantla, Estado de México.
El tiraje consta de 1,000 ejemplares.

GACETA

Contenido

• EDITORIAL	9
• INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2009	13
• INFORME MENSUAL	21
• ACTIVIDADES DE LA CNDH	
PRESIDENCIA	
Acciones de inconstitucionalidad	67
Firma de un convenio de colaboración entre la CNDH y ONG, para el establecimiento de una Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro	67
Impartición de una conferencia magistral en la ciudad de México	67
Firma de un convenio de colaboración para implantar una Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro en el estado de Chiapas	68
Impartición de una conferencia magistral en el Club Rotario Chapultepec, A. C.	68
Impartición de una conferencia magistral en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Saltillo	68
Impartición de una conferencia magistral en el estado de Coahuila	68
Firma de un convenio de colaboración entre la CNDH, el Gobierno del estado de Coahuila y la Comisión Estatal de Derechos Humanos	69
Inauguración de las 8as. Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Víctimas del Secuestro, en León, Guanajuato	69
Asistencia a la toma de protesta del Consejo Directivo 2010-2012 de la Asociación de Profesionales del Derecho del Estado de Querétaro	69
Firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Derechos Humanos	69
Firma de un convenio de colaboración para el establecimiento de la Red de Atención Integral a Víctimas del Delito de Secuestro en Querétaro	69
Impartición de una conferencia en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	70
Jornadas Nacionales por la Cultura de la Legalidad y los Deberes de las Personas, en el Museo Nacional de Antropología	70

Asistencia a la presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	70
Asistencia a la entrega de títulos a egresados de la Maestría en Derechos Humanos, en Campeche	70
Firma de varios convenios de colaboración con ONG de Campeche, para fomentar la cultura de los Derechos Humanos	70
 PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Províctima</i>	
Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos: Víctimas de Secuestro	71
 <i>Programa de VIH/SIDA</i>	
Impartición del Taller VIH y Derechos Humanos, en el estado de Guerrero	71
Impartición del Taller VIH y Derechos Humanos, en la ciudad de México	71
Impartición del Taller VIH y Trabajo Sexual, en la ciudad de México	72
Impartición del Taller VIH y Derechos Humanos, en Monterrey, Nuevo León	72
Capacitación en materia de VIH/SIDA, en Mazatlán, Sinaloa	72
Capacitación en materia de VIH/SIDA, en Culiacán, Sinaloa	72
Participación en la 23a. Sesión de la Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en Ginebra, Suiza	73
 <i>Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia</i>	73
 TERCERA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Programa de Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes</i>	
Visitas iniciales de supervisión a los lugares de detención ubicados en el estado de Aguascalientes, a efecto de evaluar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de la libertad	74
Visitas de seguimiento a los Informes 6/2009 y 7/2009 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de detención que dependen del Gobierno del estado de Jalisco, así como de las autoridades municipales	75
 CUARTA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Unidad Técnica de Promoción de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas</i>	
Impartición del Taller Los Derechos Humanos de los Reclusos Indígenas, en Zacatlán de las Manzanas, Puebla	78
Impartición de los Talleres Derechos de la Niñez Indígena y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, en Zacatlán de las Manzanas, Puebla	78
Impartición de los Talleres Derechos de la Niñez Indígena y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, en Cuetzalan, Puebla	78
Inauguración del Programa de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y su Protección en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla	78
Impartición de varios talleres relacionados con los pueblos indígenas, en el estado de Tabasco	79

Asistencia a la inauguración del Taller Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en Tabasco	79
QUINTA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes</i>	
Reunión con directivos de la organización American Civil Liberties Union, en la ciudad de Nueva York	80
Colaboración con organismos de la sociedad civil	80
Reunión con el Delegado Regional Adjunto del Comité Internacional de la Cruz Roja	80
Encuentro con el Fiscal Especializado en Delitos Cometidos en contra de Migrantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas	81
Impartición del Taller Derechos Humanos de las Personas Migrantes	81
Asistencia al 138 Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la Washington, D. C.	81
Reunión con los Cónsules Generales de El Salvador, Guatemala y Nicaragua	81
Encuentro con los Cónsules de El Salvador y Guatemala, en la ciudad de Tapachula, Chiapas	82
Distribución de material editado por la CNDH	82
<i>Programa contra la Trata de Personas</i>	
Participación en las Jornadas por la Prevención del Delito de la Trata de Personas, en Cuetzalan, Puebla	82
Participación en el Foro de Presentación de Iniciativa de Ley sobre Trata de Personas y Reformas Complementarias a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Quintana Roo	82
Participación en el Diplomado Trata de Personas y Procuración de Justicia, en Oaxaca	82
Capacitación en materia de trata de personas a directivos de la Secretaría de Salud	83
Impartición de cursos de capacitación en Villahermosa, Tabasco	83
Reunión de trabajo con integrantes del Congreso del estado de Jalisco y funcionarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	83
Impartición del Taller Sensibilización de Trata de Personas, en la ciudad de México	83
Asistencia a la décima sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, en la Secretaría de Gobernación	84
Foro Caminando Tú y Yo. ¿Sabes de Qué se Trata?, en Querétaro	84
Participación en el Foro Trata de Personas en México, Realidad que Nos Compete a Todos, Perspectivas Legislativas, en Puebla	84
Curso Unidos contra la Trata de Personas, en Colima	84
<i>Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos</i>	
Reunión de trabajo con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en contra de Periodistas de la PGR	85
Participación en el Foro El Papel de los Medios de Comunicación en la Defensa de los Derechos Humanos	85
Impartición del Curso Los Derechos Fundamentales de los Periodistas y Comunicadores, en Colima	85

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CNDH <i>Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos</i> Clausura del Diplomado Síndrome de Tortura y Derechos Humanos	85
<i>Dirección General Adjunta de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos</i> Firma del convenio de colaboración entre el Gobierno del estado de Chiapas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	86
Presentación del Informe Anual de Actividades 2009, por parte de la Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	86
Presentación del Informe Anual de Actividades 2009, por parte de la Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	86
<i>Dirección de Vinculación con Organizaciones No Gubernamentales</i> Reuniones de Trabajo con 50 ONG de Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Querétaro y Quintana Roo	86
Impartición de actividades de capacitación a 22 ONG del Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Tabasco y Veracruz	87
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	88
• RECOMENDACIONES Recomendación 11/2010. Sobre el caso de tortura en agravio de V1, V2 y V3	93
Recomendación 12/2010. Sobre la omisión de cumplimiento de las normas de medio ambiente en agravio de V1	113
Recomendación 13/2010. Sobre el caso de "V1"	127
• BIBLIOTECA Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca	139

21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial

“El racismo sigue azotando las vidas de millones de personas en el mundo entero. Con demasiada frecuencia vemos cómo el racismo asume formas de extrema violencia, con un saldo de sufrimiento y muerte por doquier”.

Koichiro Matsuura,
Director General de la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 21 de marzo como el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (Resolución A/RES/2142 (XXI) 1966), con objeto de evitar sucesos como los que se dieron en 1960 en Sharpeville, Sudáfrica, donde la policía abrió fuego y mató a 69 personas, cuando se celebraba una manifestación pacífica en contra de las leyes de países del apartheid.

Así es como, cada año, Naciones Unidas recuerda a la comunidad internacional la importancia de llevar a cabo acciones para erradicar la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de intolerancia.

Aunado a lo anterior, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) proporcionó a la comunidad mundial un instrumento jurídico en el cual se estipulan las medidas que los Estados convienen en adoptar —una vez que son partes, mediante su ratificación o adhesión— para eliminar la discriminación racial.

En virtud de la Convención, los Estados partes se comprometen:

- A no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que las autoridades e instituciones públicas hagan lo mismo;

- A no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por personas u organizaciones;
- A revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y a enmendar o derogar las leyes y las disposiciones reglamentarias que creen discriminación racial o la perpetuen;
- A prohibir y hacer cesar la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones, y
- A estimular organizaciones y movimientos multirraciales e integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.

La Convención entró en vigor en 1969, tras la ratificación o adhesión de 27 Estados. A fines de 1990 habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella 128 Estados, es decir, más de las tres cuartas partes de los miembros de las Naciones Unidas. Entre las convenciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos ésta es la más antigua y la que ha sido ratificada por mayor número de Estados.

En 2001, representantes de los Estados miembros de las Naciones Unidas y de la sociedad civil se reunieron en Durban (Sudáfrica), bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para celebrar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. En 2009, del 20 al 24 de abril, volvieron a reunirse en Ginebra para evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos y las promesas formulados en la Declaración y el Plan de Acción de Durban.

En esas fechas tuvo lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, la Conferencia de Examen de Durban, la cual tiene como objetivo evaluar el avance logrado respecto de las metas que se establecieron en la mencionada Conferencia Mundial.

El evento concluyó con un acuerdo mundial con miras a lograr cambios reales en la lucha contra el racismo, sobresaliendo el compromiso por parte de los Estados a iniciar campañas eficaces en los medios de comunicación para intensificar la lucha contra todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, entre otras cosas difundiendo la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus mecanismos de seguimiento, y dándoles la debida visibilidad.

Asimismo, se pidió a los Estados que luchen contra la impunidad por los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; que garanticen un acceso rápido a la justicia, y que otorguen una compensación justa y adecuada a las víctimas.

Es importante subrayar que las injusticias sufridas por las víctimas de la discriminación racial son las limitadas posibilidades de empleo, la segregación y pobreza endémica, entre otras. Las desventajas las encaran principalmente las mujeres de todo el mundo. Para muchas mujeres, los factores relacionados con su identidad social, como la raza, el color, el origen étnico y el origen nacional se convierten en diferencias que tienen una enorme importancia.

A pesar de la enormidad de la violencia y de la discriminación racial contra la mujer, poco a poco la visión de igualdad para las mujeres está quedando grabada en el marco legislativo internacional de los Derechos Humanos. La ONU ha creado distintos órganos, mecanismos y programas para la promoción, el respeto y la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres, cualquiera que sea su raza, genealogía u origen nacional o étnico.

El Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial es una oportunidad para responsabilizarnos de manera colectiva y poner fin al racismo, cumpliendo así los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001809/180910s.pdf>
http://portal.unesco.org/shs/es/ev.php-URL_ID=12693&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
<http://www.un.org/spanish/CMCR/gender.htm>
<http://www.un.org/spanish/durbanreview2009/>

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2009

GACETA 236 • MARZO/2010 • CNDH

Informe Anual de Actividades 2009 del Presidente de la CNDH ante el Poder Ejecutivo

De conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de marzo de 2010 el Presidente de la CNDH presentó su Informe Anual de Actividades 2009 ante el Titular del Poder Ejecutivo.

En el acto, celebrado en la Residencia Oficial de Los Pinos, el Presidente de la CNDH señaló la necesidad de reformar la ley para que los funcionarios públicos que no atiendan las Recomendaciones de la CNDH o las incumplan, aun cuando las hayan aceptado, comparezcan ante el Congreso para explicar sus acciones u omisiones.

PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,
DOCTOR RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, ANTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO
FEDERAL, MAESTRO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, CON MOTIVO
DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE 2009*

Maestro Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
Señores Secretarios de Estado;
Señores miembros del Honorable Consejo Consultivo de la CNDH;
Señoras y señores

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presento a usted, señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el informe sobre las actividades de la Institución correspondientes al ejercicio de 2009.

El 16 de noviembre pasado tomé posesión como titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que las tareas realizadas durante ese año corresponden en buena medida a la administración anterior, siendo los últimos 45 días los de mi gestión.

Las coyunturas que en distintos órdenes afectaron la vida en México durante el año 2009 generaron un ambiente adverso al desarrollo humano, económico y social: la crisis económica, la inseguridad social, la desconfianza de la población hacia las instituciones e incluso el entorno global incrementaron la actividad delictiva. Secuestros, robos, atentados contra migrantes, abusos contra los grupos en situación de vulnerabilidad, así como la imposibilidad real de disponer de recursos suficientes para enfrentar los principales reclamos sociales por parte del Estado generaron un sinnúmero de situaciones críticas en el país.

* Pronunciadas en la ciudad de México, D. F., el 5 de marzo de 2010.

Estos eventos sensibilizaron a la sociedad que exigió de las autoridades respuestas oportunas y eficaces para enfrentar los efectos de las diferentes crisis: humana, económica y social, que nos golpean a todos.

Dichas circunstancias no deben suponer un deterioro o reticencia en la observancia de los Derechos Humanos. Por el contrario, constituyen una oportunidad para convocarnos a reforzar las acciones que permitan garantizar el pleno compromiso con su respeto.

En este contexto, durante 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participó activamente en la generación de acciones y mecanismos que contribuyeran a fortalecer la confianza de los habitantes en sus instituciones, procurando el interés superior de las víctimas ante cualquier arbitrariedad.

A continuación me permito hacer un recuento de las principales acciones realizadas en el periodo sobre el que se informa:

En 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ofreció más de 45 mil servicios, entre los que se encuentran orientación a los quejosos, remisión a otras autoridades y revisión de solicitudes en materia de transparencia.

Se atendieron 7,703 expedientes de queja, de los cuales 1,019 fueron resueltos durante su trámite y 157 fueron susceptibles de una conciliación entre las partes; se emitieron 78 Recomendaciones específicas, dirigidas a más de 100 autoridades e instancias federales y locales, de las cuales sólo siete se cumplieron de forma total.

Debo hacer mención de que 20 Recomendaciones no fueron aceptadas por un total de 25 autoridades responsables.

Por ello, considero oportuno fortalecer el trabajo de la Comisión Nacional a través de las reformas legales necesarias para que los funcionarios públicos que no acepten las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o que no cumplan con las mismas, cuando hayan sido aceptadas, comparezcan ante las Comisiones de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y/o Senadores para fundar y motivar sus acciones u omisiones.

Con la finalidad de promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos entre los servidores públicos, se llevaron a cabo 978 acciones de capacitación, en las cuales participaron más de 43,000 personas pertenecientes a este sector. Adicionalmente, se realizaron 182 actividades con organizaciones sociales, con una participación de más de 6,600 personas. Cabe señalar que como resultado de este acercamiento se firmaron diversos convenios de colaboración con 110 organismos, como universidades, Organizaciones No Gubernamentales y autoridades.

Esta Institución organizó y participó en cerca de 5,000 actividades de este tipo que beneficiaron aproximadamente a 395,000 personas. Igualmente, se publicaron más de dos millones de ejemplares sobre temas vinculados con los Derechos Humanos.

Otro ejemplo de las actividades realizadas en 2009 es la emisión de Recomendaciones Generales, relativas a eventos de trascendencia nacional, con el fin de que se promuevan las modificaciones normativas y prácticas administrativas para evitar violaciones a los Derechos Humanos. En el periodo sobre el que se informa se emitieron tres Recomendaciones de este tipo: Sobre el Derecho a la Protección de la Salud, Sobre el Plazo para Resolver una Averiguación Previa por Parte del Ministerio Público y Sobre los Casos de Agresiones a Periodistas y la Impunidad Prevaliente.

Los periodistas y los defensores de los Derechos Humanos son aliados y colaboradores de la Comisión Nacional; sin su aporte nuestra actividad sería mucho más compleja.

En ese sentido, debo expresar la más enérgica condena por el hecho de que en 2009 se haya presentado el mayor número de atentados y agravios en contra de periodistas y de defensores civiles de Derechos Humanos de los últimos años. Se radicarón 105 expedientes de queja en el año, 79 de ellos por actos cometidos en perjuicio de periodistas y 26 en agravio de defensores civiles.

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hemos señalado, en diversos instrumentos jurídicos, la urgente necesidad de que las autoridades competentes tomen las medidas

necesarias para terminar con la impunidad prevaleciente; que indaguen y agoten todas y cada una de las líneas de investigación, y que emprendan nuevas estrategias de seguridad y protección que garanticen el ejercicio profesional de los periodistas, comunicadores y defensores civiles.

En ese mismo año, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 105 de la Constitución, promovió 11 acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre temas de suma relevancia relacionados con la protección de los Derechos Humanos. Uno de ellos es el fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Reconocemos que existen importantes avances en el tema de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, sin embargo, aún subsisten numerosos rezagos legales y en infraestructura, lo mismo que actitudes de discriminación que impiden o retrasan la plena integración social. Por ello, debemos promover un entorno legal y material favorable y, por supuesto, combatir cualquier forma de discriminación al respecto.

El grado de cumplimiento de los Derechos Humanos representa un signo característico de la democracia, así como un indicador de la gobernabilidad y el pilar fundamental del Estado de Derecho.

Durante 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a cabo 46 visitas a distintas ciudades, municipios y comunidades con población indígena, para acercar la Institución a las regiones más alejadas y desprotegidas del país.

En relación con los beneficios de libertad anticipada para indígenas, se efectuaron 1,179 propuestas, y de las gestiones realizadas se lograron 674 certificados de libertad anticipada.

Otra actividad fundamental es la promoción de los derechos de la niñez, las mujeres, los adolescentes, los adultos mayores y la familia, desde una perspectiva de género y del interés superior de la infancia. Por ello, durante 2009 se continuó con la atención en materias relacionadas con violencia familiar; pensión alimenticia; discriminación, y guarda y custodia.

La mejora en la situación de los derechos de las mujeres en México sigue siendo una asignatura pendiente. Si bien sabemos que los esfuerzos internacionales y nacionales por difundir y proteger estos derechos han tenido un avance significativo, el camino por recorrer se presenta aún con grandes retos. Uno de los más importantes es el de la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, desde la violencia intrafamiliar hasta el insultante comercio de personas, donde las mujeres son la más oprobiosa mercancía, y, por supuesto, sin dejar de lado, los vergonzosos casos de asesinatos de mujeres que han señalado a México en el ámbito internacional.

Con la finalidad de difundir el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, en 2009 la Comisión Nacional desarrolló 64 actividades de capacitación para difundir el principio de igualdad con un total de 5,815 asistentes, en las modalidades de conferencias, cursos y talleres. Además, se dio atención a 219 quejas sobre presuntas violaciones al derecho de igualdad entre mujeres y hombres, y se suscribieron convenios de colaboración con organizaciones sociales e instituciones públicas, con la finalidad de promover la equidad de género.

En nuestra tarea por erradicar la vulneración de los derechos de la niñez, la Comisión Nacional capacitó, durante 2009, a 192,667 menores de edad para que conozcan sus derechos y estén mejor informados sobre los riesgos que existen en el país relacionados con su minoría de edad.

Durante 2009, la CNDH dio puntual seguimiento a las obligaciones del Estado mexicano de salvaguardar los derechos de los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley; por ello, ante la carencia de un marco jurídico que se encuentra pendiente desde 2007, es importante impulsar la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.

La trata de personas es una agresión inaceptable a la libertad y a la dignidad de los seres humanos. Con objeto de dar seguimiento a la actuación de las autoridades en la materia, actualmente la Comisión Nacional cuenta con 10 Comités Regionales contra la Trata de Personas,

ubicados en cada una de las Oficinas Regionales de la Comisión, que funcionan como observatorios nacionales para dar seguimiento a la actuación de las autoridades en la materia.

Los Comités están integrados por servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno, defensores civiles de Derechos Humanos especializados en este delito y los Coordinadores de las Oficinas Foráneas de este Organismo Nacional.

En materia de supervisión penitenciaria, durante el año sobre el que se informa se realizaron 134 visitas. Una de ellas a la Prisión Militar Número 1; otras 99 a los centros que integran el Sistema Federal Penitenciario, y, finalmente, 34 a centros administrados por autoridades del Fuero Común.

Dentro del marco de la atención y gestión de solicitudes de beneficios legales de libertad anticipada y traslados penitenciarios, durante 2009 se atendieron 1,042 peticiones, y, como resultado de las gestiones realizadas, la autoridad federal informó de la resolución de un total de 635 casos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia responsable de desarrollar las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Dentro de ese marco, se realizaron 194 visitas iniciales a lugares de detención, y como resultado de estas visitas se elaboraron informes dirigidos a Gobernadores y Presidentes Municipales de varias entidades del país.

En cuanto a difusión, educación y prevención en materia de VIH/SIDA, en 2009 se entregaron 132,018 materiales; además, se ofrecieron 73 actividades de capacitación, en beneficio de 1,990 servidores públicos pertenecientes a instituciones del sector salud, educativo y de igualdad de género, así como a Organismos Estatales de Derechos Humanos.

Durante 2009 se prestaron 2,259 servicios a víctimas del delito, incluida la atención jurídica y psicológica; debo ratificar ante ustedes la prioridad que representa para mi gestión la protección efectiva de las víctimas del delito. Para lograr de mejor manera dicho objetivo es impostergable hacer realidad la Ley Federal de Atención a Víctimas del Delito, en particular de la Ley para la Atención a Víctimas del Delito de Secuestro, que hoy en día se encuentran como iniciativa de Ley en el ámbito del Poder Legislativo.

El adverso entorno económico fomentó de manera importante la salida de mano de obra de diversas zonas del país durante 2009; fuimos testigos de cómo muchos hombres, mujeres y niños, ¡paisanos nuestros!, emprendieron un camino hacia Estados Unidos de América, en la mayoría de las veces bajo condiciones inhumanas y generalmente expuestos a los abusos de las autoridades en ambos lados de la frontera, o siendo víctimas del delito ante redes de delincuentes que, amparados en la impunidad, han encontrado en el tráfico de personas una forma de vida.

La muerte, el abuso o la desintegración familiar son sólo algunos de los costos por conseguir ese objetivo. Ante esta situación, la Comisión Nacional publicó un Informe Especial sobre el Secuestro de Migrantes. En este trabajo se dejó claro que existe ineficiencia del sistema de justicia para prevenir, investigar, perseguir y castigar el secuestro de migrantes, así como ineficacia de la autoridad para prevenir el delito, proteger a las víctimas y lograr la reparación del daño, en lo que además debe quedar expresada la garantía de que no se repita dicha violación.

Respecto de la protección a los migrantes, en 2009 se realizaron 1,555 visitas a estaciones migratorias, en las que se atendieron a 30,515 personas y se iniciaron 197 expedientes de queja y nueve más de oficio. Asimismo, se desarrollaron 231 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente a la migratoria y a puntos de concentración de migrantes. En estas visitas se atendió a 4,102 personas.

Miren ustedes:

El año 2010 significa para los mexicanos la conmemoración de dos acontecimientos fundamentales para la nación; el inicio de la lucha por la Independencia y el centenario de la Revolución. Ésta es una buena oportunidad para reflexionar sobre el sacrificio de mexicanas y mexi-

canos valientes que dieron su vida para que México sea una nación libre y justa, un país de leyes, en donde el respeto a la ley sea la norma fundamental de convivencia, en donde la vigencia del Estado de Derecho sea una condición imperante para sustentar el desarrollo del país.

Debemos reflexionar, ponderar y tomar decisiones en torno al futuro de nuestro país y discutir de manera democrática, tolerante, exhaustiva e incluyente todas aquellas vías para hacer realidad los principios de libertad, independencia, justicia e igualdad a los que aspiramos y tenemos derecho todos los mexicanos, sin distinción alguna.

En este año también se conmemora el vigésimo aniversario de este Organismo Nacional, lo cual amerita la consolidación y reorientación de los esfuerzos para llevar a la Institución hacia los nuevos compromisos que impone la sociedad mexicana del siglo XXI.

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estamos convencidos de que estas importantes conmemoraciones representan la oportunidad de fortalecer la cultura de la legalidad y el Estado de Derecho. Para ello, hemos programado la organización de las Jornadas Nacionales por la Cultura de la Legalidad y los Deberes de las Personas en todo el país, las cuales iniciarán en los próximos días. El objetivo de estas Jornadas es establecer las bases para la celebración de un Acuerdo Nacional para fortalecer esta cultura.

Esta convocatoria busca que todos los habitantes del país sean los auténticos beneficiarios de los derechos que establece el orden jurídico nacional, pero reclama el compromiso de todos en la consecución de la paz y la armonía que exige la plena convivencia social, a partir del conocimiento y reconocimiento de los deberes que tenemos a nuestro cargo.

En las actuales circunstancias que vive el país, con la presencia de una gran tensión social derivada de la inseguridad, la agudización de las desigualdades y la polarización política, queremos ser una Institución promotora del diálogo respetuoso y constructivo entre todos los actores sociales y políticos. El compromiso de la Comisión Nacional es contribuir activamente al logro de este objetivo.

Estamos decididos a trabajar para reforzar la coordinación, la comunicación y el compromiso de las autoridades encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia de los tres ámbitos de gobierno, para juntos superar este panorama de inseguridad y violencia que enfrenta el pueblo mexicano.

Deseamos tender puentes y promover la tolerancia; la armonía; la conciliación, y el respeto a la disidencia, al distinto, al diferente, para lograr la construcción de un país de instituciones más justo y equitativo.

Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,
Señoras y señores:

El gobierno y la sociedad civil tienen en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a un aliado en la construcción de nuevos horizontes que nos permitan hacer realidad el proyecto de nación justa y democrática consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recién cumplí los primeros 100 días a cargo de este Organismo Nacional y me parece que, ante el panorama que les he expuesto y las acciones que hemos impulsado, es la oportunidad, de cara al futuro y frente a ustedes, de reiterar el compromiso de trabajar arduamente en la defensa y protección de los Derechos Humanos de los mexicanos.

He hecho un llamado a todos y cada uno de los servidores públicos de la Comisión Nacional para que pongamos nuestro mayor esfuerzo en las tareas que nos han sido encomendadas, para que juntos aumentemos la eficacia y la eficiencia del trabajo que realizamos en beneficio de la sociedad mexicana; pero en este compromiso también necesitamos el apoyo y la colaboración de los Poderes de la Unión, para fortalecer y hacer de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el defensor del pueblo que el país necesita y hacer de los Derechos Humanos un asunto de todos.

Muchas gracias.

INFORME MENSUAL

GACETA 236 • MARZO/2010 • CNDH

Expedientes de Queja

A. Expedientes de queja registrados en el periodo por Visitaduría y total

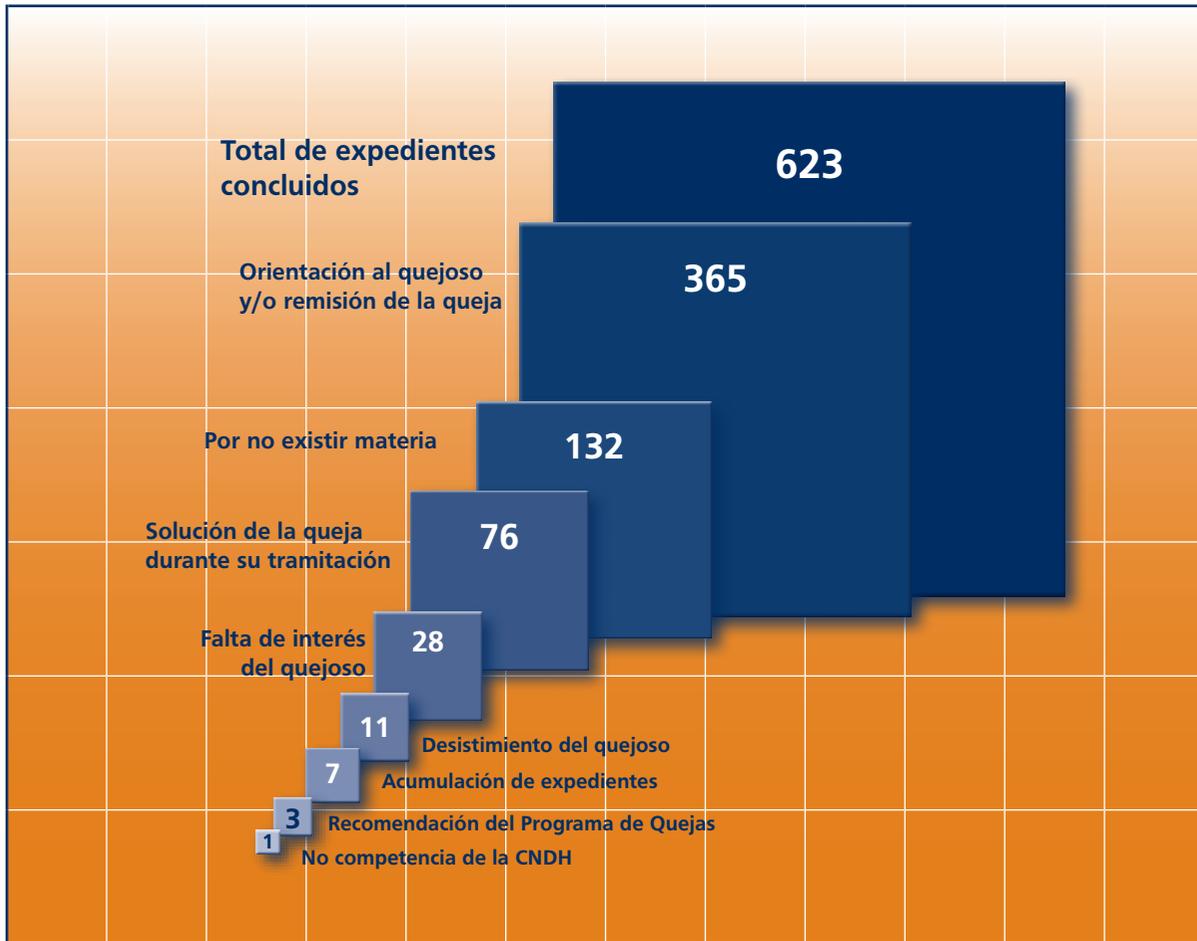


B. Expedientes de queja en trámite por Visitaduría y total



C. Total de expedientes concluidos y por Visitaduría

a. Formas de conclusión de expedientes en cada Visitaduría



Orientación al quejoso y/o remisión de la queja: 365



Por no existir materia: 132



Solución de la queja durante su tramitación: 76



Falta de interés del quejoso: 28



Desistimiento del quejoso: 11



Acumulación de expedientes: 7



Recomendación del Programa de Quejas: 3



No competencia de la CNDH: 1



b. Situación de los expedientes de queja registrados y concluidos



Presunta violación: 1,491



Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 51



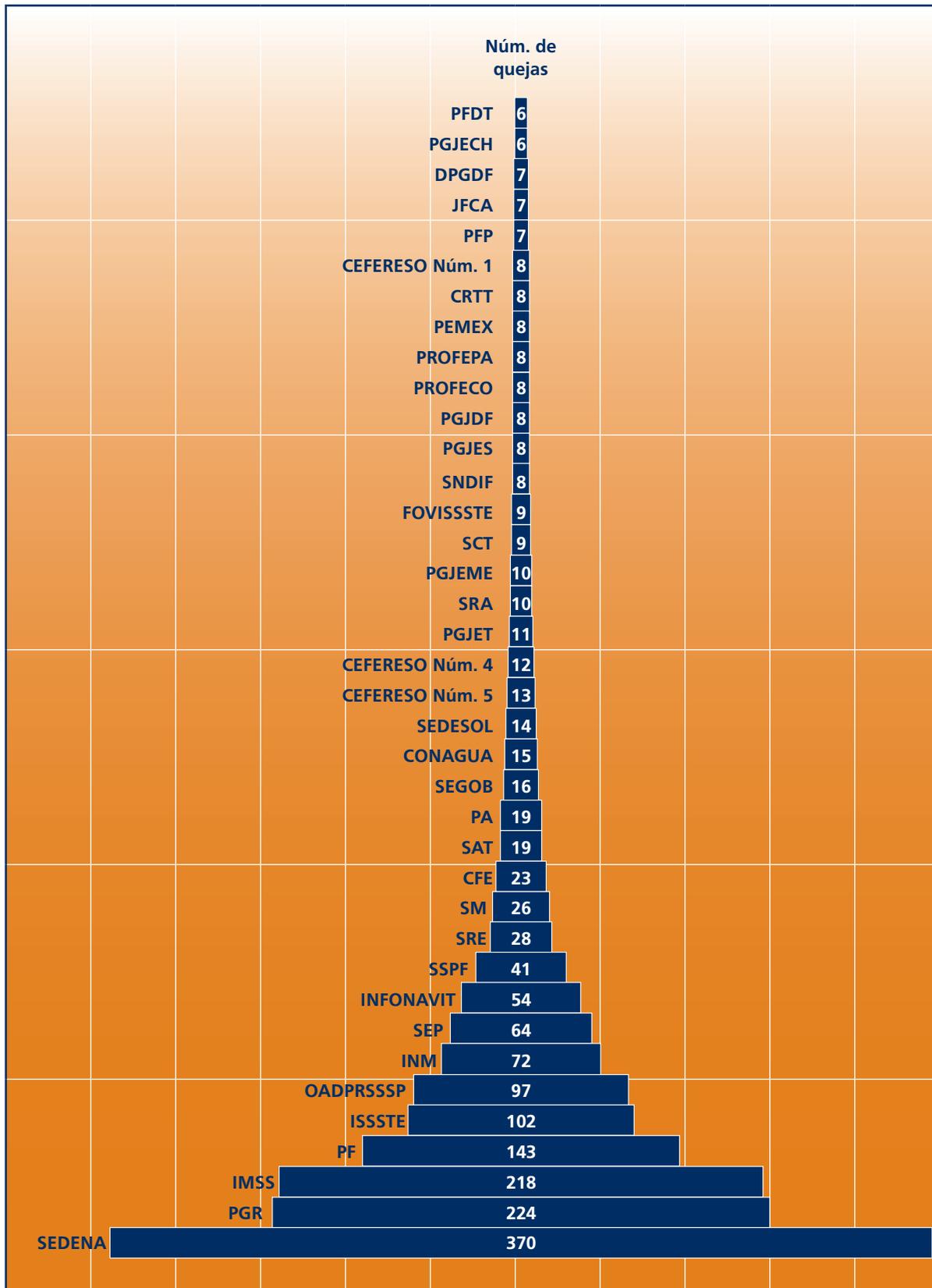
D. Expedientes de queja concluidos de los registrados en el periodo



E. Expedientes de queja registrados y concluidos

Mes	Expedientes registrados en el periodo	Expedientes concluidos en el ejercicio	Expedientes concluidos de los registrados en el mes	Expedientes concluidos de los registrados en meses anteriores
Enero	553	548	36	512
Febrero	466	558	25	533
Marzo	575	623	43	580

F. Autoridades señaladas como responsables de violaciones, respecto de las quejas en trámite



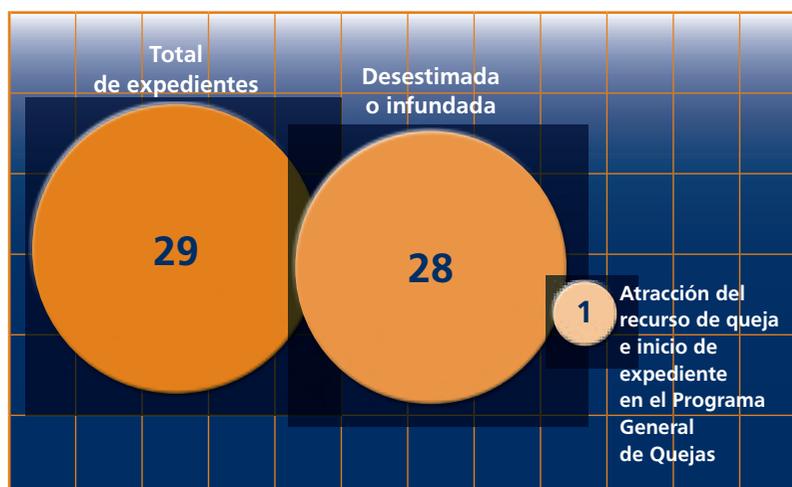
Siglas	Autoridad responsable
PFDT	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
PGJECH	Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua
DPGDF	Dirección de la Penitenciaría del Gobierno del Distrito Federal
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
PFP	Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública
CEFERESO Núm. 1	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 1 "Altiplano"
CRTT	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Desarrollo Social
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PGJES	Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
PGJEME	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
PGJET	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco
CEFERESO Núm. 4	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 4 "Noroeste"
CEFERESO Núm. 5	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 5 "Oriente", en Villa Aldama, Veracruz
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
SEGOB	Secretaría de Gobernación
PA	Procuraduría Agraria
SAT	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP
CFE	Comisión Federal de Electricidad
SM	Secretaría de Marina
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSPF	Secretaría de Seguridad Pública Federal
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
SEP	Secretaría de Educación Pública
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
OADPRSSSP	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
PF	Policía Federal
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
PGR	Procuraduría General de la República
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional

Expedientes de recursos de inconformidad

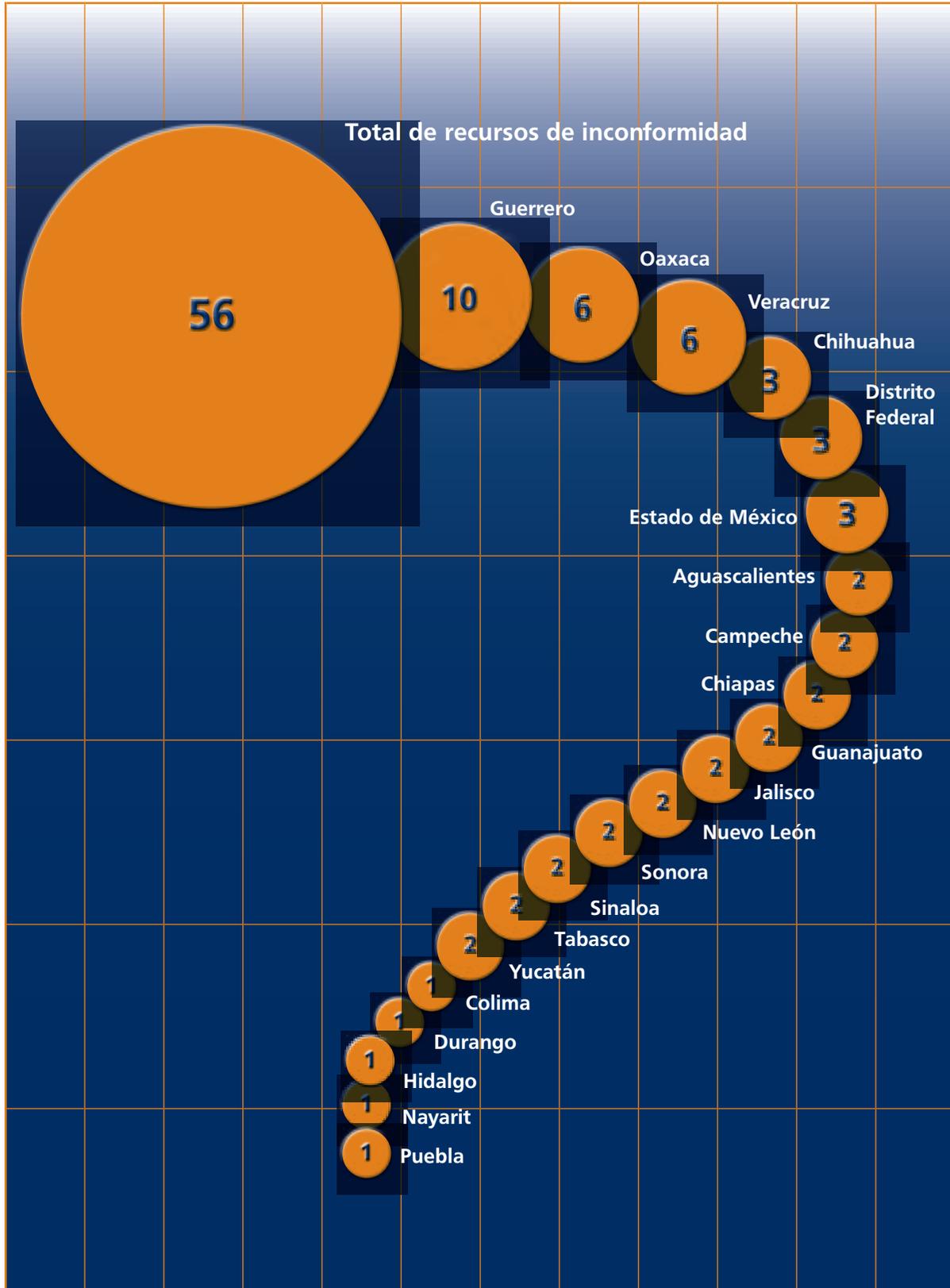
A. Expedientes de recursos de inconformidad registrados en el periodo



B. Causas de conclusión



C. Recursos de inconformidad recibidos en contra de Comisiones Estatales



Recomendaciones

A. Recomendaciones emitidas durante el mes

Recomendación núm.	Autoridad	Motivo de violación	Visitaduría
Programa General de Quejas			
2010/011	Secretaría de la Defensa Nacional	– Detención arbitraria. Retención ilegal. Trato cruel, inhumano o degradante.	2a.
2010/012	Comisión Nacional del Agua	Omitir el cumplimiento de las normas de salubridad, tratamiento, aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos o contaminantes.	1a.
2010/013	Secretaría de Seguridad Pública Federal	Imputar indebidamente hechos. Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente. Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias. Detención arbitraria. Tortura. Trato cruel, inhumano o degradante.	5a.

B. Seguimiento de Recomendaciones del mes

Mes	Marzo
Número de Recomendaciones emitidas	3
No aceptadas	0
Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	0
Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	0
Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	2
Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	0
Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	1
En tiempo de ser contestadas	0
Características peculiares	0
Total de autoridades destinatarias	3

Conciliaciones

Conciliaciones formalizadas durante el mes de marzo

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho.	2008/1855	4a.
Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes	Incumplir con las formalidades para realizar una detención en un caso urgente o delitos graves. Trato cruel, inhumano o degradante.	2008/5722	1a.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho.	2009/3008	1a.

Orientación y remisión

A. Orientaciones formuladas en las Visitadurías y en la Dirección General de Quejas y Orientación

Visitaduría	En el mes
Primera	107
Segunda	82
Tercera	77
Cuarta	90
Quinta	11
D.G.Q.O.	24
Total	391

B. Remisiones tramitadas por las Visitadurías y la Dirección General de Quejas y Orientación

Visitaduría	En el mes
Primera	68
Segunda	28
Tercera	14
Cuarta	22
Quinta	61
D.G.Q.O.	64
Total	257

C. Destinatarios de las remisiones

Destinatarios	Total mensual
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	156
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	30
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	17
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	7
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	7
Secretaría de Relaciones Exteriores	6
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República de la Secretaría de la Función Pública	5
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	4
Procuraduría Agraria	4
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	3
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	3
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros	2
Comisión de Inconformidades del INFONAVIT	1
Congreso del Estado de Morelos	1
Consejo de la Judicatura Federal	1
Instituto Federal de la Defensoría Pública	1
Instituto Politécnico Nacional	1
Órgano Interno de Control del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de la Secretaría de Salud	1
Órgano Interno de Control del Instituto Federal Electoral	1
Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía de la Secretaría de la Función Pública	1
Procuraduría Federal del Consumidor	1
Recalificación	1
Total	258

Atención al público

A. En el edificio sede de la CNDH

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	72
Orientación jurídica personal y telefónica	2,075
Revisión de escrito de queja o recurso	78
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	82
Recepción de escrito para conocimiento	11
Aportación de documentación al expediente	7
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	35
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	27
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	131
Total	2,518

B. En la oficina del Programa de Atención a Víctimas del Delito en el Centro Histórico

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	3
Orientación jurídica	164
Revisión de escrito de queja o recurso	9
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	15
Aportación de documentación al expediente	3
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	33
Total	227

C. Servicio de guardia en el edificio sede

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	4
Orientación jurídica personal y telefónica	415
Revisión de escrito de queja o recurso	7
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	15
Aportación de documentación al expediente	8
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	22
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	56
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	13
Total	540

D. Servicio de atención telefónica

El Departamento de Atención Telefónica ofrece, además de los rubros ya mencionados, información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Actividad	Total mensual
Primera Visitaduría	139
Segunda Visitaduría	127
Tercera Visitaduría	29
Cuarta Visitaduría	24
Quinta Visitaduría	3
Dirección General de Quejas y Orientación	31
Total	353

Capacitación

Actividades realizadas durante el mes de marzo

Educación superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-nov-09 al 20-mar-10	Asociación Médica de Jalisco	Jalisco	Diplomado	Síndrome de tortura y Derechos Humanos	Estudiantes
16-mar (2 ocasiones)	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Derechos Humanos y perspectiva de género	Alumnos
17-mar (2 ocasiones)	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Derechos de las y los jóvenes	Alumnos
22-mar	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Derechos de petición	Alumnos

Grupos en situación vulnerable (niñez)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
1-mar	Centro de la Amistad del Cerro del Judío, I. A. P.	Distrito Federal	Curso	Derechos de las y los niños	Niños
2-mar	Conceutlani Yo Protejo a los Niños, A. C.	Distrito Federal	Curso	El derecho a la amistad y al juego libre de violencia	Niños
5-mar	Centro Comunitario de Asistencia Infantil Xocoyotzin, A. C.	Estado de México	Curso	El derecho a la amistad y al juego libre de violencia	Niños
10-mar	Comunidad Educativa Integral Pioneros del Ajusco, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos de los niños y las niñas	Niños
12-mar	Manos Unidas por el Centro de la Amistad Cerro del Judío, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos de los niños y las niñas	Niños
12-mar	Tut Querem Creciendo, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos de los niños y las niñas	Niños

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
18-mar	Centro Comunitario de Asistencia Infantil Sigmund Freud	Estado de México	Curso	El derecho a la amistad y al juego libre de violencia	Niños
18-mar	Estancia Infantil Nezahualpilli, A. C.	Estado de México	Curso	El derecho a la amistad y al juego libre de violencia	Niños
18-mar (2 ocasiones)	Centro de Educación Infantil para el Pueblo Capula, I. A. P.	Distrito Federal	Curso	Derechos de los niños y las niñas	Niños
19-mar	Centro de Desarrollo Infantil Espacio Mágico	Estado de México	Curso	El derecho a la amistad y al juego libre de violencia	Niños

Grupos en situación vulnerable (mujer)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
6-mar	Fundación de los Derechos Humanos Melchor Ocampo, A. C.	Jalisco	Conferencia	Derechos de las mujeres	Mujeres
12-mar	Fraternidad Nacional de Organizaciones Unidas de Derechos Humanos, A. C.	Estado de México	Curso	Los derechos de la mujer	Mujeres
17-mar	Centro de Desarrollo Integral Lucecita	Distrito Federal	Curso	Las mujeres y sus Derechos Humanos	Mujeres

Grupos en situación vulnerable (jóvenes)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
8, 9 y 10-mar (7 ocasiones)	Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa y Plácido, A. C.	Veracruz	Curso	El hombre y la equidad de género	Jóvenes

Servidores públicos (fuerzas armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Implicaciones legales por actos violatorios a los Derechos Humanos	Jefes
8 y 9-mar (2 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nayarit	Nayarit	Curso	Definición y formas de evitar infringir constitucionalmente las siguientes conductas: allanamiento de morada, ataques al libre tránsito o residencia, amenazas, detenciones ilegales, cateos y homicidios	Jefes
12-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Curso	Los derechos de los periodistas y la libertad de expresión	Elementos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
23-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Los Derechos Humanos en el sistema jurídico mexicano	Generales
24-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Protección internacional de los Derechos Humanos	Jefes
24 y 25-mar (2 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima	Colima	Conferencia	Derechos Humanos y seguridad pública	Policías
25-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Casos concretos en los que la Sedena se ha visto involucrada en supuestas violaciones a Derechos Humanos	Policías

Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 2-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Jalisco	Curso	Principios jurídicos aplicables a las personas detenidas y en prisión	Personal
3-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Distrito Federal	Curso	Introducción al estudio de los Derechos Humanos	Personal
4, 5, 22 y 25-mar (4 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Tabasco	Curso	Uso legítimo de la fuerza pública y armas de fuego	Policías
5-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Distrito Federal	Curso	Los derechos de las víctimas	Jefes
8-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Policías
8 y 19-mar (3 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Tabasco	Curso	El uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego	Elementos y Policías
9-mar	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	Nuevo León	Curso	Formación de instructores de Derechos Humanos	Elementos
10-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Distrito Federal	Curso	Concepto y fundamentación de los Derechos Humanos	Policías
10-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Jalisco	Curso	Concepto y fundamentos de los Derechos Humanos	Policías
10 y 11-mar (4 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima	Colima	Conferencia	Seguridad pública y Derechos Humanos	Policías
11 y 12-mar (2 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Tabasco	Curso	Uso legítimo de la fuerza pública	Policías
12-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Distrito Federal	Curso	Los Derechos Humanos en el procedimiento de la detención	Policías

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
12-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Baja California Sur	Curso	Prevención de la tortura y aplicación del Protocolo de Estambul	Mandos
17-mar	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Tabasco	Curso	El uso legal de la fuerza pública	Elementos
19-mar	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México	Estado de México	Conferencia	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante las quejas contra la SSPF, el Ejército Mexicano y la Marina	Elementos
19-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Campeche	Curso	La prevención de la tortura y aplicación del Protocolo de Estambul	Jefes
22-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Distrito Federal	Curso	Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley	Policías
24-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Distrito Federal	Curso	Evolución histórica, concepto y fundamentación de los Derechos Humanos	Policías
24 y 25-mar (2 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima	Colima	Curso	Derechos Humanos y seguridad pública	Policías

Servidores públicos (procuración de justicia)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-mar	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Procuración de justicia	Personal
10-mar	Procuraduría General de la República	Chiapas	Seminario	Atención a víctimas del delito	Personal
10-mar	Procuraduría General de la República	Chiapas	Seminario	Derechos Humanos en materia indígena	Personal
16-mar	Procuraduría General de la República	Puebla	Curso	Derechos de las víctimas de delitos	Ministerios públicos
17-mar	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Básico de Derechos Humanos	Ministerios públicos
17-mar	Procuraduría General de la República	Puebla	Curso	Detención	Policías
19-mar	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Derechos Humanos de las víctimas del delito y abuso de poder	Ministerios públicos
24-mar	Procuraduría General de la República	Coahuila	Curso	Atención a víctimas del delito	Ministerios públicos
25-mar	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	La discriminación y los derechos de las personas con discapacidad	Ministerios públicos

Servidores públicos (personal penitenciario)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3, 4 y 5-mar (3 ocasiones)	Secretaría de Seguridad Pública	Jalisco	Curso	El uso de la fuerza y de las armas de fuego en operaciones penitenciarias	Elementos
Del 17 al 19-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Tamaulipas	Curso	Principios jurídicos aplicables a las personas detenidas y en prisión	Personal
17, 18 y 19-mar (3 ocasiones)	Secretaría de Seguridad Pública	Tamaulipas	Curso	Uso legítimo de la fuerza en el sistema penitenciario	Personal

Servidores públicos (salud)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
2-mar (2 ocasiones)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Distrito Federal	Taller	Derechos Humanos, no discriminación	Servidores públicos
9-mar	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Distrito Federal	Conferencia	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Personal
Del 11 al 12-mar (2 ocasiones)	Instituto Mexicano del Seguro Social	Coahuila	Curso	Derechos de los grupos en situación vulnerable	Directoras
17-mar (2 ocasiones)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Estado de México	Curso	Derechos Humanos, no discriminación	Servidores públicos
18-mar	Instituto de Salud	Estado de México	Conferencia	Derechos Humanos en la familia	Médicos
Del 18 al 19-mar	Instituto Mexicano del Seguro Social	Nayarit	Curso	Derechos Humanos y grupos en situación vulnerable	Directoras
Del 22 al 23-mar	Instituto Mexicano del Seguro Social	Tabasco	Curso	Derechos Humanos y grupos vulnerables	Servidores públicos

Servidores públicos (Organismos Públicos de Derechos Humanos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-mar	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	Conferencia	Los Derechos Humanos en México	Personal
4-mar	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	Conferencia	Seguridad jurídica y Derechos Humanos	Personal

Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
9-mar	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	Conferencia	Derechos Humanos y grupos en situación vulnerable	Servidores públicos
9-mar	Secretaría de Seguridad Pública	Distrito Federal	Curso	Violencia familiar y Derechos Humanos	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 9 al 10-mar	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	Curso	Derechos Humanos y grupos en situación vulnerable	Servidores públicos
12-mar	Secretaría de la Función Pública	Distrito Federal	Curso	El hostigamiento sexual desde la perspectiva de los Derechos Humanos	Servidores públicos
17-mar	Instituto Federal Electoral	Distrito Federal	Conferencia	Conducta y ética del servidor público	Personal

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-mar	Centro Comunitario de Asistencia Infantil Xocoyotzin, A. C.	Estado de México	Curso	El derecho a la amistad y al juego libre de violencia	Padres
5-mar (2 ocasiones)	Organismo de los Derechos Humanos Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, A. C.	Puebla	Conferencia	Introducción al estudio de los Derechos Humanos	Integrantes
8-mar	Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa y Plácido, A. C.	Veracruz	Curso	El hombre y la equidad de género	Padres
8-mar	Consejo de ONG de Tabasco, A. C.	Tabasco	Conferencia	Las mujeres y sus derechos	Integrantes
8-mar	México es de Todos, A. C.	Estado de México	Curso	Derechos de la mujer	Integrantes
8-mar	México es de Todos, A. C.	Estado de México	Curso	Introducción al estudio de los Derechos Humanos	Integrantes
11-mar	Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Distrito de los Tuxtles, A. C.	Veracruz	Curso	Las mujeres y sus Derechos Humanos	Integrantes
11-mar	Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Distrito de los Tuxtles, A. C.	Veracruz	Curso	Legislación del aborto	Integrantes
11-mar	Espectáculos Deportivos Culturales y Auditivos de México, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos de las personas adultas mayores	Integrantes
18-mar	Uriel, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos de los adultos mayores	Integrantes
19-mar	Comité de Derechos Humanos Nuestros Amigos, A. C.	Distrito Federal	Curso	La mujer y sus Derechos Humanos	Integrantes
19-mar	Jóvenes al Rescate de Tepotzotlán, A. C.	Estado de México	Conferencia	Derechos de las mujeres	Integrantes
24-mar	Consejo Nacional de Defensa de la Ciudadanía, A. C.	Distrito Federal	Curso	Introducción al estudio de los Derechos Humanos	Integrantes
25-mar	Espectáculos Deportivos Culturales y Auditivos de México, A. C.	Distrito Federal	Curso	La mujer y sus Derechos Humanos	Integrantes

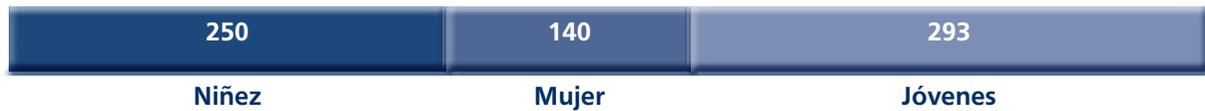
Educación

Participantes en las seis actividades



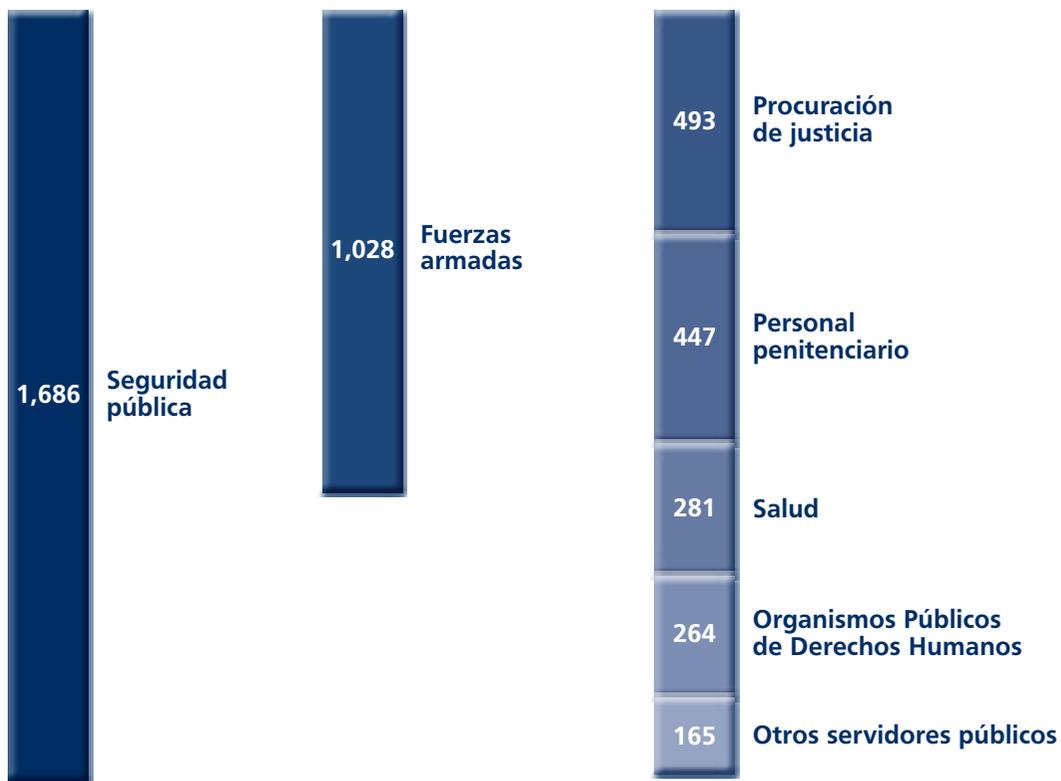
Grupos en situación vulnerable

Participantes en las 21 actividades



Servidores públicos

Participantes en las 71 actividades



Organizaciones sociales

Participantes en las 15 actividades



Publicaciones

A. Listado de publicaciones del mes

Material	Título	Núm. de ejemplares
Libro	<i>Gaceta número 233 (diciembre, 2009)</i>	1,000
CD	<i>Gaceta número 233 (diciembre, 2009)</i>	150
Folleto	<i>Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos</i>	2,000
Folleto	<i>Programa Nacional de Prevención y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Maltrato y Conductas Sexuales</i>	1,000
Folleto	<i>Declaración de Modificación Patrimonial</i>	630
Folleto	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. El derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a recibir una educación libre de violencia</i>	1,300
Cartel	<i>"La víctima en el nuevo sistema penal mexicano"</i>	100
Cartel	<i>"Derechos Humanos: Miradas Multidisciplinarias"</i>	100
Cartel	<i>Abril 30 días para las niñas y los niños (azul)</i>	11,000
Cartel	<i>Abril 30 días para las niñas y los niños (anaranjado)</i>	23,000
Cartel	<i>Una llamada, una voz amiga</i>	1,100
Cartel	<i>Sólo con vida puedes hacer algo por los tuyos</i>	1,100
Cartel	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar "Para un mundo sin violencia... ¡Hay que empezar nosotros en nuestra escuela!"</i>	800
Cartel	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. "Por favor, ¡quiero crecer ejerciendo mi derecho a una vida y a una educación libre de violencia"</i>	800
Cartel	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. "Di no a la violencia escolar"</i>	800

Material	Título	Núm. de ejemplares
Cartel	<i>En el Marco de las Jornadas Nacionales para la Cultura de la Legalidad y el Estado de Derecho. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales</i>	200
Cartel	<i>A todo el personal de la CNDH. Uso obligatorio de Gafete</i>	100
Cartilla	<i>Maltrato hacia las personas de edad</i>	5,000
Cartilla	<i>Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad</i>	5,000
Cartilla	<i>Segunda Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento</i>	1,000
Cartilla	<i>Tolerancia, un compromiso social</i>	5,000
Cartilla	<i>Una mirada de los pequeños hacia el VIH/Sida</i>	6,000
Cartilla	<i>Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad</i>	2,000
Cartilla	<i>Personas de edad: principales derechos</i>	7,000
Cartilla	<i>Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</i>	4,000
Cartilla	<i>Violencia contra las mujeres con discapacidad</i>	5,000
Cuadríptico	<i>Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes. Hagamos un Hecho Nuestros Derechos</i>	4,000
Tríptico	<i>La CNDH difunde los derechos y obligaciones en la escuela</i>	5,000
Tríptico	<i>Declaración Universal de Derechos Humanos</i>	10,000
Díptico	<i>30 de abril, Día de la Niñez (azul)</i>	11,000
Díptico	<i>30 de abril, Día de la Niñez. ¡Felicidades! Conoce tus derechos (anaranjado)</i>	11,000
Tríptico	<i>Mi nombre es importante, dirección y teléfono también</i>	50,000
Tríptico	<i>Derechos de los visitantes a centros de reclusión</i>	3,000
Tríptico	<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	15,000
Tríptico	<i>Evitemos el maltrato a los niños, las niñas y los adolescentes</i>	2,000
Tríptico	<i>Prevenir y denunciar el abuso sexual cometido en la persona de los niños, las niñas y los adolescentes</i>	6,000
Tríptico	<i>Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad</i>	2,000
Tríptico	<i>Proteger a la niñez de la sustracción y desaparición es tarea de mamá y papá</i>	2,500
Cuadríptico	<i>Tenemos derechos</i>	6,000
Tríptico	<i>Principales derechos de las personas con discapacidad. 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad</i>	7,000
Díptico	<i>Los Derechos Humanos de las mujeres</i>	10,000
Tríptico	<i>Carta de los derechos de los pasajeros de aeronaves</i>	5,000
Tríptico	<i>Centro de Documentación y Biblioteca</i>	7,000
Tríptico	<i>¡Identifica los tipos de conductas sexuales!</i>	4,000
Tríptico	<i>La CNDH ¡trabajando por la niñez trabajadora!</i>	1,000
Tríptico	<i>Niñas, niños y adolescentes... ¿Víctimas de conductas sexuales?</i>	4,000
Tríptico	<i>Guía para obtener beneficios de libertad anticipada</i>	3,000

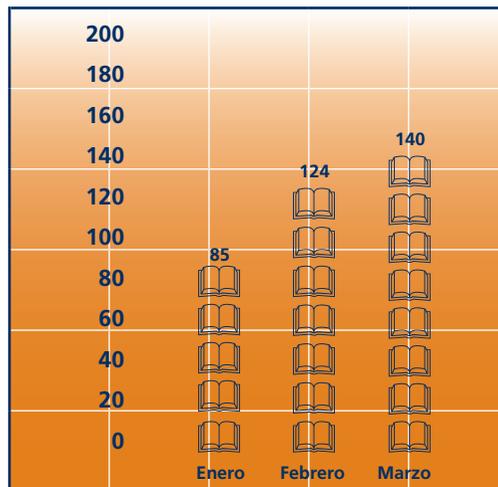
Material	Título	Núm. de ejemplares
Tríptico	<i>La tolerancia como fundamento para la paz, la democracia y los derechos humanos</i>	1,000
Tríptico	<i>Vulnerabilidad</i>	3,000
Tríptico	<i>La discriminación ante el sida</i>	3,000
Tríptico	<i>A mí no me va a pasar...</i>	1,000
Díptico	<i>Una llamada, una voz amiga</i>	10,000
Díptico	<i>Sólo con vida puedes hacer algo por los tuyos</i>	10,000
Tríptico	<i>Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades 2009. Recomendaciones e Informes Especiales</i>	1,000
Tríptico	<i>Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades 2009. Programa de Quejas</i>	1,000
Tríptico	<i>Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades 2009.</i>	1,000
Tríptico	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Violencia de estudiantes a maestros</i>	5,000
Tríptico	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Violencia entre estudiantes</i>	5,000
Tríptico	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Violencia de padres de familia a estudiantes</i>	5,000
Tríptico	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Violencia de maestros a estudiantes</i>	5,000
Tríptico	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Violencia entre padres de familia y maestros y/o autoridades escolares</i>	5,000
Díptico	<i>Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. El derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a recibir una educación libre de violencia</i>	5,000
Tríptico	<i>Guía de Derechos Humanos para migrantes</i>	5,000
Tríptico	<i>Servicios médicos y Derechos Humanos</i>	5,000
Tríptico	<i>Foro sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales</i>	80
Invitación	<i>"La víctima en el nuevo sistema penal mexicano"</i>	50
Invitación	<i>"Derechos Humanos: Miradas Multidisciplinarias"</i>	50
Juego de mesa memorama	<i>Los derechos de la niñez</i>	5,000
Cuaderno	<i>¡Me entretengo y aprendo!</i>	7,000
Tarjeta	<i>Mi nombre es importante, dirección y teléfono también</i>	50,000
Tarjeta	<i>Mamá no me grites, humilles, ignores, pegues, mejor ámame</i>	3,000
Cuaderno para colorear	<i>Derechos Humanos de las niñas y los niños</i>	10,500
Juego de mesa memorama	<i>Los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños</i>	52,000

Material	Título	Núm. de ejemplares
Invitación	<i>En el Marco de las Jornadas Nacionales para la Cultura de la Legalidad y el Estado de Derecho. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales</i>	200
Juego de mesa dominó	<i>Programa de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y Niños. Niños Promotores</i>	52,000
Programa	<i>Foro sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales</i>	80
Total		504,640

B. Distribución

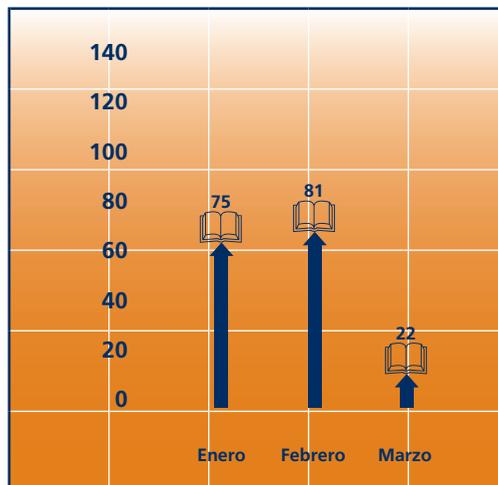
Material	Título	Núm. de ejemplares
Carteles	Varios títulos	6,495
Cartillas	Varios títulos	100,354
Credenciales	Varios títulos	250
Cuadernos	Varios títulos	19,963
Cuadrípticos	Varios títulos	4,009
Dípticos	Varios títulos	33,027
Discos compactos	<i>Gacetas Núm. 232 y 233, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, 2009</i>	296
Dominó	<i>Programa de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores (10a. Reimpresión, marzo 2010)</i>	9
Folletos	Varios títulos	15,246
Gacetas	Varios números	1,701
Libros	Varios títulos	447
Manuales	Varios títulos	22
Memorama	Varios títulos	18
Revista	Varios números	161
Tarjeta	Varios títulos	218
Trípticos	Varios títulos	95,199
Total		277,415

A. Incremento del acervo

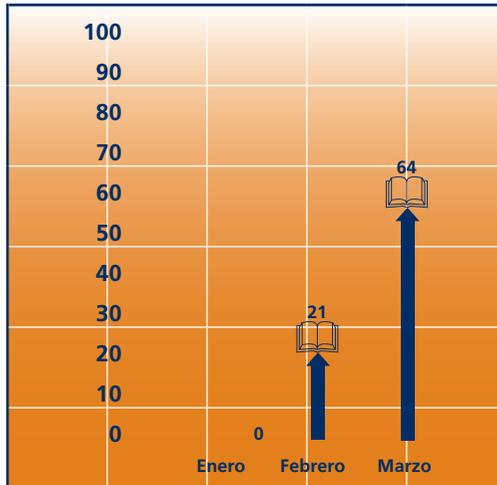


B. Compra, donación, intercambio y depósito

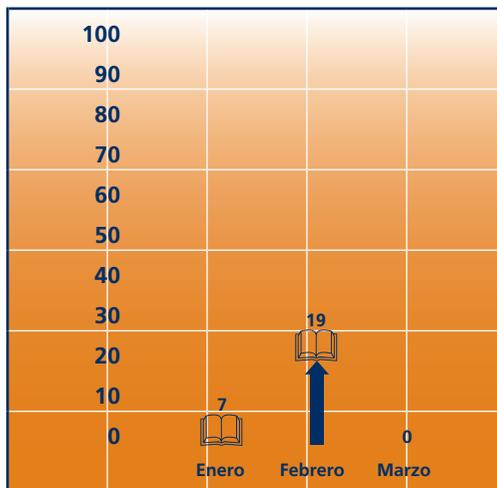
a. Compra



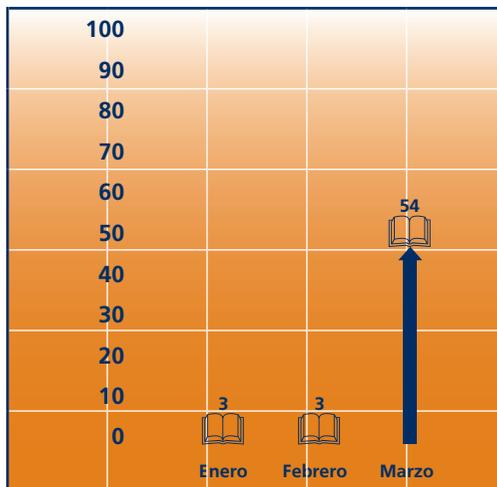
b. Donación



c. Intercambio



d. Depósito



Transparencia

A. Solicitudes de información en trámite, recibidas y contestadas

Marzo	
Solicitudes de	Núm.
Información en trámite	38
Información recibidas	31
Información contestadas	33

B. Solicitudes de información contestadas en el periodo

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
2009/860 (00004309)	Primera Visitaduría General	Solicita información sobre: ¿qué pruebas han remitido a esta Comisión los Secretarios del Despacho, Procuradores Generales de la República y de Justicia Militar, Titulares de Organismos Autónomos, Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de acreditar el cumplimiento de la Recomendación General emitida el 17 de noviembre de 2005 relacionada con tortura?	Información proporcionada Falta de interés del solicitante
2009/868	Oficialía Mayor Secretaría Ejecutiva	Solicita información sobre Marcos Montiel Razo: fecha en que entró a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, requisito que cubrió para su ingreso, exámenes o pruebas hechas y resultados de las pruebas. Qué nivel de plaza tiene y el nombre del puesto; en qué unidad administrativa labora; horario de oficina y el nombre de su jefe inmediato; qué trabajo hace y el sueldo que tiene, contando estímulos, premios o recompensas y primas vacacionales que recibió mensual o semestral y anual en el 2009; cuándo tuvo vacaciones; a donde lo mandaron de viaje de trabajo, cuándo y por qué; también los documentos que prueban las respuestas; ver si tiene antecedentes penales y su estado civil.	Información proporcionada Falta de interés del solicitante

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
00001010	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Quinta Visitaduría General	Solicita información relativa a detenciones arbitrarias en la frontera de Tamaulipas con la posterior entrega a autoridades de Estados Unidos, sin el procedimiento de extradición.	No se encontró la información
00001410	Tercera Visitaduría General	Solicita copias certificadas de todas las solicitudes que realizó a esta Comisión en el año 2006, copias certificadas del oficio PAC-10-5884, que esta Comisión solicitó y recibió contestación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Información clasificada como confidencial o reservada Falta de interés del solicitante
00001910	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita las fechas (día, mes y año), estado y municipio del evento solicitado por María Teresa Vallejo Pérez (como servidora pública y como presidenta de ONG) a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, desde su inicio de la CNDH hasta la fecha, y fecha de la firma de convenio con la CNDH.	Información proporcionada
00002010	Oficialía Mayor	Solicita los procedimientos para reclutamiento de personal de confianza y personal contratado por honorarios.	Información proporcionada Falta de interés del solicitante
00002510	Segunda Visitaduría General	Solicita copia certificada del expediente CNDH/2/2009/1737/R.	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada
00003410	Segunda Visitaduría General	Solicita copia certificada del expediente de queja CNDH/2/2009/5219/Q, dichas copias sean entregadas por conducto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuyo domicilio se ubica en Blvd. Luis Encinas y Blvd. Solidaridad, Colonia El Choyal, en Hermosillo, Sonora.	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada
00004110	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita los documentos que contengan las listas de asistencia de los Consejeros del Consejo Consultivo (sic) durante sus sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2005 a la fecha, emitidas en las respectivas actas de Consejo.	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada
00004510	Dirección General de Comunicación Social	Solicita informen los procedimientos y criterios para la asignación y distribución de publicidad oficial, en los medios impresos e internet.	Información proporcionada
00004610	Cuarta Visitaduría General	Solicita del oficio CVG/DG/0829/2009 la siguiente información: 1) Los conceptos de violación escritos, esbozados, transcritos o interpretados por el (la) (los) visitador (a) (es) del asunto en mención. 2) La relación de los sucesos consistentes en violación de los derechos del quejoso. 3) Los criterios, de contenerlos el expediente en mención, por los cuales se determinó que el asunto concluiría por orientación el 25 de julio de 2001.	Información proporcionada

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
00005010	Quinta Visitaduría General	Solicita el fundamento legal que sustentan los derechos y obligaciones de los migrantes en los folletos editados por la Institución intitulados: Guía de Derechos Humanos para Migrantes y Derechos Humanos de los Migrantes.	Información proporcionada
00005110	Cuarta Visitaduría General	Solicita copia simple de las fojas que integran el expediente radicado en la queja 2001/1369 con la respectiva omisión de datos personales, así como cualquier otro dato con carácter confidencial en términos de la ley de la materia.	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada
00005210	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita información sobre las actividades de la licenciada Blanca Lilia Felipe Ortega, en la Paz, Baja California; informe de actividad de la Primera Muestra de los Derechos Humanos de la Tercera Edad, en Baja California; informe de actividades en Tijuana, Baja California, y Monterrey, Nuevo León, las cuales realizó en coordinación con la licenciada María Teresa Vallejo Pérez.	Información proporcionada No se encontró la información
00005310	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Segunda Visitaduría General	Solicita el informe de las actividades del licenciado Ricardo Ruiz Carbonel en coordinación con la licenciada María Teresa Vallejo Pérez en Mexicali, Tijuana, Baja California, como servidora pública e integrante de ONG.	Información proporcionada
00005410	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita el informe de las actividades del licenciado Rodolfo Flores Malagón realizadas en coordinación con la licenciada María Teresa Vallejo Pérez en Baja California Sur y en Nuevo León.	Información proporcionada No se encontró la información
00005510	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita el informe de las actividades de la doctora Iliana Vergara Gómez, en coordinación con la licenciada María Teresa Vallejo Pérez en sus reportes que entrega a la Comisión de la actividad.	No se encontró la información
00005610	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita el informe de las actividades realizadas por la licenciada Guadalupe Anguiano Fuentes en su reporte de comisión de actividad con el apoyo de la licenciada María Teresa Vallejo Pérez.	Información proporcionada
00005710	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita el informe de las actividades que rindió en el reporte de comisión de actividad el licenciado Alberto Aguilar en actividades con la licenciada María Teresa Vallejo Pérez.	Información proporcionada
00005810	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita el informe de actividades que rindió en el reporte de comisión de actividad el licenciado Felipe Vázquez Cardoso con la licenciada María Teresa Vallejo Pérez.	No se encontró la información
00005910	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita el informe detallado de la mediación que realizó el licenciado Jesús Naime Libián con la licenciada María Teresa Vallejo Pérez y el licenciado Ismael Chacón Guerena, con objeto de trabajar con la CNDH y la del estado y su servidora.	No se encontró la información
00006010	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita la lista de los nombres y <i>currículums vitae</i> de los miembros del Consejo Consultivo de la CNDH, por año, a partir del 2004 hasta el 2010.	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet
00006610	Oficialía Mayor	Solicita se le informe, de la sección de "Obligaciones de Transparencia" de la página de internet de la CNDH, por qué no ha podido acceder a los apartados "Programas de subsidios" y "Concesiones", el motivo y saber cuál es la información que debería aparecer en dichas secciones y recibirla.	Información proporcionada

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
00006710	Unidad de Enlace de Transparencia	Solicita información de demandas ante la Comisión de Derechos Humanos contra la C. Marcela Hernández Huerta, actualmente Directora del CENDI "Rosaura Zapata", en la Delegación Venustiano Carranza de la ciudad de México.	Orientación a la unidad de enlace competente
00006810	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1. Solicita la siguiente información: Normatividad para la creación de "Comités Nacionales de Derechos Humanos, A. C. Facultades y/o atribuciones de los "Comités Nacionales de Derechos Humanos, A. C. Conocer si el "Comité Nacional de los Derechos Humanos de la República Mexicana, A. C." está en pleno derecho de las facultades que esta Honorable Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México pueda brindar.	No se encontró la información
00006910	Dirección General de Quejas y Orientación	Solicita se le informe si existe algún documento, acuerdo, Recomendación, resolución etcétera, que la CNDH haga a las instituciones privadas de educación y si éste se puede descargar de la página de la Comisión, con el fin de enriquecer el reglamento escolar y de ser necesario alinearlos en ese sentido.	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet
00007010	Dirección General de Quejas y Orientación Dirección General de Comunicación Social	Solicita Información respecto a casos verificados de tráfico de órganos; en caso de no haber información solicita que esta Comisión corrija los anuncios publicitarios para evitar crear una falsa idea o falsa alarma sobre lo que aún no se ha comprobado.	Información proporcionada
00007310	Dirección General de Quejas y Orientación	Solicita el número de quejas totales interpuestas en lo que va del año 2010 y el número de quejas totales resueltas en lo que va del año 2010, que hayan sido interpuestas en el mismo año.	Información proporcionada
00007610	Segunda Visitaduría General	Solicita lo siguiente: 1. Se me informe si debido a las inundaciones ocurridas en el presente año, en los municipios de Chalco, Ecatepec y algunas Delegaciones del Distrito Federal se inició algún procedimiento o queja ante esta Comisión. 2. En caso de que el punto anterior sea afirmativo, requiere copia certificada de lo actuado.	Información clasificada como confidencial o reservada
00007810	Cuarta Visitaduría General	Solicita cifras sobre los Derechos humanos de los indígenas.	Información publicada o en la página de internet de la CNDH
00008210	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita información con respecto a las convocatorias que haya sacado la CNDH en los años 2007-2008 con respecto a proyectos sociales dirigidos a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), así como el nombre de las OSC que hayan sido elegidas para llevar a cabo dichos proyectos.	No se encontró la información
00008310	Tercera Visitaduría General	Solicita la siguiente información: ¿qué hace el Ombudsman para favorecer la situación de los presos políticos? y ¿por qué aún hay presos políticos?	Información proporcionada
00008610	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita se le haga llegar la página 10 o el archivo ya corregido del acta 262 del Consejo Consultivo.	Información publicada o en la página de internet de la CNDH

C. Recursos en trámite, recibidos y resueltos

Marzo	
Recursos	Núm.
En trámite	1
Recibidos	1
Resueltos	1

Solicitudes contestadas en el periodo

Expediente	Recurso	Causa de conclusión
00000110	Se recurre la inexistencia de información notificada el 29 de enero de 2010 del expediente de transparencia número 2009/842-T.	Revocada o modificada la decisión de Comité, acceso a la información

Programa de Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Centros visitados

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
1	Aguascalientes	Calvillo	Agencia del Ministerio Público
2	Aguascalientes	Jesús María	Agencia del Ministerio Público
3	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	Agencia del Ministerio Público
4	Aguascalientes	Rincón de Romos	Agencia del Ministerio Público
5	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Dirección General de Policía Ministerial
6	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 1 Especializada en el Combate a Robo de Vehículos
7	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 2 Especializada en Hechos de Tránsito
8	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 3 Especializada en Delitos Patrimoniales Dolosos
9	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 4 Especializada en Hechos de Tránsito
10	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 5 Especializada en Delitos con Detenido
11	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 6 Especializada en Delitos Patrimoniales
12	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 7 Especializada en Homicidios Dolosos, Secuestros y Extorsión
13	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 8 Especializada en Delitos con Detenido

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
14	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 9 Especializada en Delitos Patrimoniales
15	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 10 Especializada en Fraudes, Abuso de Confianza, Lesiones y Robo
16	Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Número 11 Especializada en Delitos Sexuales e Intrafamiliares
17	Aguascalientes	Aguascalientes	Casa de Arraigo
18	Aguascalientes	Aguascalientes	Albergue
19	Aguascalientes	El Llano	Centro de Reeducción Social "El Llano"
20	Aguascalientes	Aguascalientes	Centro de Reeducción Social de Mínima Seguridad
21	Aguascalientes	Aguascalientes	Centro de Reeducción Social Femenil
22	Aguascalientes	Aguascalientes	Centro de Reeducción Social para Varones
23	Aguascalientes	Aguascalientes	Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente
24	Aguascalientes	Aguascalientes	Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mójica García"
25	Aguascalientes	Aguascalientes	Dirección de Justicia Municipal
26	Aguascalientes	Asientos	Dirección de Seguridad Pública Municipal
27	Aguascalientes	Cosío	Dirección de Seguridad Pública Municipal
28	Aguascalientes	Jesús María	Dirección de Seguridad Pública Municipal
29	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	Dirección de Seguridad Pública Municipal
30	Aguascalientes	Palo Alto, el Llano	Dirección de Seguridad Pública Municipal
31	Aguascalientes	Rincón de Romos	Dirección de Seguridad Pública Municipal
32	Aguascalientes	San Francisco de los Romos	Dirección de Seguridad Pública Municipal
33	Aguascalientes	San José de García	Dirección de Seguridad Pública Municipal
34	Aguascalientes	Tepezalá	Dirección de Seguridad Pública Municipal
35	Aguascalientes	Calvillo	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal
36	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especial para Detenidos Zona 6
37	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especial para Detenidos Zona 7
38	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes
39	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales contra Instituciones Financieras

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
40	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales No Violentos
41	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales
42	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Intencionales
43	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos
44	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Especializada en Secuestro y Homicidio
45	Jalisco	Guadalajara	Agencia del Ministerio Público Mixta (delitos de robos, daños y lesiones)
46	Jalisco	Guadalajara	Casa de Arraigo
47	Jalisco	Lagos de Moreno	Agencia del Ministerio Público Especializada en Abigeato y Adolescentes
48	Jalisco	Ciudad Guzmán	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes
49	Jalisco	Puerto Vallarta	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes
50	Jalisco	Puerto Vallarta	Agencia del Ministerio Público Especializada para Detenidos
51	Jalisco	Cihuatlán	Agencia del Ministerio Público Investigadora
52	Jalisco	El Salto	Agencia del Ministerio Público Número 3 Especializada en Adolescentes
53	Jalisco	Autlán de Navarro	Agencia del Ministerio Público Número 1
54	Jalisco	Ciudad Guzmán	Agencia del Ministerio Público Número 2
55	Jalisco	Chapala	Agencia del Ministerio Público
56	Jalisco	La Barca	Agencia del Ministerio Público
57	Jalisco	Lagos de Moreno	Agencia del Ministerio Público
58	Jalisco	Ocotlán	Agencia del Ministerio Público
59	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Agencia del Ministerio Público
60	Jalisco	Zapotlanejo	Agencia del Ministerio Público
61	Jalisco	Guadalajara	Casa-Hogar "Nacidos para Triunfar", A. C.
62	Jalisco	Guadalajara	Casa-Hogar "Ministerios de Amor", A. C.
63	Jalisco	Zapopan	Casa-Hogar "El Oasis de la Niñez", A. C.
64	Jalisco	Zapopan	Casa-Hogar "Anabel de Vallejo", A. C.
65	Jalisco	Tlaquepaque	Centro de Atención Integral Juvenil

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
66	Jalisco	Zapopan	Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico (Adolescentes)
67	Jalisco	Puente Grande	Centro de Readaptación Social Número 1
68	Jalisco	Lagos de Moreno	Centro Integral de Justicia Regional "Altos Norte"
69	Jalisco	Puerto Vallarta	Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte
70	Jalisco	Autlán de Navarro	Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur
71	Jalisco	Ciudad Guzmán	Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste
72	Jalisco	Chapala	Centro Integral de Justicia Regional
73	Jalisco	Tepatitlán	Centro Integral de Justicia Regional
74	Jalisco	Puente Grande	Centro Preventivo y de Readaptación Femenil
75	Jalisco	Puente Grande	Reclusorio Preventivo
76	Jalisco	Guadalajara	Separos
77	Jalisco	Guadalajara	Sala para Detenidos del Hospital Civil Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"
78	Jalisco	Cihuatlán	Cárcel Municipal
79	Jalisco	La Barca	Cárcel Municipal
80	Jalisco	Ocotlán	Cárcel Municipal
81	Jalisco	Zapotlanejo	Cárcel Municipal
82	Jalisco	Guadalajara	Casa-Hogar Villas Miravalle
83	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	Centro de Atención Integral de Salud Mental Estancia Prolongada
84	Jalisco	Puerto Vallarta	Centro Preventivo para Menores Infractores
85	Jalisco	Chapala	Dirección de Seguridad Pública Municipal
86	Jalisco	Guadalajara	Dirección de Seguridad Pública Municipal
87	Jalisco	Lagos de Moreno	Dirección de Seguridad Pública Municipal
88	Jalisco	Puerto Vallarta	Dirección de Seguridad Pública Municipal
89	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Dirección de Seguridad Pública Municipal
90	Jalisco	Tlaquepaque	Dirección de Seguridad Pública Municipal
91	Jalisco	Tonalá	Dirección de Seguridad Pública Municipal
92	Jalisco	Zapopan	Dirección de Seguridad Pública Municipal
93	Jalisco	Zapotitlán el Grande	Dirección de Seguridad Pública Municipal
94	Jalisco	Autlán de Navarro	Dirección de Seguridad Pública Municipal

ACTIVIDADES

GACETA 236 • MARZO/2010 • CNDH

Actividades de la CNDH

■ Presidencia

• Acciones de inconstitucionalidad

En ejercicio de la facultad conferida por el inciso g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de la Ley Reglamentaria, el 1 de marzo del año en curso el Presidente de la CNDH presentó una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del artículo 204, fracción I, del Código Civil para el Estado de Yucatán, reformado mediante decreto publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 28 de enero de 2010, en virtud de que vulnera el derecho a la no discriminación de las personas que padezcan alguna enfermedad incurable que sea además contagiosa, el derecho al desarrollo integral de la familia y el principio de proporcionalidad de las sanciones, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 4o. y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Firma de un convenio de colaboración entre la CNDH y ONG, para el establecimiento de una Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro

El 8 de marzo de 2010, el Presidente de la CNDH firmó el convenio general de colaboración entre la CNDH y las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Alianza por la Seguridad en Internet; Ya Basta de Inseguridad, y Asociación Mexicana para Ayuda Mental en Crisis, A. C., para el establecimiento de una Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro, documento que signaron el ingeniero Armando Novoa Figlio, la profesora Rosa María Navarro Álvarez y el doctor José Ignacio Jarero Mena, como representantes de las organizaciones ciudadanas.

En este evento, el doctor Raúl Plascencia Villanueva señaló que con la firma de este acuerdo se pone de manifiesto el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la cultura del respeto y la protección a los Derechos Humanos.

• Impartición de una conferencia magistral en la ciudad de México

El 9 de marzo de 2010, el doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH, impartió, en la ciudad de México la conferencia magistral denominada "La protección de la familia y

los Derechos Humanos”, en el marco del Desayuno Mensual de la Coalición Internacional de Organizaciones de la Sociedad Civil “Red Familia”; en dicha ponencia, el *Ombudsman* nacional enfatizó el papel del Estado en la búsqueda del bienestar familiar y, por ende, el bienestar de nuestro país.

- **Firma de un convenio de colaboración para implantar una Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro en el estado de Chiapas**

El 10 de marzo de 2010, el Titular de la CNDH, doctor Raúl Plascencia Villanueva, se trasladó a ciudad de Tapachula, Chiapas, donde suscribió el convenio general de colaboración entre la CNDH, el Poder Ejecutivo del estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con objeto de implantar una Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro en el estado de Chiapas, documento que firmaron el Gobernador del estado, licenciado Juan Sabines Guerrero, y el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, licenciado Juan Carlos Moreno Guillén.

- **Impartición de una conferencia magistral en el Club Rotario Chapultepec, A. C.**

El 11 de marzo de 2010, el Titular de la CNDH impartió la conferencia magistral “Derechos Humanos”, durante una reunión que sostuvo con los miembros del Consejo Rotario de Seguridad Pública del Distrito Federal, evento que tuvo lugar en el Club Rotario Chapultepec, A. C.

En su intervención, el Presidente de la CNDH manifestó que la modernización y las transformaciones que precisa nuestro país están vinculadas con la añeja demanda nacional de actualizar las políticas públicas para ajustarlas a las obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos.

- **Impartición de una conferencia magistral en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Saltillo**

El 16 de marzo de 2010, el Presidente de la CNDH impartió la conferencia magistral denominada “Los deberes del ciudadano y las instituciones públicas”, en las instalaciones del ITESM, Campus Saltillo.

En su disertación, el Titular de la CNDH expresó que el futuro de las instituciones públicas estará en función de su capacidad para sumar esfuerzos con los sectores sociales y privados, para el diseño de estrategias capaces de eliminar las violaciones a los Derechos Humanos que persisten en nuestro país.

- **Impartición de una conferencia magistral en el estado de Coahuila**

El 16 de marzo de 2010, el doctor Raúl Plascencia Villanueva impartió la conferencia magistral “Seguridad pública y Derechos Humanos”, la cual estuvo dirigida a servidores públicos de la Fiscalía General y del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

- **Firma de un convenio de colaboración entre la CNDH, el Gobierno del estado de Coahuila y la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

El 16 de marzo de 2010, el doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH, firmó un convenio general de colaboración entre la CNDH, el Gobierno del estado de Coahuila y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, para desarrollar acciones de investigación, capacitación y promoción en Derechos Humanos, dirigidas a servidores públicos del estado, documento que suscribieron el Gobernador del estado, profesor Humberto Moreira Valdés, y el Presidente la Comisión Estatal de Derechos Humanos, licenciado Miguel Arizpe Jiménez.

- **Inauguración de las 8as. Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Víctimas del Secuestro, en León, Guanajuato**

El 18 de marzo de 2010, el doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH, se trasladó a la ciudad de León, Guanajuato, donde asistió a la inauguración de las 8as. Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Víctimas del Secuestro, donde reafirmó el compromiso de la CNDH para impulsar al Estado mexicano, de manera efectiva, a cumplir con su obligación de asistir a todas aquellas personas que han sufrido los ataques de la delincuencia.

- **Asistencia a la toma de protesta del Consejo Directivo 2010-2012 de la Asociación de Profesionales del Derecho del Estado de Querétaro**

El 19 de marzo de 2010, el Titular de la CNDH acudió a la ceremonia de toma protesta del Consejo Directivo 2010-2012 de la Asociación de Profesionales del Derecho del Estado de Querétaro, evento que se llevó a cabo en el Palacio de la Corregidora.

El *Ombudsman* nacional felicitó al nuevo Consejo Directivo de la asociación civil y recordó que los profesionales del Derecho no debemos apartarnos de los preceptos de la legalidad, y que nuestro ejercicio debe estar encaminado a salvaguardar en todo momento el cumplimiento irrestricto de la ley, el respeto a la justicia y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad.

- **Firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

El 19 de marzo de 2010, el Titular de la CNDH, doctor Raúl Plascencia Villanueva, firmó un convenio general de colaboración para desarrollar acciones de capacitación en materia de Derechos Humanos, con el Gobierno del estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el Palacio de Gobierno de la ciudad de Querétaro.

- **Firma de un convenio de colaboración para el establecimiento de la Red de Atención Integral a Víctimas del Delito de Secuestro en Querétaro**

El 19 de marzo de 2010, el Presidente de la CNDH firmó un convenio de colaboración con el Gobernador del estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el establecimiento de la Red de Atención Integral a Víctimas del Delito de Secuestro.

- **Impartición de una conferencia en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

El 19 de marzo de 2010, el Titular de la CNDH impartió la conferencia magistral “Justicia para adolescentes y Derechos Humanos”, dictada en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- **Jornadas Nacionales por la Cultura de la Legalidad y los Deberes de las Personas, en el Museo Nacional de Antropología**

El 22 de marzo de 2010, el Presidente de la CNDH asistió a la inauguración de las Jornadas Nacionales por la Cultura de la Legalidad y los Deberes de las Personas, evento realizado en las instalaciones del Museo Nacional de Antropología.

En dicho acto, el Presidente de la CNDH convocó a los mexicanos para que trabajemos unidos y reafirmó el compromiso institucional hacia la sociedad, en la búsqueda activa de consensos para que, a través de las leyes, se logre que todos los mexicanos puedan acceder a mejores estadios de desarrollo humano.

- **Asistencia a la presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche**

El 25 de marzo de 2010, el Titular de esta Comisión Nacional se trasladó a la ciudad de Campeche, Campeche, donde asistió a la ceremonia de presentación del Informe Anual de Actividades de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, maestra Ana Patricia Lara Guerrero; en dicha reunión el Presidente de la CNDH felicitó a la Presidenta y a todos los servidores públicos que forman parte de la Comisión Estatal, en virtud de que su trabajo ha fortalecido la cultura del respeto y la protección a los Derechos Humanos en la entidad.

- **Asistencia a la entrega de títulos a egresados de la Maestría en Derechos Humanos, en Campeche**

El 25 de marzo de 2010, el *Ombudsman* nacional, doctor Raúl Plascencia Villanueva, asistió a la ceremonia de entrega de títulos a egresados de la Maestría en Derechos Humanos en el Instituto de Estudios en Derechos Humanos, realizada en el Teatro “Juan de la Cabada Vera”, de la ciudad de Campeche.

- **Firma de varios convenios de colaboración con ONG de Campeche, para fomentar la cultura de los Derechos Humanos**

El 25 de marzo de 2010, el *Ombudsman* nacional se trasladó a la ciudad de Campeche, Campeche, donde suscribió varios convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil de la entidad.

En dicha ocasión, el doctor Raúl Plascencia Villanueva manifestó que con estos convenios la CNDH y las organizaciones civiles se comprometen a impulsar el fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos con la organización de diversas actividades de capacitación, educación y formación en esta materia.

■ Primera Visitaduría General

PROVÍCTIMA

- **Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos: Víctimas de Secuestro**

Con el propósito de promover la defensa y conocimiento de los derechos fundamentales de las personas, y especialmente de las víctimas del delito, lo cual coadyuva en la consolidación de nuestro sistema de libertades, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en colaboración con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y el Gobierno de esa entidad federativa, realizó, los días 18 y 19 de marzo de 2010, en la ciudad de León, las Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos: Víctimas de Secuestro, a las que asistieron 1,200 personas.

Dentro del programa de trabajo de las Jornadas, el 18 de marzo se dictaron dos conferencias: “Las víctimas del delito de secuestro ante el sistema de justicia penal en México” y “El papel de la sociedad ante el secuestro”; el 19 de marzo se impartió la conferencia “La atención a las víctimas del delito de secuestro”, y se instalaron tres mesas de trabajo, en las que se abordaron los siguientes temas:

- “El delito de secuestro en México. Panorama general”.
- “Participación ciudadana en la prevención del delito de secuestro”.
- “Atención integral para víctimas del delito de secuestro”.

De este ejercicio de análisis y reflexión en materia de secuestro surgió el reclamo de expedir a la brevedad una ley específica y perfeccionar el marco jurídico en lo conducente, a fin de diseñar una política efectiva de prevención y hacer más eficiente el combate de este delito, lo que redunde, a su vez, en una mejor atención a las víctimas que este ilícito genera, así como dar cumplimiento al añejo deseo de reparar el daño causado.

PROGRAMA DE VIH/SIDA

- **Impartición del Taller VIH y Derechos Humanos, en el estado de Guerrero**

El 2 de marzo de 2010, en el marco de una reunión denominada “Tuberculosis y sus comorbilidades”, en el estado de Guerrero, personal de la CNDH impartió el Taller VIH y Derechos Humanos, dirigido a los trabajadores de la salud de esa entidad federativa, en el que se brindó una extensa explicación referente al tratamiento de los pacientes con VIH, con fundamento en las Normas Oficiales Mexicanas sobre VIH y tuberculosis. Lo anterior para que, con el apego a la normativa, se pueda evitar la proliferación de la coepidemia, como es llamada la conjunción de la tuberculosis y el VIH, ya que se potencian la una a la otra.

- **Impartición del Taller VIH y Derechos Humanos, en la ciudad de México**

En el marco de una reunión denominada “Tuberculosis y sus comorbilidades”, el 10 de marzo del presente año personal del Programa de VIH/SIDA de la CNDH impartió el Taller VIH y Derechos Humanos en la ciudad de México, durante el cual se explicó a los trabajadores de

la salud asistentes la normativa referente al tratamiento de los pacientes con VIH, tomando como base las Normas Oficiales Mexicanas sobre VIH y tuberculosis, con la finalidad de que se pueda evitar la proliferación de la coepidemia, como es llamada la conjunción de ambas enfermedades, ya que se potencian la una a la otra.

- **Impartición del Taller VIH y Trabajo Sexual, en la ciudad de México**

El 16 de marzo de 2010, en las instalaciones de esta CNDH ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad de México, el Programa de VIH/SIDA de la CNDH, en coordinación con APROASE y la Red Mexicana de Personas que Viven con VIH/SIDA, facilitó un diagnóstico sobre la situación de las trabajadoras sexuales de diversas áreas de la ciudad y la violación a sus Derechos Humanos. En esa ocasión, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa, impartió el Taller VIH y Trabajo Sexual, para permitir que las trabajadoras sexuales pudieran identificar las violaciones a su dignidad que han sufrido por parte de autoridades y servicios de salud.

- **Impartición del Taller VIH y Derechos Humanos, en Monterrey, Nuevo León**

En el marco de una reunión denominada "Tuberculosis y sus comorbilidades", celebrada los días 16 y 17 de marzo del presente año, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, personal del Programa de VIH/SIDA de esta Comisión Nacional impartió el Taller VIH y Derechos Humanos, en el que se explicó a los trabajadores de la salud asistentes la normativa en relación con el tratamiento de los pacientes con VIH, tomando como base lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas sobre VIH y tuberculosis, para que, con apego a la normativa, se pueda evitar la proliferación de la coepidemia, de la tuberculosis y el VIH, ya que se potencian la una a la otra.

- **Capacitación en materia de VIH/SIDA, en Mazatlán, Sinaloa**

El 22 de marzo del presente año, el licenciado Omar Feliciano Mendoza, Subdirector del Programa de VIH/SIDA de la CNDH, asistió a las actividades realizadas por Compartiendo Retos, A. C., para capacitar a servidores públicos y trabajadores de la salud de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, respecto de la normativa en la materia, específicamente en relación con la Norma Oficial Mexicana para el Control del SIDA.

- **Capacitación en materia de VIH/SIDA, en Culiacán, Sinaloa**

En respuesta a la invitación de la Asociación Sinaloense de Universitarias, el licenciado Omar Feliciano Mendoza, Subdirector del Programa de VIH/SIDA de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, asistió a las actividades realizadas por la asociación mencionada para brindar capacitación a servidores públicos y trabajadores de la salud de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, respecto de la normativa en relación con el VIH/SIDA, específicamente la Norma Oficial Mexicana para el Control del SIDA. Cabe resaltar la participación de personal del Registro Civil, que tomó atenta nota sobre la manera de llenar las actas de defunción de forma no discriminatoria.

- **Participación en la 23a. Sesión de la Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en Ginebra, Suiza**

Del 23 al 25 de marzo del presente año, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa de VIH/SIDA de la CNDH, participó en la 23a. Sesión de la Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, ocasión en la que detalló la naturaleza del programa de promoción de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y de las quejas que recibe este Organismo, así como las Recomendaciones que han sido emitidas por esta Comisión Nacional.

PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

Con el propósito de promover la defensa y conocimiento de los derechos fundamentales de las personas, lo cual redunde en la consolidación de nuestro sistema de libertades, el 16 de marzo de 2010, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos colaboró con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en la realización del Foro Nacional Los Derechos Humanos y la Agenda Pendiente de las Mujeres, el cual tiene como objetivo abrir un espacio de reflexión desde la perspectiva de género, para analizar los avances, obstáculos y retos que enfrentan las mujeres para lograr el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos en todos los ámbitos.

El evento se dividió en cuatro mesas de trabajo, donde se analizaron los ámbitos de la salud, el trabajo, la legislación y las políticas públicas en favor de las mujeres, visualizando los avances, retos y pendientes en el entorno de los Derechos Humanos, para lograr el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos, en especial para prevenir, combatir y evitar actos de discriminación y violencia en todas sus modalidades contra este sector de la población. Se contó con la participación de 184 personas.

Se dictaron 12 conferencias y se instalaron cuatro mesas de trabajo en las que se abordaron los siguientes temas:

- Mesa 1. "La protección de la salud: un derecho fundamental de las mujeres", en la cual participó la doctora Aurora del Río Zolezzi, de la Secretaría de Salud, y la licenciada Leticia Vega Hoyos, del Instituto Nacional de Psiquiatría.
- Mesa 2. "Trabajo, mujer y discriminación", en donde participó el Instituto Quintanarroense de la Mujer y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado. En esta mesa se abordó el tema "Trabajo femenino y el hostigamiento sexual", a cargo de la Secretaría mencionada.
- Mesa 3. "Legislación y políticas públicas para el avance de las mujeres".
- Mesa 4. "Mujeres con múltiple condición de vulnerabilidad", donde se destacó la participación del licenciado Benito Juárez Trejo, con el tema "Mujeres, migración y Derechos Humanos", y de la antropóloga Lilia Martínez Patiño, que trató el tema "Mujeres en reclusión y Derechos Humanos".

En este ejercicio de análisis y reflexión sobre la violencia contra las mujeres, se presentaron las experiencias de otras entidades, como Sinaloa y Zacatecas.

Con estos trabajos se coadyuva al mejoramiento de las políticas públicas y la legislación del estado sede y de otros estados, ya que se atiende el reclamo de las mujeres quintanarroenses, al exigir una mejor atención y perfeccionamiento del marco jurídico para desalentar la violencia y replantear una política efectiva de prevención y atención a las mujeres que viven violencia.

■ Tercera Visitaduría General

PROGRAMA DE VISITAS A LUGARES DE DETENCIÓN EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS Y DEGRADANTES

- **Visitas iniciales de supervisión a los lugares de detención ubicados en el estado de Aguascalientes, a efecto de evaluar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de la libertad**

Del 8 al 12 de marzo de 2010, servidores públicos adscritos a la Tercera Visitaduría General de la CNDH realizaron visitas iniciales de supervisión a 24 lugares de detención que dependen de las autoridades del Gobierno del estado de Aguascalientes, así como a 11 lugares que dependen de autoridades municipales.

I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del estado de Aguascalientes	
<i>Procuraduría General de Justicia</i>	
1.	Agencia del Ministerio Público en Calvillo
2.	Agencia del Ministerio Público en Jesús María
3.	Agencia del Ministerio Público en Pabellón de Arteaga
4.	Agencia del Ministerio Público en Rincón de Romos
5.	Agencia del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Policía Ministerial en la ciudad de Aguascalientes
6.	Agencia del Ministerio Público Número 1 Especializada en el Combate a Robo de Vehículos en la ciudad de Aguascalientes
7.	Agencia del Ministerio Público Número 2 Especializada en Hechos de Tránsito en la ciudad de Aguascalientes
8.	Agencia del Ministerio Público Número 3 Especializada en Delitos Patrimoniales Dolosos en la ciudad de Aguascalientes
9.	Agencia del Ministerio Público Número 4 Especializada en Hechos de Tránsito en la ciudad de Aguascalientes
10.	Agencia del Ministerio Público Número 5 Especializada en Delitos con Detenido en la ciudad de Aguascalientes
11.	Agencia del Ministerio Público Número 6 Especializada en Delitos Patrimoniales en la ciudad de Aguascalientes
12.	Agencia del Ministerio Público Número 7 Especializada en Homicidios Dolosos, Secuestros y Extorsión en la ciudad de Aguascalientes
13.	Agencia del Ministerio Público Número 8 Especializada en Delitos con Detenido en la ciudad de Aguascalientes
14.	Agencia del Ministerio Público Número 9 Especializada en Delitos Patrimoniales en la ciudad de Aguascalientes
15.	Agencia del Ministerio Público Número 10 Especializada en Fraudes, Abuso de Confianza, Lesiones y Robo en la ciudad de Aguascalientes

16.	Agencia del Ministerio Público Número 11 Especializada en Delitos Sexuales e Intrafamiliares en la ciudad de Aguascalientes
17.	Casa de Arraigo en la ciudad de Aguascalientes
<i>Procuraduría de la Defensa del Menor</i>	
18.	Albergue en la ciudad de Aguascalientes
<i>Dirección de Prevención y Readaptación Social</i>	
19.	Centro de Reeducción Social "El Llano", en El Llano
20.	Centro de Reeducción Social de Mínima Seguridad en la ciudad de Aguascalientes
21.	Centro de Reeducción Social Femenil en la ciudad de Aguascalientes
22.	Centro de Reeducción Social para Varones en la ciudad de Aguascalientes
23.	Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente en la ciudad de Aguascalientes
<i>Secretaría de Salud</i>	
24.	Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mójica García", en la ciudad de Aguascalientes
II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales	
1.	Dirección de Justicia Municipal en la ciudad de Aguascalientes
2.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Asientos
3.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Cosío
4.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Jesús María
5.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Pabellón de Arteaga
6.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Palo Alto, El Llano
7.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Rincón de Romos
8.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en San Francisco de los Romos
9.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en San José de Gracia
10.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Tepezalá
11.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Calvillo

- **Visitas de seguimiento a los Informes 6/2009 y 7/2009 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de detención que dependen del Gobierno del estado de Jalisco, así como de las autoridades municipales**

Del 1 al 5 de marzo del presente, servidores públicos adscritos a la Tercera Visitaduría de la CNDH realizaron las visitas de seguimiento a 42 lugares de detención que dependen de las autoridades del Gobierno del estado de Jalisco, así como a 17 lugares que dependen de autoridades municipales, a efecto de evaluar los avances a las irregularidades señaladas en los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 6/2009 y 7/2009.

I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del estado de Jalisco

Procuraduría General de Justicia

1.	Agencia del Ministerio Público Especial para Detenidos Zona 6 en Guadalajara
2.	Agencia del Ministerio Público Especial para Detenidos Zona 7 en Guadalajara
3.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Guadalajara
4.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales contra Instituciones Financieras en Guadalajara
5.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales No Violentos en Guadalajara
6.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales en Guadalajara
7.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Intencionales en Guadalajara
8.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos en Guadalajara
9.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Secuestro y Homicidio en Guadalajara
10.	Agencia del Ministerio Público Mixta (delitos de robos, daños y lesiones) en Guadalajara
11.	Casa de arraigo, en Guadalajara
12.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Abigeato y Adolescentes en Lagos de Moreno
13.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Ciudad Guzmán
14.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Puerto Vallarta
15.	Agencia del Ministerio Público Especializada para Detenidos en Puerto Vallarta
16.	Agencia del Ministerio Público Investigadora en Cihuatlán
17.	Agencia del Ministerio Público Número 3 Especializada en Adolescentes en El Salto
18.	Agencia del Ministerio Público Número 1 en Autlán de Navarro
19.	Agencia del Ministerio Público Número 2 en Ciudad Guzmán
20.	Agencia del Ministerio Público en Chapala
21.	Agencia del Ministerio Público en La Barca
22.	Agencia del Ministerio Público en Lagos de Moreno
23.	Agencia del Ministerio Público en Ocotlán
24.	Agencia del Ministerio Público en Tepatitlán de Morelos
25.	Agencia del Ministerio Público en Zapotlanejo
<i>Secretaría General de Gobierno</i>	
26.	Casa-Hogar Nacidos para Triunfar, A. C., en Guadalajara
27.	Casa-Hogar Ministerios de Amor, A. C., en Guadalajara
28.	Casa-Hogar El Oasis de la Niñez, A. C., en Zapopan
29.	Casa-Hogar Anabel de Vallejo, A. C., en Zapopan

<i>Dirección de Prevención y Readaptación Social</i>	
30.	Centro de Atención Integral Juvenil del estado en Tlaquepaque
31.	Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico (Adolescentes) del estado en Zapopan
32.	Centro de Readaptación Social Número 1 en Puente Grande
33.	Centro Integral de Justicia Regional Altos Norte en Lagos de Moreno
34.	Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte en Puerto Vallarta
35.	Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur en Autlán de Navarro
36.	Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste en Ciudad Guzmán
37.	Centro Integral de Justicia Regional en Chapala
38.	Centro Integral de Justicia Regional en Tepatitlán
39.	Centro Preventivo y de Readaptación Femenil del estado en Puente Grande
40.	Reclusorio Preventivo en Puente Grande
<i>Secretaría de Seguridad Pública del estado</i>	
41.	Separos en la ciudad de Guadalajara
<i>Secretaría de Salud</i>	
42.	Sala para Detenidos del Hospital Civil Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"
II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales	
1.	Cárcel Municipal en Cihuatlán
2.	Cárcel Municipal en La Barca
3.	Cárcel Municipal en Ocotlán
4.	Cárcel Municipal en Zapotlanejo
5.	Casa-Hogar Villas Miravalle en Guadalajara
6.	Centro de Atención Integral de Salud Mental Estancia Prolongada en Tlajomulco de Zúñiga
7.	Centro Preventivo para Menores Infractores en Puerto Vallarta
8.	Dirección de Seguridad Pública Municipal Chapala
9.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Guadalajara
10.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Lagos de Moreno
11.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Puerto Vallarta
12.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Tepatitlán de Morelos
13.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Tlaquepaque
14.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Tonalá
15.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Zapopan
16.	Dirección de Seguridad Pública en Zapotlán El Grande
17.	Dirección General de Seguridad Pública Municipal en Autlán de Navarro

■ Cuarta Visitaduría General

UNIDAD TÉCNICA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

- **Impartición del Taller Los Derechos Humanos de los Reclusos Indígenas, en Zacatlán de las Manzanas, Puebla**

El 11 de marzo de 2010, en Zacatlán de las Manzanas, Puebla, en el marco de la visita para la promoción y defensa de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas y su protección en los centros penitenciarios del estado de Puebla, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Cuarta Visitaduría General, impartió el Taller Los Derechos Humanos de los Reclusos Indígenas, dirigido a dos grupos de servidores públicos de diversas áreas técnicas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Puebla; al primer grupo asistieron 21 servidores públicos y al segundo 14.

- **Impartición de los Talleres Derechos de la Niñez Indígena y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, en Zacatlán de las Manzanas, Puebla**

El 11 de marzo del presente año, personal de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, con la finalidad de promover y defender los derechos de los pueblos indígenas, visitó la comunidad de Jilotzingo, municipio de Zacatlán de las Manzanas, Puebla, para impartir siete talleres sobre "Derechos de la Niñez Indígena", dirigidos a alumnos de primaria, a los cuales asistieron 388 niños. Asimismo, en la misma comunidad, se impartieron dos talleres sobre "Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas", para alumnos de secundaria, con una asistencia de 134 estudiantes.

- **Impartición de los Talleres Derechos de la Niñez Indígena y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, en Cuetzalan, Puebla**

Funcionarios adscritos a la Cuarta Visitaduría General de esta Comisión Nacional se trasladaron a la ciudad de Cuetzalan, Puebla, con la finalidad de impartir el Taller Derechos de la Niñez Indígena, al que asistieron 101 alumnos de primaria; igualmente, llevaron a cabo el Taller Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, dirigido a 120 estudiantes de secundaria, y, finalmente, impartieron este último taller a 11 elementos de la Policía Municipal de Cuetzalan.

- **Inauguración del Programa de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y su Protección en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla**

El 12 de marzo del presente año se llevó a cabo el evento inaugural del Programa de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y su Protección en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, al término del cual se impartió el Taller Derechos Humanos de los Indígenas Reclusos, al que asistieron 53 personas de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

- **Impartición de varios talleres relacionados con los pueblos indígenas, en el estado de Tabasco**

El 25 de marzo de 2010, en varias comunidades de Tabasco, se impartieron siete talleres que se describen a continuación:

<i>Nombre del taller</i>	<i>Lugar</i>	<i>Dirigido a</i>	<i>Número de asistentes</i>
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Oxiacaque, Nacajuca	Estudiantes de secundaria	200 alumnos
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Cárcel Municipal de Nacajuca	Coordinadores Operativos e Inspectores de Seguridad Pública Municipal	20 Coordinadores
Los Derechos de la Niñez Indígena	Guaytalpa, Nacajuca	Alumnos de primaria	46
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Tapotzingo, Nacajuca	Alumnos de bachillerato	45
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	San Carlos, Macuspana	Hombres y mujeres de la comunidad	35
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Pueblo Nuevo, Macuspana	Hombres y mujeres del poblado	23
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Santa Lucía, Macuspana	Hombres y mujeres del poblado	30

- **Asistencia a la inauguración del Taller Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en Tabasco**

El 26 de marzo de 2010, en la sede del H. Congreso del Estado de Tabasco, se realizó el evento inaugural del Taller Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, al cual asistieron la licenciada Teresa Paniagua Jiménez, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el doctor Bernardo Barrada Ruiz, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del H. Congreso de Tabasco, y el doctor Jesús Manuel Argáez de los Santos, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco.

Después de dicha inauguración, personal de la Cuarta Visitaduría General impartió cinco talleres. El primero, en la sede del Congreso Local en Villahermosa, Tabasco, al cual asistieron 25 servidores públicos y líderes indígenas, con el tema “Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”; el segundo en el Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, el cual contó con la presencia de 13 participantes, con el tema “Los Derechos Humanos de los Indígenas Reclusos”; el tercero en la Escuela Primaria “Gregorio Torres Quintero”, ubicada en Oxiacaque, Nacajuca, Tabasco, con el tema “Los Derechos Humanos de la Niñez In-

dígena”, con la participación de 33 estudiantes; el cuarto se dirigió a 18 estudiantes del Centro de Integración Social Número 4 “Lic. Benito Juárez García”, ubicado en Oxiacaque, Nacajuca, Tabasco, con el tema “Los Derechos Humanos de la Niñez Indígena”, y el quinto se impartió en el Telebachilleres Número 1, ubicado en la misma población, para 53 alumnos, con el tema “Los Derechos Humanos de los Jóvenes en las Poblaciones Indígenas”.

■ Quinta Visitaduría General

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

- **Reunión con directivos de la organización American Civil Liberties Union, en la ciudad de Nueva York**

Como parte del fortalecimiento del trabajo conjunto con organizaciones defensoras de los Derechos Humanos de los migrantes, el 8 de marzo del presente año, el Quinto Visitador General y el Secretario Ejecutivo de la CNDH asistieron a una reunión con directivos de la organización American Civil Liberties Union (ACLU), en la ciudad de Nueva York.

El objetivo del encuentro fue dar a conocer el trabajo de la CNDH y discutir posibles áreas de colaboración entre ambas instituciones. Entre los asistentes a dicha reunión destacan los señores Anthony D. Romero, Director Ejecutivo de ACLU, y Jamil Dakwar, Director del Programa de Derechos Humanos de dicha organización.

- **Colaboración con organismos de la sociedad civil**

Con objeto de continuar fortaleciendo las acciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con las casas y albergues que brindan apoyo humanitario a migrantes, el 9 de marzo de 2010 la Quinta Visitaduría General asistió a la Reunión Regional Zona Centro de la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana de la Arquidiócesis de San Luis Potosí.

A la reunión asistieron 30 defensores civiles de Derechos Humanos de los migrantes, pertenecientes a la Pastoral de la Movilidad Humana del Episcopado Mexicano; en dicha ocasión se comentó el Programa de Trabajo de la Quinta Visitaduría General de la CNDH, tendente a fortalecer los vínculos de colaboración con la sociedad civil, así como con los defensores civiles en el ejercicio de su labor.

Adicionalmente, en el marco de las acciones de fortalecimiento interinstitucional, se visitaron diversos albergues para promover el acercamiento de la CNDH con la sociedad civil y buscar espacios de posible colaboración en materia de Derechos Humanos. Entre estas acciones destacan las visitas a la Casa del Migrante Nazaret, en Nuevo Laredo, y a la Casa del Migrante, en Reynosa, Tamaulipas, así como al Albergue Jesús el Buen Pastor del Pobre y del Migrante y a la Casa del Migrante Hogar de la Misericordia, ambos con sede en Tapachula, Chiapas.

- **Reunión con el Delegado Regional Adjunto del Comité Internacional de la Cruz Roja**

Con la intención de impulsar acciones conjuntas, el 9 de marzo de 2010 se llevó a cabo una reunión con el Delegado Regional Adjunto del Comité Internacional de la Cruz Roja, a efecto

de propiciar un acercamiento a los temas que aborda la Quinta Visitaduría General y brindar con ello una mejor atención a los migrantes accidentados, a las víctimas de la trata de personas, así como a los defensores civiles de Derechos Humanos que requieren atención médica de urgencia.

- **Encuentro con el Fiscal Especializado en Delitos Cometidos en contra de Migrantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas**

Con el propósito de conocer buenas prácticas que coadyuven a prevenir violaciones a los Derechos Humanos de los migrantes, el 17 de marzo de 2010 la CNDH tuvo un encuentro con el Fiscal Especializado en Delitos Cometidos en contra de Migrantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, a efecto de conocer y documentar los avances de dicha Fiscalía.

- **Impartición del Taller Derechos Humanos de las Personas Migrantes**

Con objeto de dar cumplimiento en materia de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de Ixtepec, Oaxaca, y el 23 de ese mismo mes en la ciudad de Tapachula, Chiapas, personal de la Quinta Visitaduría General de la CNDH llevó a cabo actividades de capacitación, mediante la impartición del Taller Derechos Humanos de las Personas Migrantes, dirigido a un total de 175 personas vinculadas con las Policías Municipales de Ixtepec, Oaxaca, así como del municipio de Tapachula, Chiapas. Dicho Taller tuvo como objetivo fundamental sensibilizar a los asistentes respecto de la vulnerabilidad de las personas migrantes.

- **Asistencia al 138 Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la Washington, D. C.**

El 22 de marzo de 2010, en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, personal de la CNDH participó en calidad de observador en el 138 Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, específicamente en las audiencias públicas relativas al secuestro de migrantes en México y las agresiones en contra de periodistas.

En el marco de este periodo de sesiones, la CNDH también participó en la reunión de trabajo sobre medidas cautelares en el caso "Albergue Hermanos en el Camino y Otros". Cabe destacar que el 12 y el 18 de marzo del presente año la CNDH acudió a reuniones preparatorias en la ciudad de Oaxaca.

- **Reunión con los Cónsules Generales de El Salvador, Guatemala y Nicaragua**

El 23 de marzo de 2010, el Quinto Visitador General se reunió en la ciudad de México con los Cónsules Generales de El Salvador, Guatemala y Nicaragua, con el propósito de analizar posibles acuerdos de trabajo para que desde las instancias consulares, en coordinación con la CNDH, se pueda dar un seguimiento puntual y sistemático a la situación de sus ciudadanos en nuestro país.

- **Encuentro con los Cónsules de El Salvador y Guatemala, en la ciudad de Tapachula, Chiapas**

El 29 de marzo de 2010 en la ciudad de Tapachula, Chiapas, personal de la Quinta Visitaduría General de la CNDH asistió a un encuentro con los Cónsules de El Salvador y Guatemala. Dichos funcionarios dieron a conocer su diagnóstico respecto de la situación de sus connacionales en esa región, debiéndose destacar que manifestaron su preocupación por lo que respecta a los procesos de repatriación de los menores migrantes.

- **Distribución de material editado por la CNDH**

En aras de fomentar el conocimiento y educación en la protección de los Derechos Humanos de los migrantes, la Quinta Visitaduría General de la CNDH distribuyó 923 ejemplares de material impreso a diversas organizaciones, que tienen como objeto fundamental auxiliar a los migrantes en su difícil tránsito por nuestro territorio.

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- **Participación en las Jornadas por la Prevención del Delito de la Trata de Personas, en Cuetzalan, Puebla**

En atención al fomento de acciones de prevención del delito de trata de personas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla invitó a la CNDH a participar en las Jornadas por la Prevención del Delito de la Trata de Personas, celebrado el 3 de marzo de 2010 en el municipio de Cuetzalan, Puebla.

Las Jornadas contaron con la asistencia de aproximadamente 300 alumnos de bachillerato y secundaria, quienes manifestaron su interés por conocer más respecto de las formas en que actúan los delincuentes vinculados a dicho fenómeno, así como los mecanismos de prevención que deben tomar en consideración para preservar su seguridad.

- **Participación en el Foro de Presentación de Iniciativa de Ley sobre Trata de Personas y Reformas Complementarias a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Quintana Roo**

El 4 de marzo del presente año, en el estado de Quintana Roo, se llevó a cabo el Foro de Presentación de Iniciativa de Ley sobre Trata de Personas y Reformas Complementarias a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del estado, con la participación de integrantes del gobierno de dicha entidad, así como de legisladores, representantes de la sociedad civil, estudiantes, académicos y personal de la CNDH.

- **Participación en el Diplomado Trata de Personas y Procuración de Justicia, en Oaxaca**

El 5 de marzo de 2010, en coordinación con USAID México, la Universidad Autónoma de Oaxaca y la Procuraduría General de Justicia de ese estado, se organizó el Diplomado Trata de Personas y Procuración de Justicia, al que asistieron agentes ministeriales de dicha dependencia, diputados locales, jueces y médicos, entre otros.

En dicho Diplomado, la CNDH expuso la aplicación del marco jurídico internacional, nacional y estatal frente a la trata de personas, ante los 60 alumnos que asistieron para conocer las herramientas jurídicas necesarias destinadas a la prevención, detección y persecución de este delito, así como los elementos para identificar, asistir y proteger a las víctimas de trata.

- **Capacitación en materia de trata de personas a directivos de la Secretaría de Salud**

Los días 8, 25 y 26 de marzo de 2010 se impartió una actividad de capacitación en materia de trata de personas, dirigida a los directores médicos, directores de enseñanza, directivos de trabajo social y atención al usuario, así como a directivos de enfermería de los institutos nacionales de salud y hospitales de alta especialidad de la Secretaría de Salud federal, a efecto de sensibilizar a su personal respecto del delito de trata de personas y el papel que juega dicho personal en la atención y detección de las víctimas de este delito. En esa ocasión se contó con la presencia de 93 directivos.

- **Impartición de cursos de capacitación en Villahermosa, Tabasco**

El 10 de marzo del presente año se impartió un curso de capacitación dirigido a los integrantes del Comité Regional contra la Trata de Personas de Villahermosa, en el estado de Tabasco.

Al curso asistieron 51 personas, tanto de dicho Comité Regional como de diversas Secretarías federales y locales.

- **Reunión de trabajo con integrantes del Congreso del estado de Jalisco y funcionarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

El 10 de marzo de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo una reunión de trabajo con Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del estado y funcionarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en donde se invitó a funcionarios y representantes de la ciudadanía jalisciense, a fin de destacar la necesidad de crear un comité regional contra la trata de personas en dicha entidad federativa; aunado a lo anterior, en dicha ocasión, se recalcó la importancia de contar con una ley especial para prevenir y sancionar la trata de personas.

- **Impartición del Taller Sensibilización de Trata de Personas, en la ciudad de México**

El 19 de marzo de 2010 se llevó a cabo el Taller Sensibilización de Trata de Personas, en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la ciudad de México. Dicho Taller permitió capacitar a 110 inspectores del trabajo en el marco jurídico vigente en nuestro país, y se analizó la ley local en la materia, recientemente aprobada. El uso de la tecnología permitió que este Taller fuera transmitido simultáneamente a manera de teleconferencia a las Delegaciones Estatales de dicha Secretaría.

- **Asistencia a la décima sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, en la Secretaría de Gobernación**

En seguimiento a los trabajos de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el 19 de marzo de este año la CNDH asistió a la décima sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, en la Secretaría de Gobernación.

Durante dicha reunión se analizaron los diagnósticos y programas estatales de Derechos Humanos, así como los informes periódicos que rinde nuestro país al Comité contra la Tortura, y se habló de la Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas. En este evento estuvieron presentes servidores públicos, Subsecretarios del gobierno estatal, representantes de los Secretarios de gobierno de las diversas entidades federativas, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Colima, funcionarios de la ONU y organizaciones civiles.

- **Foro Caminando Tú y Yo. ¿Sabes de Qué se Trata?, en Querétaro**

El 25 de marzo del presente año, en coorganización con el Ayuntamiento de Querétaro y el DIF Municipal de ese estado, la CNDH organizó el Foro Caminando Tú y Yo. ¿Sabes de Qué se Trata?

En dicho foro se expusieron las causas, las características y la clasificación de la trata de personas, así como los retos que implica la homologación de las leyes en dicha materia en todo el país. Asimismo, se destacaron los elementos mínimos que se deben brindar a las víctimas de este delito para su rehabilitación. A este foro asistieron 210 personas, entre funcionarios públicos estatales y municipales, así como académicos, estudiantes e integrantes de la sociedad civil.

- **Participación en el Foro Trata de Personas en México, Realidad que Nos Compete a Todos, Perspectivas Legislativas, en Puebla**

El 26 de marzo del presente año, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y Diputados de esa entidad organizaron el Foro Trata de Personas en México, Realidad que Nos Compete a Todos, Perspectivas Legislativas, acto que abrió las puertas para debatir respecto de la necesidad de legislar en la materia en dicha entidad federativa.

- **Curso Unidos contra la Trata de Personas, en Colima**

El 27 de marzo del presente año, la CROC y Microsoft organizaron el Curso Unidos contra la Trata de Personas, durante el cual personal adscrito a la Quinta Visitaduría General de esta Comisión Nacional dio a conocer los aspectos básicos, las características y la clasificación de este delito, con objeto de crear multiplicadores tendentes a la prevención y denuncia de este ilícito. En este evento estuvieron presentes 75 asesores sociales de la CROC y personal docente del Conalep-Manzanillo.

PROGRAMA DE AGRAVIOS A PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS

- **Reunión de trabajo con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en contra de Periodistas de la PGR**

Ante el creciente clima de acoso y violencia que están sufriendo los periodistas y defensores civiles de Derechos Humanos en nuestro país, la Quinta Visitaduría General de la CNDH acudió, el 4 de marzo pasado, a una reunión de trabajo con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en contra de Periodistas de la PGR, con el ánimo de mantener canales de comunicación que permitan generar acciones conjuntas para la investigación, en particular de las agresiones a los comunicadores en nuestro país.

- **Participación en el Foro El Papel de los Medios de Comunicación en la Defensa de los Derechos Humanos**

El 4 de marzo del presente año se llevó a cabo el Foro El Papel de los Medios de Comunicación en la Defensa de los Derechos Humanos, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, en el que personal adscrito a la Quinta Visitaduría General de la CNDH destacó, ante periodistas y defensores de estos derechos, la relevancia de la participación de los medios sociales de comunicación en la creación y promoción de una cultura de respeto a los Derechos Humanos.

- **Impartición del Curso Los Derechos Fundamentales de los Periodistas y Comunicadores, en Colima**

El 24 de marzo de 2010 personal adscrito a la Quinta Visitaduría General de esta Comisión Nacional impartió el Curso Los Derechos Fundamentales de los Periodistas y Comunicadores, coorganizado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, A. C., y la CNDH.

Durante el Curso se dieron a conocer los Derechos Humanos protegidos por la ley y defendidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con los que cuentan los periodistas y comunicadores.

■ Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la CNDH

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

- **Clausura del Diplomado Síndrome de Tortura y Derechos Humanos**

Del 20 de noviembre de 2009 al 20 de marzo de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, personal de la CNDH impartió el Diplomado Síndrome de Tortura y Derechos Humanos, en coordinación con la Asociación Médica de Jalisco; el Colegio Médico, A. C., y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

Durante la ceremonia de clausura del Diplomado estuvieron presentes estudiantes, profesionistas, servidores públicos y miembros de la sociedad civil, médica y jurídica.

Con la impartición del Diplomado a los alumnos se les proporcionaron las herramientas especializadas en síndrome de tortura y Derechos Humanos, conocimientos teórico-conceptuales, mecanismos prácticos y metodológicos, con objeto de profesionalizar el trabajo de las personas involucradas.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

- **Firma del convenio de colaboración entre el Gobierno del estado de Chiapas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

En la ciudad de Tapachula, Chiapas, el 9 de marzo de 2010 se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre el Gobierno del estado de Chiapas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de favorecer la realización de actividades conjuntas para la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos fundamentales.

- **Presentación del Informe Anual de Actividades 2009, por parte de la Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**

El 11 de marzo de 2010, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, personal de la CNDH asistió a la presentación del Informe Anual de Actividades 2009 de la Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, licenciada Ivonne Benítez Villaseñor, ante el Pleno del H. Congreso del estado y público en general.

- **Presentación del Informe Anual de Actividades 2009, por parte de la Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 16 de marzo de 2010, la licenciada Minerva Martínez Garza, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, presentó ante el Pleno del H. Congreso del estado y público en general el Informe Anual de Actividades 2009, acto al que asistió personal de la CNDH.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- **Reuniones de Trabajo con 50 ONG de Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Querétaro y Quintana Roo**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación con las Organizaciones No Gubernamentales asistentes, sentar las bases para llevar a cabo acciones de enlace, vinculación, actualización de datos y capacitación en materia de Derechos Humanos, personal de la CNDH llevó a cabo 15 reuniones de trabajo con miembros de 50 ONG como se describe en la tabla siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Número de ONG</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
Campeche	26 ONG	13 y 25 de marzo	
Chiapas	10 ONG	10 y 13 de marzo	
Distrito Federal	5 ONG	5, 12, 16, 18 y 24 de febrero	
Estado de México	3 ONG	1 y 24 de marzo	
Querétaro	5 ONG	19 de marzo	
Quintana Roo	1 ONG	13 de marzo	

- **Impartición de actividades de capacitación a 22 ONG del Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Tabasco y Veracruz**

Con la finalidad de dar a conocer aspectos generales de los Derechos Humanos, para que tengan vigencia y fomentar la cultura de respeto y defensa de los mismos, personal de la CNDH llevó a cabo actividades de capacitación dirigidas a miembros de ONG como se describe a continuación:

<i>Entidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
Distrito Federal	1, 2, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 25 de marzo	Directamente con ONG
Estado de México	5, 8, 12, 18, 19 y 26 de marzo	En coordinación con la Comisión o Procuraduría Estatal de Derechos Humanos
Jalisco	6 de marzo	En coordinación con la Comisión o Procuraduría Estatal de Derechos Humanos
Tabasco	8 de marzo	En coordinación con la Comisión o Procuraduría Estatal de Derechos Humanos
Veracruz	8, 9, 10 y 11 de marzo	En coordinación con la Comisión o Procuraduría Estatal de Derechos Humanos

Con la realización de estas actividades de capacitación se logró el fortalecimiento del vínculo con las ONG de dichas entidades federativas; acciones efectivas de promoción y difusión de los Derechos Humanos entre el público asistente y el cumplimiento exitoso de compromisos de capacitación por parte de las Comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos.

Se dotó de herramientas que facilitan y enriquecen las actividades de promoción y difusión de los Derechos Humanos a los integrantes de las Organizaciones No Gubernamentales participantes, y al público conformado por los grupos de población en situación de vulnerabilidad a los que prestan asistencia, y de conocimientos básicos sobre los Derechos Humanos, a través de los cursos sobre los temas: "Derechos de las y los niños", "El derecho a la amistad y al juego libre de violencia", "Introducción a los Derechos Humanos", "Derechos de la mujer", "El hombre y la equidad de género", "Legislación de aborto" y "Derechos de las personas adultas mayores".

■ Centro Nacional de Derechos Humanos

El Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) tiene como responsabilidad primordial la promoción de la cultura de los Derechos Humanos a través de la realización de estudios e investigación académica sobre el tema. El CENADEH también procura el intercambio institucional, la formación de investigadores, la reflexión académica interdisciplinaria, la programación de actividades académicas, la organización de programas de formación académica, así como el fortalecimiento del Centro de Documentación y Biblioteca.

1. Investigaciones y proyectos académicos

Durante el mes de marzo a los investigadores se les entregaron los dictámenes de los artículos que presentaron el mes pasado para el número 13 de la revista *Derechos Humanos México* del Centro. En algunos casos se hicieron sugerencias, las cuales fueron atendidas, y en otros casos los trabajos deben ser reelaborados.

Por otra parte, un investigador reportó como concluidos dos artículos: 1) "La libertad de expresión", publicado en *Amicus Curiae*, revista de la Facultad de Derecho de la UNAM, y 2) "Debates de los Derechos Humanos en los primeros constituyentes del México independiente", capítulo de un libro en homenaje a la doctora Aurora Arnaiz, editado por Porrúa y la Facultad de Derecho de la UNAM. Otro investigador reportó como concluido el artículo: "Multiculturalismo y derecho a la no discriminación. El caso de la legislación europea", que se encuentra en el libro *México-Unión Europea: políticas sociales y gobernabilidad*, del Centro de Estudios Europeos y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Asimismo, un investigador reportó la publicación de cuatro artículos en medios de circulación impresa y la participación en una conferencia en Rutgers, The State University of New Jersey, en Estados Unidos.

2. Formación académica del personal de investigación

Actualmente, tres funcionarias del CENADEH reciben asesoría para la elaboración de su tesis doctoral en el Programa de Tutorías que coordina el Centro Nacional. En este mes, una alumna se reunió con su tutor para revisar los avances logrados como parte del doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Además de las actividades que desarrollan los investigadores para fortalecer su formación académica, cinco investigadores participan en el apoyo de la dirección de la tesis de licenciatura y/o maestría que elaboran los cinco becarios que actualmente están adscritos al Centro Nacional.

Por último, cinco miembros del Centro también participan como tutores en el programa que inició en el año 2007 para apoyar a los alumnos que se encuentran elaborando su proyecto de tesis doctoral en la Universidad de Educación a Distancia (UNED) o tesina de investigación en la Universidad de Castilla La-Mancha (UCLM).

3. Claustro Académico

Se llevó a cabo una sesión del claustro, en la que se expuso el tema "El origen de algunos conceptos fundamentales para los Derechos Humanos: Fernando Vázquez de Menchaca".

4. Programas de formación académica

a) *Máster en Derechos Humanos que se imparte en el CENADEH con la colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha de España*

Del 22 al 25 de marzo se llevó a cabo el foro sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Asimismo, dicho foro se inserta dentro de las actividades de las Jornadas Nacionales por la Cultura de la Legalidad y los Deberes de las Personas, que promueve la CNDH.

b) *Maestría en Derechos Humanos que se imparte en el CENADEH con la colaboración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*

En el mes que se reporta, la maestra Bertha Albarrán Luna impartió la materia Equidad y género.

c) *Programa de tutorías para los Doctorados de la UNED y Castilla-La Mancha*

En el mes de marzo se realizaron seis sesiones de tutorías para los alumnos que realizan sus tesis en la UNED y en la UCLM.

5. Eventos organizados por el Centro Nacional de Derechos Humanos

Con la finalidad de fortalecer la divulgación de los Derechos Humanos, se realizaron los siguientes eventos de promoción de la cultura en la materia:

A. *Eventos académicos del CENADEH*

<i>Evento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Área responsable</i>	<i>Número de asistentes</i>
1. Conferencia: "La víctima en el nuevo sistema penal mexicano", impartida por el doctor José Zamora Grant, Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la CNDH	11 de marzo de 2010	CENADEH	32
2. Foro: "Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales"	22 al 25 de marzo de 2010	CENADEH	100

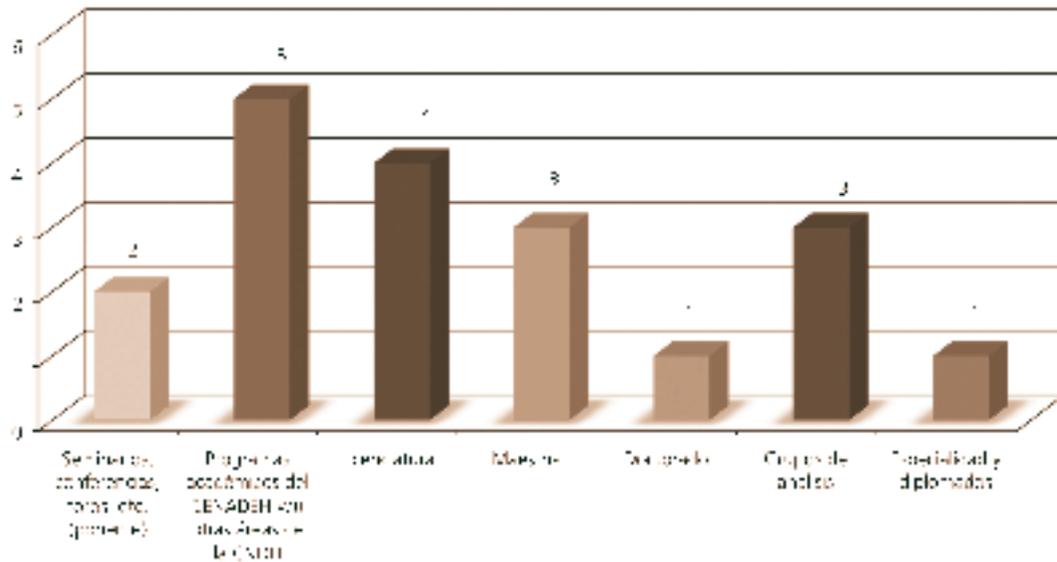
B. *Eventos organizados por otras áreas de la CNDH realizados en el CENADEH*

<i>Evento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Área responsable</i>	<i>Número de asistentes</i>
1. Foro La Importancia de los Paleativos	8 de marzo 2010 de 010	Secretaría Ejecutiva	39

Adicionalmente a las actividades de divulgación que organizó el Centro Nacional en el periodo sobre el que se informa, el personal académico participó como conferencista en diversas actividades y/o docente en programas académicos organizados por el Centro, otras áreas de la CNDH o externos.

En la siguiente tabla se detallan el tipo y el número de actividades en las que el personal académico participó en este periodo:

Actividades de divulgación realizadas por el personal académico



RECOMENDACIONES

GACETA 236 • MARZO/2010 • CNDH

Recomendación 11/2010

Sobre el caso de tortura en agravio de V1, V2 y V3

SÍNTESIS: El 7 de junio de 2008, Q1 expresó ante los servidores públicos de esta Comisión Nacional que se encontraba comisionado en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua; que aproximadamente a las 03:00 horas de ese día, varios elementos del Ejército Mexicano entraron a la casa de su suegra, ubicada en Calle 24 y Bolívar, en esa localidad, y se llevaron detenidos a V1 y V2, a quienes posteriormente pusieron en libertad; con motivo de estos hechos, la presión sanguínea de su suegra aumentó considerablemente, por lo que tuvieron que llevarla al hospital; agregó que a las 06:00 horas de ese día, de regreso del hospital, al circular frente al hotel Cañón del Peguis, vio a varios elementos del Ejército Mexicano, un vehículo militar y la "trompa de la troca" de V3, por lo que entró a la recepción de ese establecimiento y vio que los militares habían detenido a V3, le apuntaban con una metralleta y le cubrieron el rostro con su playera; que fue tras ellos pero los perdió.

Señaló que en el trayecto pasó por la casa ubicada en la Calle 24 y Bolívar y observó que V3 se encontraba en la caja del citado vehículo militar, situación que hizo del conocimiento de personal de este Organismo Nacional, para que se investigara la forma en que actuaron los servidores públicos de la Sedena en la detención de V1, V2 y V3, y el cateo realizado sin orden judicial a su domicilio.

Del análisis lógico-jurídico efectuado al conjunto de evidencias que integran el expediente de queja CNDH/2/2008/2757/Q, esta Comisión Nacional acreditó violaciones a los derechos fundamentales a la libertad, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, previstos en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafos primero y quinto; 21, párrafos primero y noveno, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en agravio de V1, V2 y V3, por actos consistentes en detención arbitraria, retención ilegal, incomunicación, tratos crueles e inhumanos, tortura y dilación en la presentación de V3 ante la autoridad ministerial, atribuidas a servidores públicos de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga, Chihuahua, de la Secretaría de la Defensa Nacional. Estos hechos acontecieron el 7 de junio de 2008.

De las evidencias que integran el expediente se observa que V1, V2 y V3 fueron detenidos arbitrariamente por elementos del Ejército Mexicano, quienes no acreditaron la flagrancia ni contaron con un mandamiento de autoridad que justificara la aprehensión de los agraviados, vulnerando así el derecho a la libertad personal previsto en los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, V1 y V2 fueron puestos en libertad cinco horas después de su detención, y V3 fue retenido ilegalmente a bordo de un vehículo militar, con las manos atadas hacia atrás y una playera que le cubría totalmente el rostro, expuesto a los rayos del sol y sin ropa que le cubriera el tórax y las extremidades superiores, golpeándolo con los pies y manos en diversas partes del cuerpo y en la cara, así como en las instalaciones de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada por más de ocho horas, situación que constituye una transgresión al artículo 16, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

Aunado a ello, la retención injustificada y la incomunicación a que fueron sometidos V1, V2 y V3 constituyen tratamientos crueles e inhumanos por parte del personal militar, ya que la incertidumbre sobre los motivos de su detención, el riesgo de agresión y arbitrariedad por parte de sus aprehensores, el estado de indefensión y la situación de particular vulnerabilidad en que se encontraban les generaron sufrimientos que perturbaron su integridad psíquica y moral.

Por otro lado, esta Comisión Nacional cuenta con suficientes evidencias que permiten observar que durante su detención, traslado y retención, V1, V2 y V3 fueron víctimas de tortura por servidores pú-

blicos de la Sedena, con el fin de intimidarlos y obtener información sobre armas y drogas, por lo que se transgredieron los derechos a la integridad y a la seguridad personal, previstos en los artículos 16, párrafo primero; 19, último párrafo; 20, apartado A, fracción II, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

Ahora bien, este Organismo Protector de Derechos Humanos no puede dejar de enfatizar que servidores públicos de la Sedena proporcionaron información falsa y rindieron declaraciones ministeriales con el ánimo de engañar al Agente del Ministerio Público de la Federación y tergiversar la verdad histórica y jurídica de los hechos, ya que ocurrieron de manera distinta a lo señalado por los aprehensores ante el Representante Social de la Federación, así como ante personal de este Organismo Nacional. Así también, resulta oportuno denunciar la reprobable actitud de AR1, quien a través de amenazas para infundir temor pretendió desviar la mirada y silenciar la palabra de los Visitadores Adjuntos, quienes constituyen los ojos y oídos del Defensor del Pueblo, quien no tiene otra misión que realizar investigaciones para develar la verdad histórica y jurídica de los hechos en los que advierte una posible violación a los Derechos Humanos, sin ninguna coerción de por medio y con el único activo de su autoridad moral. En virtud de lo anterior, este Organismo Nacional cuenta con elementos de convicción suficientes para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, presente una formal queja ante la Unidad de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo de investigación correspondiente, así como la denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia Militar, a efecto de que en el ámbito de su competencia inicie la averiguación previa que corresponda conforme a Derecho, en contra de los servidores públicos de la Sedena que intervinieron en los hechos violatorios a los Derechos Humanos acreditados en este caso.

De igual forma, con fundamento en los artículos 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; 4, 5, 8, 11 y 12 de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y el Abuso del Poder; 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 9 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, considera procedente solicitar a esa dependencia que gire instrucciones para que se otorgue a los agraviados y a sus familiares la reparación del daño que corresponda conforme a Derecho, por medio de la indemnización.

Por lo anterior, se recomendó a la Secretaría de la Defensa Nacional que colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el inicio y trámite de la queja que este Organismo Público promueva ante la Unidad de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, y en la denuncia de hechos que se formule en contra de los servidores públicos de la Sedena que intervinieron en los hechos que se consignan en este caso; que se determine su responsabilidad administrativa y penal y se sancione a los responsables; que se repare el daño ocasionado a los agraviados y a sus familiares por medio de la indemnización que corresponda conforme a Derecho y se informe a este Organismo Nacional; que se implementen medidas para que los miembros del Ejército Mexicano se abstengan de intentar intimidar al personal de esta Comisión Nacional y, por el contrario, se les instruya para que brinden la colaboración necesaria para realizar investigaciones sobre posibles violaciones a los Derechos Humanos en las que se encuentren involucrados elementos del Ejército Mexicano, y que se informe a este Organismo Protector de Derechos Humanos sobre las medidas y acciones implementadas para su cumplimiento; que se garantice que las personas que sean detenidas en los operativos que realizan los elementos del Ejército Mexicano no sean trasladadas a instalaciones militares, sino que sean puestas de inmediato a disposición de la autoridad correspondiente.

Además, que los integrantes del Instituto Armado sean capacitados para que toda diligencia o actuación que practiquen sea con apego a la legalidad y respeto a los Derechos Humanos y, realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional; que para garantizar la imparcialidad y objetividad del personal médico-militar en las certificaciones de estado físico, se deberán impartir cursos cuya finalidad será verificar el cumplimiento del deber jurídico y ético de apearse a los procedimientos de revisión médica que la normativa establece, sin abstenerse de describir las lesiones que observen, así como a la obligación de denunciar ante el Agente del Ministerio Público casos donde se presuma maltrato o tortura y, hecho lo anterior, se informe a este Organismo Protector de Derechos Humanos sobre su cumplimiento.

México, D. F., a 1 de marzo de 2010

Sobre el caso de tortura en agravio de V1, V2 y V3

General Secretario Guillermo Galván Galván,
Secretario de la Defensa Nacional

Distinguido señor Secretario:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, párrafo primero, 6°, fracciones I, II y III, 15, fracción VII, 24, fracción IV, 42, 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos de prueba contenidos en el expediente número CNDH/2/2008/2757/Q, relacionados con la queja que presentó Q1 y vistos los siguientes:

I. HECHOS

A. El 7 de junio de 2008, Q1 expresó ante los servidores públicos de esta Comisión Nacional que se encontraban comisionados en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, que aproximadamente a las 03:00 horas de ese día, varios elementos del Ejército Mexicano entraron a la casa de su suegra ubicada en calle 24 y Bolívar, en esa localidad, y se llevaron detenidos a V1 y V2, a quienes posteriormente pusieron en libertad; con motivo de estos hechos, la presión sanguínea de su suegra aumentó considerablemente, por lo que tuvieron que llevarla al hospital; agregó que a las 06:00 horas de ese día, de regreso del hospital, al circular frente al Hotel Cañón del Peguis, vio a varios elementos del Ejército Mexicano, un vehículo militar y la "trompa de la troca" de V3, por lo que entró a la recepción de ese establecimiento y vio que los militares habían detenido a V3, le apuntaban con una metralleta y le cubrieron el rostro con su playera; que fue tras ellos pero los perdió.

Señaló que en el trayecto pasó por la casa ubicada en la calle 24 y Bolívar y observó que V3 se encontraba en la caja del citado vehículo militar, situación que hizo del conocimiento de personal de este organismo nacional, para que se investigara la forma en que actuaron los servidores públicos de la SEDENA en la detención de V1, V2 y V3 y el cateo realizado sin orden judicial a su domicilio.

B. Con motivo de los hechos violatorios a derechos humanos denunciados, esta Comisión Nacional inició, el 9 de junio de 2008, el expediente de queja número CNDH/2/2008/2757/Q, y a fin de integrarlo debidamente, personal de la misma realizó diversos trabajos de campo para recopilar información, testimonios y documentos escritos y videográficos, relacionados con los agraviados, sus familiares y testigos, así como del lugar de los hechos; asimismo, solicitó informes a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Presidencia Municipal de Ojinaga, Chihuahua, los que se obsequiaron en su oportunidad y cuya valoración lógico jurídica es objeto de análisis en el capítulo de observaciones de esta recomendación.

II. EVIDENCIAS

A. El escrito de queja presentado en esta Comisión Nacional el 9 de junio de 2008 por Q1, en representación de V1, V2 y V3.

B. Las actas circunstanciadas elaboradas por personal de esta Comisión Nacional durante la integración del expediente de queja, de las que destacan las:

1. De 9 de junio de 2008, en la que consta que visitadores adjuntos de este organismo nacional que se encontraban comisionados en Ojinaga, Chihuahua, recabaron evidencias de las que se desprende que alrededor de las 08:30 horas del 7 de junio de 2008 un individuo con la cara cubierta por una playera y las manos hacia atrás se encontraba a bordo de un vehículo militar estacionado en la calle 24 y Bolívar, custodiado por un elemento del Ejército Mexicano con uniforme camuflado y pasamontañas; hacia las 11:30 horas de ese día personal de la SEDENA lo trasladó a las instalaciones de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga, Chihuahua.

2. De 9 de junio de 2008, en la que personal de esta Comisión Nacional hizo constar la diligencia telefónica sostenida a las 08:30 horas del 7 de junio de 2008 con personal de la SEDENA, al que se le comunicó que visitadores adjuntos comisionados en el municipio de Ojinaga, Chihuahua, tenían conocimiento de que elementos del Ejército Mexicano habían detenido a una persona, por lo que se solicitó que lo pusieran a disposición de la autoridad competente.

3. De 9 de junio de 2008, en la que visitadores adjuntos de este organismo hicieron constar la entrevista sostenida hacia las 12:00 horas del 7 de junio de 2008 con Q1, en relación con los hechos suscitados ese día en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

4. De 9 de junio de 2008, en la que visitadores adjuntos de esta Institución hicieron constar que alrededor de las 14:00 horas del 7 de junio del 2008 sostuvieron una entrevista en las instalaciones de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga con AR1, teniente coronel de infantería del Estado Mayor y comandante de la misma, quien precisó las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó la detención de V3, así como que éste ya había sido puesto a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, sin presentar huellas de violencia física.

5. De 12 de junio de 2008, en la que personal de esta Comisión Nacional hizo constar la entrevista sostenida con V3 en el Centro de Readaptación Social Municipal de Ojinaga, sobre las circunstancias en que fue detenido y lesionado por elementos del Ejército Mexicano.

6. De 12 de junio de 2008, en la que visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional hicieron constar la entrevista realizada a T1, testigo presencial de los hechos, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua con motivo de los acontecimientos suscitados el 7 de junio de 2008 en agravio de V3.

7. De 12 y 13 de junio de 2008, en la que personal de esta Institución Nacional dio fe de las entrevistas realizadas en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua a V1 y V2, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fueron detenidos y lesionados por elementos del Ejército Mexicano.

C. La videograbación recabada por visitadores adjuntos de este organismo nacional comisionados en Ojinaga, Chihuahua, el día de los hechos, en la que consta que a las 08:30 horas del 7 de junio de 2008, un individuo con la cara cubierta se encuentra detenido a unos metros del domicilio ubicado en calle 24 y Bolívar, en Ojinaga, a bordo de un vehículo militar, expuesto a los rayos del sol, sin ropa que le cubra el tórax y las extremidades superiores, y custodiado por un elemento del Ejército Mexicano con uniforme camuflado, pasamontañas y armas largas.

D. Las videograbaciones realizadas por personal de esta Institución Nacional, las cuales contienen lo siguiente:

- 1.** Las entrevistas realizadas a Q1, V1, V2, V3, y T1, los días 12 y 13 de junio de 2008, en las que describieron las particularidades de los hechos motivo de la queja.
- 2.** La aplicación por personal de este organismo nacional de los estudios previstos en el Protocolo de Estambul a V3, los días 12 y 13 de junio de 2008.

E. La copia de la AP1, iniciada a las 15:00 horas del 7 de junio de 2008 por el agente del Ministerio Público de la Federación en Ojinaga, Chihuahua, con motivo del oficio de puesta a disposición suscrito por AR2, comandante de la patrulla de reconocimiento "Huesca", en contra de V3 y T4, por delitos contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, dentro de la cual destacan las actuaciones siguientes:

- 1.** Copia del oficio de puesta a disposición ante el agente del Ministerio Público de la Federación de V3 y T4, a las 15:00 horas del 7 de junio de 2008, por AR2, teniente de Infantería, comandante de la patrulla de reconocimiento "Huesca", de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga, quien presentó los testimonios de AR3, cabo de Infantería, y AR4, soldado de Infantería.
- 2.** Copia del certificado médico emitido a las 11:15 horas del 7 de junio de 2008, en el Campo Militar Número 5-E de Ojinaga por AR5, comandante del Pelotón de Sanidad de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada, en el que concluye que V3 no presenta huellas de violencia física.
- 3.** Declaraciones de ratificación de AR2, AR3 y AR4, teniente, cabo y soldado de Infantería, respectivamente, adscritos a la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga, Chihuahua.
- 4.** Certificado previo de lesiones de 7 de junio de 2008, practicado a V3 en el Hospital Integral de Ojinaga, A.C., donde se hizo constar que no presenta ninguna lesión física aparente.
- 5.** Declaraciones ministeriales de los detenidos T4 y V3, rendidas a las 14:30 horas del 7 de junio de 2008 y a las 12:30 horas del 8 de ese mismo mes y año, respectivamente.

F. La copia de la CP1, iniciada el 9 de junio de 2008 en el Juzgado de Primera Instancia Penal en el Distrito Manuel Ojinaga, en contra de V3 y T4, por delitos contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la cual destacan:

- 1.** Las declaraciones preparatorias de V3 y T4, rendidas el 10 de junio de 2008.
- 2.** Las testimoniales de Q1, así como de T1, T2, T3, T5 y T6, rendidas en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, el 11 y 12 de junio de 2008.
- 3.** La inspección ocular realizada el 12 de junio de 2008 en el Hotel Cañón del Peguis, por la secretaria proyectista del referido Juzgado.
- 4.** El auto de plazo constitucional de fecha 13 de junio de 2008, emitido por el juez del auxilio federal, quien dictó a favor de V3 y T4, auto de libertad sin fianza ni protesta por falta de elementos para procesar por delitos por los que fueron consignados; además, se declaró incompetente para abocarse al conocimiento del asunto debido a que se trataba de delitos del

fuero federal y remitió la causa penal al juez de Distrito en turno de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

G. Las opiniones médicas respecto de los daños físicos causados a V1, V2 y V3, emitidas por la Coordinación de Servicios Periciales de este organismo nacional el 12 y 13 de junio de 2008, respectivamente, en las que se concluye que presentaron lesiones corporales contemporáneas al 7 de junio de 2008, con características de abuso de fuerza, de tipo intencional, ocasionadas por terceras personas en una actitud pasiva por parte de los agraviados.

H. La opinión médico-psicológica sobre atención a posibles víctimas de maltrato y/o tortura realizada los días 12 y 13 de junio de 2008 a V3, por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional, en la que se hace constar que presentó evidencias físicas y psicológicas debidas a maniobras de tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

I. El O1, recibido en este organismo nacional el 20 de junio de 2008, a través del cual el director general de Derechos Humanos de la SEDENA, acepta la adopción de las medidas cautelares solicitadas por este organismo protector de derechos humanos.

J. El acta circunstanciada del 20 de junio de 2008, en la que personal de esta Comisión Nacional hizo constar la diligencia telefónica sostenida con Q1, quien precisó haber recibido el oficio de las medidas cautelares aceptadas por la SEDENA y que el 7 de junio de 2008 los servidores públicos de esa dependencia ingresaron a su domicilio y consumieron sus víveres.

K. El O2, recibido en esta Institución el 4 de julio de 2008, por el que el director general de Derechos Humanos de la SEDENA rinde el informe solicitado y adjunta copia de la siguiente documentación:

1. Mensaje de correo electrónico de imágenes número 04999, de 7 de junio de 2008, enviado por la Comandancia de la Guarnición Militar de Ojinaga, en el que se señala que a las 05:00 horas del 7 de junio de 2008 elementos del Ejército Mexicano adscritos a la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada, aseguraron a dos civiles, dos vehículos, así como enervantes y un arma de fuego, mientras realizaban patrullajes de reconocimiento en la zona suburbana de Ojinaga, Chihuahua.

2. Oficio de puesta a disposición de 7 de junio de 2008, suscrito por AR2, teniente de Infantería, comandante de la patrulla de reconocimiento "Huesca", de la 3/a. Compañía del Infantería No Encuadrada, en el que refiere las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la detención de V3 y presenta los testimonios de AR3 y AR4, cabo y soldado de Infantería, respectivamente.

3. Certificado médico practicado a V3, por AR5, comandante del Pelotón de Sanidad de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada, a las 11:15 horas del 7 de junio de 2008, en el que se anota que no presenta huellas de violencia física.

4. Mensaje de correo electrónico de imágenes número 005634, de 28 de junio de 2008, enviado por la Comandancia de la Guarnición Militar de Ojinaga, que señala que V3 fue detenido hacia las 05:00 horas del 7 de junio de 2008, en la calle 24, número 2112, colonia Porfirio Ornelas, por elementos del Ejército Mexicano.

L. El O3, recibido en este organismo nacional el 17 de octubre de 2008, a través del cual el director general de Derechos Humanos de la SEDENA respondió la solicitud de ampliación de información y envió copia de la siguiente documentación:

1. Mensaje de correo electrónico de imágenes número SCAP-36460, de 25 de septiembre de 2008, enviado por la Procuraduría General de Justicia Militar, en que se informa que, con motivo de los hechos descritos, el agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Guarnición Militar de Ojinaga inició la AP2, que se encuentra en integración.

2. Mensaje de correo electrónico de imágenes número 10680, de 26 de septiembre de 2008, enviado por la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, en el que se informa que esa Unidad no ha iniciado ningún procedimiento administrativo de investigación con motivo de los hechos ocurridos el 7 de junio de 2008.

3. O4, de 24 de junio de 2008, girado por la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada, en el que se indican las medidas cautelares adoptadas en relación con V1, V2 y V3.

4. O5, de 27 de junio de 2008, mediante el cual la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada informó las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión en que fue detenido V3, y negó las imputaciones formuladas contra el personal militar.

5. Mensaje de correo electrónico de imágenes número 8388, de 26 de septiembre de 2008, enviado por la Comandancia de la Guarnición Militar de Ojinaga, en el que comunica que con motivo del desglose de la AP1, remitido por el representante social de la Federación al agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Guarnición de Ojinaga, se inició la diversa AP2. Asimismo, describe la forma en que se realizó la detención de V3 y niega la participación de elementos del Ejército Mexicano en la detención de V1 y V2.

M. El O6, recibido en esta institución el 6 de noviembre de 2008, por el que el director general de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la PGR envió la información que le fue solicitada, al que se adjunta el diverso O7, de 24 de octubre de 2008, en el que se precisa que la CP1 se radicó ante el Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, quien se declaró incompetente para conocer delitos del fuero federal y la remitió al Juzgado Duodécimo de Distrito en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, quien radicó la diversa CP2.

N. El O8, recibido en este organismo nacional el 19 de noviembre de 2008, mediante el cual el director de Seguridad Pública Municipal de Ojinaga rinde el informe solicitado y manifiesta que V1, V2 y V3 no cuentan con antecedentes en los archivos de esa dirección; y que V3 ingresó al Centro de Readaptación Social Municipal, sin señalar el día y la hora.

O. Las actas circunstanciadas de 5 y 24 de marzo, 21 de abril, 8 y 27 de mayo de 2009, en las que consta que personal de este organismo protector de derechos humanos mantuvo comunicación con Q1.

P. El O9, recibido en esta Institución Nacional el 8 de julio de 2009, por el que el director general de Derechos Humanos de la SEDENA rinde la ampliación de información que le fue solicitada, al cual anexó copia de las instrumentales siguientes:

1. Mensaje de correo electrónico de imágenes número 7641, de 2 de julio de 2009, a través del cual la Unidad de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos comunica que no cuenta con ningún antecedente respecto de los hechos materia de la queja.

2. O10, de 3 de julio de 2009, mediante el cual la Procuraduría General de Justicia Militar informa que la AP2 se encuentra en integración y precisa que a ésta se agregó la diversa AP3, por tratarse de los mismos hechos.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

Hacia las 03:00 horas del día 7 de junio de 2008, elementos del Ejército Mexicano entraron a la casa ubicada en la calle 24 y Bolívar, colonia Porfirio Ornelas, en Ojinaga, Chihuahua, y sin contar con un mandamiento de autoridad competente, se llevaron detenidos a V1 y V2, a quienes posteriormente dejaron en libertad.

Entre las 05:00 y las 06:30 horas de ese mismo día, V3, quien se encontraba en el Hotel Cañón del Peguis en Ojinaga, Chihuahua, en compañía de T1, fue detenido por miembros del Ejército Mexicano, quienes lo esposaron, le cubrieron la cara con una camiseta, lo subieron a un vehículo donde permaneció hasta las 11:45 horas de la noche.

A las 12:00 horas de la noche, el agente del Ministerio Público, en calidad de fiscal, presentó ante el juez de primera instancia penal del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, un escrito de fianza por los delitos de homicidio y lesiones corporales, y se declaró responsable penal al juez de primera instancia penal diversa CP2.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Federación Mexicana de Periodistas, solicitó la intervención de la Federación Mexicana de Periodistas para la realización de una investigación de hechos materia de competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Federación Mexicana de Periodistas, solicitó la intervención de la Federación Mexicana de Periodistas para la realización de una investigación de hechos materia de competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

IV. OBSERVACIONES

Antes de entrar al estudio de las violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de V1, V2 y V3, que dieron origen a la presente recomendación, este organismo nacional precisa que no se opone a la prevención, investigación y persecución de los delitos por parte de las autoridades; por el contrario, hace patente la necesidad de que el Estado, a través de sus instituciones públicas, cumpla con el deber jurídico de prevenir la comisión de conductas delictivas, investigar con los medios a su alcance los ilícitos que se cometan en el ámbito de su competencia, a fin de identificar a los responsables y lograr que se les impongan las sanciones pertinentes, así como de asegurar que ningún delito sea combatido con otro ilícito.

Asimismo, este organismo nacional no se pronuncia sobre las actuaciones realizadas en los Juzgados Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua y Duodécimo de Distrito en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, quienes radicaron las CP1 y CP2 en contra de V3 y T4, por la probable comisión de delitos contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, respecto de las cuales expresa su absoluto respeto y de las que carece de competencia para conocer, en términos de los artículos 102, apartado B, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, fracción II, y 8°, última parte, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 2°, fracción IX, incisos a, b y c, de su Reglamento Interno.

Del análisis lógico jurídico efectuado al conjunto de evidencias que integran el expediente de queja CNDH/2/2008/2757/Q, esta Comisión Nacional considera que han quedado acre-

ditadas violaciones a los derechos fundamentales a la libertad, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, previstos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafos primero y quinto, 21, párrafos primero y noveno, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en agravio de V1, V2 y V3, por actos consistentes en detención arbitraria, retención ilegal, incomunicación, tratos crueles e inhumanos, tortura y dilación en la presentación de V3 ante la autoridad ministerial, atribuibles a servidores públicos de la 3/a. Compañía de Infantería No encuadrada en Ojinaga, Chihuahua, de la Secretaría de la Defensa Nacional, en atención a las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo informado por la SEDENA, mediante el O2, de 2 de julio de 2008, aproximadamente a las 05:00 horas del 7 de junio de 2008, elementos del Ejército Mexicano destacamentados en Ojinaga, Chihuahua, que se encontraban en aplicación de la "*Directiva para el Combate Integral al Narcotráfico 2007-2012*" y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se percataron de que sobre la calle Bolívar, en la colonia Porfirio Ornelas, transitaban dos camionetas con las luces apagadas y en actitud sospechosa, por lo que procedieron a efectuar una persecución, observaron como de manera repentina ingresaban a un domicilio en la calle 24 que estaba deshabitado, donde los revisaron al igual que los vehículos en que circulaban, y se percataron de que en la camioneta conducida por V3 había un portafolio de plástico color negro, 8 paquetes de forma rectangular confeccionados con cinta canela, un vegetal verde y seco, con las características propias de la marihuana, con un peso total aproximado de 4.00 kgs. (cuatro kilos); en el vehículo que conducía T4, el personal militar localizó recargada y sujeta dentro de la rendija en la parte central del asiento de la camioneta un arma larga, marca Glenfield Modelo 30, cal. 30-30, abastecida con 5 cartuchos de los cuales uno estaba en la recámara así como 20 cartuchos útiles cal. 30-30 por lo que se les puso a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, quien inició la AP1.

Al respecto, resulta oportuno señalar que en el expediente de queja obran constancias en las que se advierte que los hechos ocurrieron de manera distinta a la señalada por la autoridad militar.

En efecto, en la declaración ministerial rendida ante el representante social de la Federación y en la declaración preparatoria ante el juez interino de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, V3 señaló que a las 04:00 horas del 7 de junio de 2008 se encontraba con T1, en la habitación 201 del Hotel Cañón del Peguis, toda vez que ya había sido amenazado por militares, cuando recibió una llamada telefónica de un familiar, quien le informó que elementos del Ejército Mexicano se habían llevado a V1 y V2.

Alrededor de las seis de la mañana Q1 se comunicó con él vía telefónica y le indicó que elementos del Ejército Mexicano tenían rodeado el hotel donde se encontraba; a las 06:20 horas éstos entraron en su habitación y se lo llevaron con la cabeza cubierta por la playera que traía, lo subieron a un vehículo militar y lo trasladaron afuera de una casa en la calle 24 y Bolívar, donde permaneció entre dos y tres horas; en ese vehículo lo tuvieron aproximadamente una hora y media, cubierto con una capucha; posteriormente lo bajaron y lo llevaron a unas caballerizas donde le quitaron las esposas y la capucha, por lo que pudo observar varios vehículos estacionados en ese lugar, entre los que se encontraban uno de color rojo y dos de su propiedad; asimismo, en el interior de uno de sus vehículos había un maletín negro que contenía cuadros de color crema, con los que le tomaron fotografías; luego de esto, le colocaron las esposas y la capucha y lo trasladaron a unas instalaciones militares donde observó nuevamente el vehículo de color rojo, así como que bajaban a otra persona de otro automóvil y lo colocaron en el que él se encontraba; permanecieron ahí por espacio de 20 minutos antes de ser llevados a un tejabán localizado dentro del cuartel.

Asimismo, V3 manifestó ante personal de esta Comisión Nacional que a las 06:20 horas del 7 de junio de 2008 se encontraba en el Hotel Cañón del Peguis acompañado de T1, cuando tres elementos del Ejército Mexicano entraron en su habitación y con palabras altisonantes lo sacaron de ahí y le cubrieron la cara con su playera; que lo subieron a un vehículo con

las manos hacia atrás, lo golpearon en diferentes partes del cuerpo y lo amenazaron, mientras le preguntaban dónde estaban las armas, las drogas y con quién trabajaba; lo trasladaron a la casa de su mamá en un vehículo militar, en el que los servidores públicos de la SEDENA siempre estuvieron con él, lo golpearon e interrogaron; posteriormente, lo subieron a una "troca", le tomaron fotografías solo y con un maletín, y, finalmente, lo subieron a una camioneta y lo pusieron a disposición de la autoridad ministerial.

Las declaraciones de T1, rendidas ante el juez interino de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Manuel Ojinaga y ante personal de esta Comisión Nacional coinciden con tales manifestaciones, pues señaló que V3 le comunicó que por motivos de seguridad rentaría una habitación en el Hotel Cañón del Peguis, ya que había recibido amenazas y molestias por parte de los militares; que aproximadamente a las 04:00 horas del 7 de junio de 2008 él y T1 recibieron una llamada telefónica de un familiar, quien les informó que los servidores públicos de la SEDENA habían entrado a su casa, golpearon y detuvieron a V2 y V3; a las 06:00 horas recibieron otra llamada de Q1, quien les dijo que el hotel estaba rodeado por elementos militares, diez minutos después ingresaron y revisaron su habitación alrededor de seis militares, quienes se lo llevaron esposado y con la cara cubierta por su playera; uno de ellos le indicó a Q1 que no saliera, pero al enterarse de que visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional se encontraban comisionados en esa localidad, los contactó para que se investigaran los hechos denunciados; algunas horas después observó que los servidores públicos de la SEDENA se dirigían al cuartel ubicado por la carretera a Camargo y llevaban al detenido en la parte trasera un vehículo militar, con la cabeza cubierta; y los siguió hasta las instalaciones militares donde ingresaron.

Iguales manifestaciones realizó Q1 en su escrito de queja y ante la referida autoridad judicial, en las que señaló que alrededor de las 03:30 horas del 7 de junio de 2008 se encontraba en casa de su suegra y se percató de que elementos del Ejército Mexicano ingresaron a ésta y en la cocina patearon a V1 y V2, mientras que otros militares revisaban la casa; permaneció sentada junto con su suegra y observaron que subían a V1 y V2 a una camioneta Chevrolet azul y se los llevaron junto con todas las llaves de sus vehículos; su suegra se sintió mal y la acompañó al hospital. Además, en el trayecto de regreso a su domicilio hizo alto en el semáforo del "Milenium" y vio el vehículo de los militares y la camioneta azul de V3, por lo que dio vuelta para ver qué pasaba, pues sabía que éste se hospedaba en el Hotel Cañón del Peguis; ingresó a ese lugar y solicitó a T3, testigo de los hechos, que le permitiera entrar para ver qué pasaba con V3; hacia las 06:20 horas observó que tres elementos del ejército Mexicano lo llevaban tapado de la cabeza con su playera, esposado y con una metralleta apuntándole en la espalda y lo subieron al vehículo militar; asimismo, se enteró por su abogado que en esa localidad se encontraban comisionados servidores públicos de esta Comisión Nacional, a quienes informó lo ocurrido. Agregó que en compañía de T1 siguió el vehículo de los militares hasta unos metros antes de llegar a casa de su suegra y advirtió que había dos militares en cada esquina de la calle y que otro custodiaba a V3; finalmente, a las 11:20 horas los militares se retiraron del lugar, se llevaron detenido a V3, y V1 y V2 fueron puestos en libertad.

Los testimonios rendidos por V1 y V2 ante visitadores adjuntos de este organismo protector de derechos humanos coinciden con tales declaraciones, pues precisaron que el 7 de junio de 2008, aproximadamente a las 03:00 horas, se encontraban en su domicilio cuando escucharon que los elementos del Ejército Mexicano golpeaban la puerta, que V2 abrió y lo arrojaron al suelo, sacaron también a V1, y les preguntaron por las llaves de las camionetas, los esposaron y se los llevaron "al campo" donde los golpearon y les pusieron bolsas en la cabeza; hacia las 06:00 horas los trasladaron al Hotel Cañón del Peguis y afuera de éste les dijeron que ya habían encontrado a V3. Posteriormente los llevaron a un terreno localizado frente a la casa ubicada en calle 24 y Bolívar, donde hay unas caballerizas, y permanecieron ahí algunos minutos antes de que los dejaran ir, pero los amenazaron para que no presentaran denuncia.

Adicionalmente, se cuenta con el testimonio de T2, quien ante el juez interino de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Manuel Ojinaga declaró que V3 le pidió que le rentara una habitación para hospedarse en el Hotel Cañón del Peguis, pues los militares lo habían amenazado y molestado, por lo que alquiló la habitación 201.

Confirma lo anterior la declaración rendida por T3, testigo presencial de los hechos, ante el citado juez instructor, en el sentido de que entre las 05:00 y 07:00 horas del 7 de junio de 2008 realizaba sus labores en el Hotel Cañón del Peguis cuando llegaron servidores públicos de la SEDENA y le preguntaron si se encontraba hospedado V3, al responderles en sentido negativo, subieron a registrar las habitaciones y lo encontraron en el cuarto 201.

A
hote
6 de

P
día
Ojin
en la
mac
sobr
en c
de 2
chó
que
"Sie
y to
radc
net
chos
del
gres
un t
bier
Gen

E
inter
hora
refir
habi

T
elab

El 7 de junio de 2008, Q1 les informo que militares vestidos de color caqui camuflados, con pasamontañas y armas largas habían detenido a V3 en un operativo efectuado entre las 05:00 y 06:30 horas en el Hotel Cañón del Peguis, así como que a las 08:00 horas de ese día una persona se encontraba sentada en la parte trasera de un vehículo militar, semidesnuda, con el rostro cubierto, al parecer con una playera, con las manos hacia atrás y expuesta a los rayos del sol, custodiada por un militar; minutos después arribó al lugar otro vehículo militar del que descendieron integrantes del Ejército Mexicano, quienes entraron a ese domicilio; a las 11:30 horas los vehículos militares y dos camionetas se dirigieron a las instalaciones de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga, donde ingresaron a V3.

Así, en virtud de los elementos de prueba enunciados, resulta inconcuso que servidores públicos del Ejército Mexicano detuvieron a V1 y V2 en el interior de su domicilio, y a V3 en la habitación del 201 del Hotel Cañón del Peguis en Ojinaga, lo trasladaron a la casa ubicada

citado Juzgado al
ese lugar desde el

El militar el mismo
la Federación en
y su casa ubicada
ingresaron aproxi-
d; le preguntaron
a la casa ubicada
e lugar alrededor
eriormente, escu-
ieron; a pesar de
o conocido como
ron, amenazaron
ndo estaba sepa-
eron a una camio-
una caja de cartu-
o, a él lo bajaron
; observó que in-
los trasladaran a
e marchó, los su-
le la Procuraduría

raron ante el juez
e hacia las 02:47
ido a que, según
que en ese lugar

circunstanciadas
onsta que el 7 de

ridad ministerial, también lo es que a efecto de atender la garantía de inmediatez prevista en la Constitución, han de tomarse en cuenta las situaciones adyacentes al mismo, razón por la cual resulta conveniente establecer un estándar para evaluar tales circunstancias y calificar la constitucionalidad de una retención, en el que se tengan en cuenta: a) el número de personas detenidas, b) la distancia entre el lugar de la detención y las instalaciones del agente del Ministerio Público, c) la accesibilidad de las vías de comunicación entre ambos sitios, y d) el riesgo del traslado para la puesta a disposición en atención a la gravedad del delito y la peligrosidad del detenido.

En el presente caso, tenemos que V3 fue la única persona detenida en el Hotel Cañón del Peguis y retenida en la parte trasera de un vehículo militar; el lugar de su detención se encuentra en la misma localidad en que se localizan las instalaciones de la PGR en las que fue presentado; no existen constancias sobre dificultades de acceso o tránsito en las vías de comunicación entre ambos sitios, por el contrario, en el expediente obran evidencias de que antes de ser puesto a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación en Ojinaga, fue llevado a las instalaciones militares de esa localidad; y si bien es cierto que fue detenido por su probable participación en delitos graves, también lo es que no existen indicios sobre su peligrosidad, pues incluso en la videograbación a que se ha hecho referencia se advierte que únicamente lo custodiaba un militar, quien al tenerlo atado y con la cara cubierta, en ningún momento dio muestras de temer por una posible fuga o intento de rescate. En consecuencia, no existe justificación alguna que exima de responsabilidad a los elementos del Ejército Mexicano que lo retuvieron injustificadamente.

Aunado a ello, la detención arbitraria y retención ilegal a que fueron sometidos V1 y V2 constituye una presunción fundada de que fueron incomunicados. En efecto, no obran constancias en el expediente que acrediten que elementos del Ejército Mexicano permitieran a V1 y V2 comunicarse con alguna persona, por el contrario, en las declaraciones rendidas ante personal de esta Comisión Nacional, éstos señalaron que alrededor de las 03:00 horas del 7 de junio de 2008 fueron detenidos y sacados de su domicilio ubicado en la colonia Porfirio Ornelas con el rostro cubierto por su camisa, trasladados a un campo localizado fuera de la localidad de Ojinaga, donde los tuvieron cerca de una hora y media; hacia las 06:00 horas los llevaron afuera del Hotel Cañón del Peguis; posteriormente, los trasladaron a unas caballerizas localizadas frente a su domicilio, donde permanecieron hasta antes de 10:00 horas de ese día, cuando fueron puestos en libertad, sin que en ningún momento conste que les permitieran comunicarse con sus familiares para informarles su paradero.

Por otra parte, la incomunicación de V3 se demuestra con las declaraciones que rindieron él y T4 ante la autoridad judicial, en las que consta que dentro de las instalaciones castrenses permanecieron en un tejabán apartado de las oficinas militares y que, en ningún momento, tuvieron contacto con el exterior.

De igual manera, se cuenta con la videograbación en la que se advierte que durante su detención en el vehículo militar, V3 estaba amarrado y con la cabeza totalmente cubierta con su playera, sin poder establecer comunicación con alguna persona.

Con tal conducta, los elementos del Ejército Mexicano vulneraron los artículos 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 9.1 y 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7.1, 7.2, 7.3 y 7.5 de la Convención América sobre los Derechos Humanos; 3, 9 y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; I y XXV de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, y 11, 15, 18 y 19 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, que en términos generales prohíben las detenciones y retenciones arbitrarias, así como que las personas detenidas sean sometidas a cualquier forma de incomunicación.

Además, la retención injustificada y la incomunicación a que fueron sometidos V1, V2 y V3 constituyen tratamientos crueles e inhumanos por parte del personal militar, ya que la incer-

tidumbre sobre los motivos de su detención, el riesgo de agresión y arbitrariedad por parte de sus aprehensores, el estado de indefensión y la situación de particular vulnerabilidad en que se encontraban les generaron sufrimientos que perturbaron su integridad psíquica y moral.

Asimismo, esta Comisión Nacional cuenta con suficientes evidencias que permiten observar que durante su detención, traslado y retención, V1, V2 y V3 fueron víctimas de tortura por servidores públicos de la SEDENA, quienes los golpearon en diversas partes del cuerpo con el fin de intimidarlos y obtener información sobre armas y drogas.

En primer lugar, en las declaraciones formuladas ante personal de este organismo V1 y V2 detallaron los malos tratos y golpes que les propinaron elementos del Ejército Mexicano, quienes los patearon y golpearon en diversas partes del cuerpo con los puños, les preguntaron por V3 así como por unas armas y droga y los amenazaron de muerte y con causarles sufrimientos físicos a ellos y su familia si presentaban alguna denuncia o declaraban en su contra; además, durante su retención en el campo situado afuera de Ojinaga, Chihuahua, les cubrieron los ojos y les colocaron una bolsa en la cabeza para asfixiarlos, no obstante de que tenían conocimiento de que V2 estaba enfermo del corazón y de que V1 se desmayó en diversas ocasiones, debido a la falta de oxígeno.

Por su parte, V3 declaró ante el agente del Ministerio Público de la Federación y personal de este organismo nacional que durante su detención y retención los militares lo golpearon repetidamente en diversas partes del cuerpo y en la cabeza, lo esposaron y le colocaron una playera en la cara que le impedía ver, mientras lo cuestionaban sobre armas y drogas.

De igual manera, se cuenta con las opiniones médicas emitidas por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional en las que se concluyó que V1, V2 y V3 presentaron lesiones corporales contemporáneas al día de su detención, con características de abuso de fuerza, provocadas por terceras personas en actitud pasiva por parte de los agraviados, en los términos siguientes:

V1: "Presenta alopecia traumática de 1.5 centímetros de diámetro en la región mamaria izquierda en el cuadrante superior interno; alopecia traumática de 1 centímetro de diámetro en la región mamaria izquierda en el cuadrante inferior interno; tres zonas de contusión en la región escapular derecha siendo la mayor de 4 por 0.5 centímetros y la menor de 2 por 0.5 centímetros; equimosis de color violáceo de 4 centímetros de forma irregular localizada en la región escapular izquierda; zona contuso excoriativa lineal de 3.5 centímetros de longitud en región dorsal izquierda; zona contuso excoriativa en la región infra escapular derecha que mide 1.5 centímetros de longitud; zona contuso excoriativa en la región dorsal derecha externa de 3 por 1 centímetro de forma longitudinal; zona contuso excoriativa sobre la línea axilar posterior en la región iliaca izquierda de forma irregular de 3 por 2 centímetros; amplia zona equimótica de color vinoso que mide 7 por 5 centímetros localizado en mesogastrio a la derecha de la línea media; dos equimosis más de color vinoso localizadas en mesogastrio, uno sobre la línea media que mide 1 por 1.5 centímetros, y el segundo a la izquierda de la línea media que mide 2 por 1 centímetro de diámetro; zona contuso excoriativa de 3 centímetros de longitud de forma lineal localizada en la muñeca derecha, cara lateral externa con un puente de 0.5 centímetros; zona equimótica color vinoso de 5 centímetros localizada en dorso de mano izquierda; zona de contusión de 5 milímetros localizada en la muñeca derecha cara posterior; una excoriación en la rodilla derecha en su cara anterior y cara interna una zona de 6 centímetros; una excoriación de 3 centímetros de diámetro en cara anterior."

V2: "Presenta en la región supraescapular izquierda, 6 excoriaciones lineales que miden la mayor 17 centímetros y la menor 5 centímetros; zona contuso excoriativa de 9 por

6 centímetros en la región escapular izquierda; zona contuso excoriativa en la región lumbar derecha en número de 8 siendo la mayor de 1.5 centímetros y la menor de 0.5 centímetros; en la región escapular derecha presenta una zona contuso excoriativa de forma lineal que mide 16 centímetros de largo por tres centímetros de ancho: zona contuso excoriativa de dos por dos centímetros en la región supraescapular derecha; zona equimótica de 3 por 2 centímetros de forma circular de color verde amarillenta localizada en la región dorsal derecha; zona equimótica color verdosa que mide 4 por 3 centímetros localizada en tercio distal cara posterior de brazo derecho; amplia zona equimótica de 10 por 9 centímetros en tercio medio cara anterior de brazo izquierdo de color violáceo con la periferia de color amarillento; excoriaciones de forma irregular en número 12 que miden 0.5 centímetros la mayor y 0.3 la menor con zona equimótica circundante de color verdoso que mide 4 por 3 centímetros, zona excoriativa con costra hemática en la muñeca izquierda cara anterior que mide 1.89 por 0.5 centímetros; en cara posterior tercio distal de antebrazo izquierdo presenta 3 excoriaciones con costra hemática, la primera de 0.5 centímetros, la segunda de 0.3 centímetros y la tercera de 0.2 centímetros; en la muñeca izquierda dos excoriaciones lineales con costra hemática que mide cada una 2.5 centímetros de largo con un puente de 0.5 centímetros; en tercio distal cara anterior de antebrazo izquierdo presenta dos excoriaciones lineales con costra hemática que mide cada una 0.6 y 0.8 centímetros con un puente de 0.5 centímetros rodeada de una zona equimótica de color verdoso amarillento de 3 centímetros de diámetro; en cara posterior tercio distal de antebrazo derecho, presenta dos excoriaciones lineales de 0.8 centímetros con un puente de 1 centímetro y otra de 1.5 centímetros de longitud; sobre línea media axilar en la región lumbar izquierda una zona contuso excoriativa de color amarillenta de 6 por 4 centímetros; sobre la línea axilar anterior en la región lumbar derecha cuatro zonas hiperémicas de forma circular que miden 0.5 centímetros de diámetro (simulando maculas); amplia zona equimótica de 15 por 3 centímetros localizada en flanco izquierdo de color amarillento de forma vertical; en la fosa iliaca una zona de contusión de 1.2 por 0.8 centímetros en mesogastrio derecho; seis equimosis de color amarillento de forma irregular localizadas en flanco izquierdo siendo la mayor de 3 centímetros y la menor de 2 centímetros."

V3: "Presenta una zona de contusión lineal que mide 3.5 cm. localizada en la región temporal izquierda a la altura de la ceja; zona de contusión un centímetro debajo de la anterior región temporal izquierda; equimosis de color verdosa de 3 centímetros por 1.5 centímetros de diámetro localizada en la región escapular izquierda cara externa; zona de alopecía de un centímetro de diámetro localizada en cuadrante superior interno de pectoral izquierdo; zona alopecía de 1 centímetro de diámetro localizada en tórax anterior a tres centímetros a la derecha de la línea media; zona de equimosis lineal de 2.5 centímetros de longitud de color vinoso localizada en dorso de mano derecha con un puente de separación de un centímetro que mide 2 centímetros de longitud color vinoso; equimosis de color vinoso que mide 1 centímetro de longitud localizada en cara anterior tercio distal de antebrazo izquierdo; zona de contusión de 1.5 centímetros de diámetro localizada en el dorso de la mano izquierda; zona alopecía de un centímetro de diámetro localizada en tercio medio cara interna de pierna izquierda; zona alopecía de un centímetro de diámetro localizada en tercio proximal cara anterior pierna izquierda."

Adicionalmente, en el caso de V3 se cuenta con la opinión médica y psicológica de 11 de noviembre de 2008, emitida por personal de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional con motivo de la aplicación del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (Pro-

toloco de Estambul), cuyos resultados arrojaron, entre otros, que las secuelas emocionales observadas y expresadas en la entrevista psicológica se correlacionan con los hechos manifestados y son consecuencia de una fuerte violencia psicológica a través de amedrentamiento, intimidación, amenazas y daño a su integridad física, por lo que el diagnóstico físico-clínico-psicológico sugiere tortura y malos tratos físicos ocasionados de manera intencional con abuso de fuerza.

Además, en el expediente obra la videograbación en la que consta que a las 08:30 horas del 7 de junio de 2008, elementos del Ejército Mexicano con uniformes verdes camuflados, pasamontañas y armas largas custodiaban a V3, quien estaba sentado en la parte trasera de un vehículo, con las manos atadas hacia atrás y una playera que le cubría totalmente el rostro, expuesto a los rayos del sol y sin ropa que le cubriera el tórax y las extremidades superiores, y lo golpearon con los pies y manos en diversas partes del cuerpo y en la cara.

Sobre el particular, resulta oportuno señalar que si bien es cierto que en dicha videograbación no se advierten amenazas verbales o cuestionamientos realizados al detenido con el fin de obtener información, también lo es que dicha evidencia, administrada a las anteriormente descritas, permite observar que, a la luz del contexto de la ilegal retención e incomunicación, los servidores públicos de la SEDENA golpearon a V3 con el fin de obtener información, pues como lo señaló el agraviado, desde el momento de su detención lo interrogaron sobre armas y drogas. En ese tenor, los golpes videograbados no pueden analizarse de manera aislada, sino bajo la coyuntura de violencia física y psicológica encaminada a la obtención de información, por lo que resulta claro que nos encontramos ante un caso de tortura.

Así las cosas, al observarse que V1, V2 y V3 fueron víctimas de sufrimientos físicos y psicológicos por parte de elementos del Ejército Mexicano con el fin de intimidarlos y obtener información, este organismo nacional advierte que se transgredieron los derechos a la integridad y a la seguridad personal, previstos en los artículos 16, párrafo primero, 19, último párrafo, 20, apartado A, fracción II, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 3º. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 7 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 16.1 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes; 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 2 y 3 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, incisos a y b, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; el numeral 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y 5 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, coincidentes en prohibir la realización de actos de tortura y otros tratos o penas cruels o inhumanas.

En ese orden de ideas, se patentiza que las detenciones arbitrarias, la tortura y el uso ilegítimo de la fuerza han sido denunciados por este organismo nacional en las Recomendaciones Generales 2, 10 y 12, respectivamente, en las que se precisa que los servidores públicos garantes de la seguridad pública deben cumplir sus atribuciones con estricto apego a la ley y velar por la integridad física de las personas detenidas, por lo que han de abstenerse de abusar del empleo de la fuerza así como de infligirles torturas y tratos cruels e inhumanos.

Ahora bien, este organismo protector de derechos humanos no puede dejar de enfatizar que servidores públicos de la SEDENA proporcionaron información falsa y rindieron declaraciones ministeriales con el ánimo de engañar al agente del Ministerio Público de la Federación y tergiversar la verdad histórica y jurídica de los hechos, ya que como se observó, éstos ocurrieron de manera distinta a lo señalado por los aprehensores ante el representante social de la Federación, así como ante personal de este organismo nacional.

En efecto, en el oficio de puesta a disposición de 7 de junio de 2008 y en las declaraciones de ratificación rendidas ante el agente del Ministerio Público de la Federación, AR2, teniente de Infantería, AR3, cabo de Infantería y AR4, soldado de Infantería, adscritos a la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga, señalaron que la detención de V3 se realizó a las 05:00 horas del 7 de junio de 2008 cuando elementos del Ejército Mexicano se percataron de que por la Calle Bolívar transitaban dos camionetas con las luces apagadas y en actitud sospechosa, las que al notar su presencia aceleraron la marcha y se introdujeron a un domicilio ubicado en la calle 24, Colonia Porfirio Ornelas, dándoles alcance en ese lugar y encontraron en su interior armas y drogas, por lo que detuvieron a V3 y a T4. No obstante, las evidencias presentadas en líneas precedentes demuestran que la aprehensión ocurrió de manera distinta, pues consta que después de las 06:00 horas del día señalado, servidores públicos de la SEDENA se introdujeron al Hotel Cañón del Peguis, revisaron las habitaciones y, al encontrar a V3, lo sacaron del lugar con el rostro cubierto por una playera.

Asimismo, la información que asentó AR5, comandante del Pelotón de Sanidad de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada, en el certificado médico emitido a las 11:15 horas del día de los hechos, en el sentido de que V3 no presentó huellas de violencia física, resulta notoriamente contradictoria con las certificaciones médicas que realizaron peritos de la Coordinación de Servicios Periciales de este organismo protector de derechos humanos, en las que se describen las lesiones que presentó; además, contribuye a la práctica de la impunidad, pues los certificados médicos constituyen elementos de prueba idóneos para acreditar actos de tortura.

Por otra parte, el 7 de junio de 2008, AR1, teniente coronel de infantería del Estado Mayor y comandante de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga, informó a personal de este organismo nacional que a las 14:00 horas de ese día los detenidos ya habían sido puestos a disposición de la autoridad ministerial; sin embargo, en las documentales remitidas por la propia SEDENA y por la PGR se advierte que esto no ocurrió sino hasta las 15:00 horas de ese día.

De igual manera, en la entrevista sostenida con visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional en las instalaciones de la 3/a. Compañía de Infantería No Encuadrada en Ojinaga, dicho servidor público realizó comentarios en el sentido de que debido a que esa Unidad Militar está desprotegida y es insegura, incluso él siente miedo al momento de trasladarse, ya que la carretera es muy solitaria, desértica y con poco tránsito, y se han presentado varios eventos desafortunados en los que han perdido la vida varias personas; además, en un año obtendrá un grado superior, pero "depende de cómo salgan las cosas ahora". Al respecto, este organismo nacional observa con preocupación que con tales señalamientos dicho servidor público intentó influir en el ánimo del personal de esta Institución Nacional, pues los intimidó y amedrentó sobre la inseguridad y peligrosidad en que se encontraban, y reveló la posibilidad de que les sucediera un "accidente" en la carretera y lo importante que era este asunto para su ascenso.

Ante tal circunstancia, resulta oportuno denunciar la reprobable actitud de ese mando superior de la SEDENA, quien a través de amenazas para infundir temor pretendió desviar la mirada y silenciar la palabra de los visitadores adjuntos, quienes constituyen los ojos y oídos del defensor del pueblo, quien no tiene otra misión que la de realizar investigaciones para develar la verdad histórica y jurídica de los hechos en los que advierte una posible violación a derechos humanos, sin ninguna coerción de por medio y con el único activo de su autoridad moral. En este caso la situación resulta particularmente delicada, ya que las autoridades que persiguen o amedrentan a los defensores de derechos humanos revelan su desprecio por el Estado Democrático de Derecho, por lo que se deben hacer públicas tales actitudes y deben ser reprimidas con firmeza por la autoridad competente.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido dispuesto en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6º, fracción

III y 71, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo Público Autónomo considera que en el presente asunto se cuenta con elementos de convicción suficientes para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, presente formal queja ante la Unidad de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, a fin de que se inicie el Procedimiento Administrativo de Investigación correspondiente, en contra de AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, por los hechos denunciados y haber obstaculizado, ocultado y proporcionado información falsa a este organismo protector de derechos humanos.

De igual forma, para presentar denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia Militar, se requiere de una denuncia previa que co-
 rresponda a la SEDENA que inter-
 viniera en el caso, con el obje-
 tivo de investigar los hechos de los delitos
 cometidos en contra de V1, V2 y V3, y que dichas conductas no queden impunes.

Finalmente, en virtud de que el Sistema de Protección No Jurisdiccional de Derechos Humanos constituye una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos del Estado, esta Comisión Nacional, con fundamento en los artículos 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 2° de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; 4, 5, 8, 11 y 12 de la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y el Abuso del Poder; 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 9 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; y 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, considera procedente solicitar a esa dependencia que gire instrucciones para que se otorgue a los agraviados y a sus familiares la reparación del daño que corresponda conforme a derecho, por medio de la indemnización que corresponda conforme a derecho, toda vez que a la fecha de elaboración de esta recomendación no se advierte reparación alguna por los daños causados por los servidores públicos de la SEDENA que vulneraron, en perjuicio de V1, V2 y V3, los derechos humanos a la libertad, a la legalidad, a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal.

En atención a lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera procedente formular, respetuosamente, a usted, señor Secretario de la Defensa Nacional, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el inicio y trámite de la queja que este organismo público promueva ante la Unidad de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, en contra de los servidores públicos de la SEDENA que intervinieron en los hechos que se consignan en este caso.

SEGUNDA. Se inicie e integre debidamente la averiguación previa derivada de la denuncia de hechos que este organismo protector de derechos humanos presente ante la Procuraduría General de Justicia Militar en contra de los elementos del Ejército Mexicano que intervinieron en los hechos violatorios a derechos humanos observados y se determine responsabilidad penal y sancione a los responsables.

TERCERA. Se repare el daño ocasionado a los agraviados y a sus familiares por medio de la indemnización que corresponda conforme a derecho y se informe a esta Comisión Nacional sobre el resultado.

CUARTA. Se implementen medidas para que los miembros del Ejército Mexicano se abstengan de intentar intimidar al personal de esta Comisión Nacional y, por el contrario, se les instruya para que brinden la colaboración necesaria para realizar investigaciones sobre posibles violaciones a derechos humanos en las que se encuentren involucrados elementos del Ejército Mexicano, y se informe a este organismo protector de derechos humanos sobre las medidas y acciones implementadas para su cumplimiento.

QUINTA. Se garantice que las personas que sean detenidas en los operativos que realizan los elementos del Ejército Mexicano no sean trasladadas a instalaciones militares, sino que sean puestas en libertad, que los integrantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos practiquen sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos y, realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional.

SEXTA. Para garantizar la imparcialidad y objetividad del personal médico militar en las certificaciones de estado físico, se deberán impartir cursos cuya finalidad será verificar el cumplimiento del deber jurídico y ético de apegarse a los procedimientos de revisión médica que la normatividad establece, sin abstenerse de describir las lesiones que observen, así como a la obligación de denunciar ante el agente del Ministerio Público casos donde se presuma maltrato o tortura y, hecho lo anterior, se informe a este organismo protector de derechos humanos sobre su cumplimiento.

La presente recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de la dependencia administrativa o cualquiera otra autoridad competente, para que, dentro de sus atribuciones, aplique las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad cometida.

De conformidad con el artículo 46, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.

Igualmente, con apoyo en el mismo fundamento jurídico, le solicito que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación que se le dirige se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de las pruebas dará lugar a que se interprete que la presente recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esta circunstancia.

EL PRESIDENTE
DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA

Recomendación 12/2010

Sobre la omisión de cumplimiento de las normas de medio ambiente en agravio de V1

SÍNTESIS: El 6 de febrero de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió vía fax el escrito de queja del señor Juan Manuel Estrada Juárez, mediante el cual manifestó presuntas violaciones a los Derechos Humanos en agravio de Miguel Ángel López Rocha, menor de nueve años de edad, atribuibles a servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), toda vez que el 25 de enero de 2008 el agraviado cayó al río Santiago en Guadalajara, Jalisco, sufriendo intoxicación aguda por arsénico, debido a la contaminación de dicho río, lo que motivó que fuera hospitalizado en el Hospital General de Occidente, donde días después perdió la vida.

Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente CNDH/1/2008/1374/Q, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos contó con elementos que acreditan violaciones a los derechos a la conservación del medio ambiente, a la protección de la salud y a la vida en agravio del menor Miguel Ángel López Rocha, imputables a servidores públicos de la Conagua, toda vez que dicha autoridad, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por ley, no ha cumplido con la responsabilidad que tiene de tratar y sanear la contaminación de las aguas que conforman el río Santiago, provocando con ello no solamente el fallecimiento del agraviado, sino también la afectación a la salud de diversas personas que viven en las colonias aledañas al mencionado río.

En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos consideró que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, encargados legalmente del control y vigilancia de la contaminación del río Santiago, incumplieron con los preceptos relativos a la protección a la salud y a la conservación del medio ambiente, reconocidos en el artículo 4o., párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con su omisión contravinieron el artículo 8o., fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que disponen la obligación que tienen los servidores públicos de cumplir con el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia, o implique el incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

Asimismo, los servidores públicos de la Conagua omitieron cumplir las disposiciones relacionadas con el derecho a la conservación del medio ambiente, previstas en los artículos 12.2, inciso b), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 25, incisos a) y b), de la Declaración sobre el Progreso y Desarrollo en lo Social, así como los principios 1 y 11 de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, que establecen, entre otras cosas, que las políticas ambientales de todos los Estados deben estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no coartar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos.

Por ello, el 2 de marzo de 2010, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 12/2010, dirigida al Director General de la Comisión Nacional del Agua, para que instruya a quien corresponda para que en términos de los preceptos reconocidos en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, se proceda al resarcimiento a los familiares del menor Miguel Ángel López Rocha o quien tenga mejor derecho, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrieron los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, con base en las consideraciones planteadas en el cuerpo de la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento; que colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el inicio y trámite de la queja que

este Organismo Público promueva en contra del personal de la Comisión Nacional del Agua, que ha omitido sanear las aguas del río Santiago, según los hechos que se consignan en este caso, enviando las constancias que le sean requeridas; que coopere ampliamente en las investigaciones derivadas de la averiguación previa, que con motivo de los hechos presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República, por tratarse de servidores públicos federales los involucrados, y remita las pruebas que le sean requeridas; que instruya tomar las medidas de urgencia necesarias, a efecto de advertir a los habitantes del estado de Jalisco, prioritariamente a quienes viven en las zonas aledañas al río Santiago, sobre la contaminación que existe en sus aguas y el riesgo que se corre en caso de tener contacto con éstas, intensificando las labores de limpieza y restauración del medio ambiente afectado, y envíe a esta Comisión Nacional las constancias con que acredite su cumplimiento, y que se expidan como parte de las políticas públicas en materia de conservación al medio ambiente, principalmente las que tienen que ver con la protección de las aguas de su competencia en todo el país, los ordenamientos de protección ecológica efectiva, capacitándose al personal de la Comisión Nacional del Agua sobre su contenido y alcances, verificándose su actualización y observancia, y haga llegar a esta Comisión Nacional las constancias con que acredite su cumplimiento.

México, D. F., 2 de marzo de 2010

Sobre la omisión de cumplimiento de las normas de medio ambiente en agravio de V1

Ing. José Luis Luege Tamargo,
Director General de la Comisión Nacional del Agua
P r e s e n t e

Distinguido señor director general:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, párrafo primero; 6, fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 42, 44, 46 y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 136 de su reglamento interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/1/2008/1374/Q, relacionados con el caso de V1, y visto los siguientes:

I. HECHOS

El 6 de febrero de 2008 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibió vía fax el escrito de queja de Q1 mediante el cual, manifestó presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de V1, menor de 9 años de edad, atribuibles a servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), toda vez que el 25 de enero de 2008, V1 cayó al río Santiago en Guadalajara, Jalisco, sufriendo intoxicación aguda por arsénico, debido a la contaminación de dicho río, lo que motivó que fuera hospitalizado en el Hospital General de Occidente donde días después perdió la vida.

Dicha queja fue ratificada por Q2, madre de V1, el día 6 de marzo de 2008.

II. EVIDENCIAS

A. Escrito de queja presentado por el señor Q1 el 6 de febrero de 2008, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

B. Expediente clínico de V1, integrado en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud de Jalisco, con motivo de la atención médica que se le brindó, en el que destacan:

1. Nota de evolución de 6 de febrero de 2008, en la que se asentó el envío de una muestra clínica a la unidad de patología de dicho hospital, para determinar si existía arsénico, plomo, cromo o zinc en el cuerpo de V1.

2. Nota de evolución de 13 de febrero de 2008, en la que se diagnosticó a V1 con intoxicación por arsénico; edema cerebral; hematoma subdural interhemisférico; anemia normocítica normocrómica; trombocitopenia; insuficiencia renal aguda probablemente intrínseca; hipoproteinemia; hiperkalemia; hipernatremia; pb muerte cerebral; y pb CID.

C. Informe de 8 de febrero de 2008 enviado por un laboratorio particular, en el que se reportaron los parámetros de arsénico encontrados en V1, con un resultado de 51 unidades, considerando que un valor normal es de 5 a 12 unidades.

D. Certificado de defunción de V1, elaborado por la Secretaría de Salud de Jalisco, el 14 de febrero de 2008.

E. Resultado de la necropsia 337/2008, realizada a V1, el 21 de febrero de 2008, por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

F. Acta circunstanciada de 6 de marzo de 2008, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, con motivo de la comparecencia de Q2, madre de V1, para ratificar la queja presentada por Q1.

G. Denuncia que presentó Q2 ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos Contra el Ambiente, Previstos en Leyes Especiales de la Procuraduría General de la República, que originó la averiguación previa respectiva.

H. La opinión médica emitida el 20 de octubre de 2008, por personal de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional.

I. Oficio de 26 de noviembre de 2008, suscrito por la gerente de Procedimientos Administrativos de la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, al que se anexaron, entre otros documentos:

1. Copia del memorando de 11 de noviembre de 2008, a través del cual el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, informó que el río Santiago presentaba un deterioro en la calidad del agua, pasando de excelente a muy contaminado, de acuerdo al indicador "DBO5", y en el caso del indicador "DQO", pasa de contaminado a muy contaminado.

2. Copia de la propuesta de nueva clasificación de los ríos Santiago, San Pedro o Verde y Zula o los Sabinos en el estado de Jalisco, realizada por la Comisión Nacional del Agua, enviada al Congreso de la Unión, solicitando las reformas legales correspondientes.

3. Copia del informe al secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, sobre la operación de la red nacional de monitoreo en el sistema lago de Chapala y en los ríos Santiago y Verde, elaborado por el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua en noviembre de 2008.

J. Recomendación 1/2009 emitida el 27 de enero de 2009, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, de la que destacan, entre otros documentos:

1. La queja presentada por los señores Rodrigo Saldaña López y Óscar Vargas López, representantes de las asociaciones civiles, Instituto de Valores Integrales y Desarrollo Ambiental (VIDA), e Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC), el 9 de mayo de 2007 ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

2. El "Informe especial sobre la contaminación del río Santiago a su paso por los Municipios de El ... ón Estatal de Derech...

3. El ... e la Comisión Es... tatal ... ón que realizó en ... el ba ... dio fe de diversas irreg ... urbanos.

4. Las 69 quejas presentadas por diversos quejosos el 29 de abril de 2008, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en contra de las autoridades que resultaran responsables por la grave contaminación del río Santiago.

5. Las 54 quejas presentadas por diversos quejosos el 14 de mayo de 2008, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en contra de las autoridades que resultaran responsables por la grave contaminación del río Santiago.

K. Oficio del 23 de abril de 2009, suscrito por el director general de promoción de la cultura en derechos humanos, atención a quejas e inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al que anexó copia del oficio de 7 del mismo mes y año, suscrito por el delegado estatal de la Procuraduría General de la República en Jalisco, a través del cual dio contestación a la solicitud de esta Comisión Nacional.

L. Actas circunstanciadas de 25 de septiembre y 18 de noviembre de 2009, elaboradas por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la conversación telefónica que sostuvo con el señor Q1, quien precisó que la indagatoria referida como evidencia G, actualmente continúa en integración.

M. Acta circunstanciada de 12 de enero de 2010, elaborada por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la conversación con personal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República para conocer la situación de la averiguación previa referida como evidencia G, cuya respuesta fue que era necesario hacer la petición por escrito a esa autoridad.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El 25 de enero de 2008, V1 cayó al río Santiago en Guadalajara, Jalisco y desarrolló una intoxicación aguda por arsénico, razón por la que fue trasladado al Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud de Jalisco, donde permaneció internado hasta su fallecimiento, el 13 de febrero de ese año. Por lo anterior, Q2 presentó una denuncia de hechos ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos Contra el Ambiente, Previstos en

permisibles (LMP) por las GCS-Canadá”; además de que el tejido vegetal presenta valores altos de zinc, plomo, cobre, níquel y cromo, es decir que los niveles de estos minerales son tan altos en las aguas del río Santiago que se adhieren a los sedimentos y son absorbidos por la flora del mismo.

De las acciones y diligencias llevadas a cabo por el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, se acreditó la afectación a la salud de los habitantes de las cabeceras municipales de El Salto y Juanacatlán, así como de todas las personas que, de forma directa o indirecta, tienen contacto con las aguas del río Santiago, sus afluentes y efluentes hasta su desembocadura en el océano Pacífico, afectaciones que van desde enfermedades en vías respiratorias, gastrointestinales, hasta enfermedades crónicas y mortales como el cáncer.

Resulta relevante la visita de inspección a la planta de tratamiento ubicada en la zona industrial de “El Salto” por visitantes adjuntos de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco, en la cual, se evidenció que en dicha planta de tratamiento se reciben aguas de procesos industriales que no son tratadas, sino derivadas directamente al canal que los conduce hasta el río Santiago. En otras palabras, dichas aguas contaminadas son encauzadas sin tratamiento alguno, lo que demuestra que no existen control, inspección ni vigilancia eficaces, por parte de la autoridad responsable, agravando la situación de contaminación de dicho río.

Asimismo, de la inspección al basurero “Los Laureles” del municipio de Tonalá, Jalisco, colindante con “El Salto”, se encontraron irregularidades entre las que destacan, el hecho de que el basurero carece de drenaje pluvial para la conducción de sus escurrimientos y que las fosas de contención de lixiviado no tienen impermeabilización que favorezca la descomposición y degradación de los residuos sólidos urbanos, ya que éstos son depositados en una gran montaña de basura sin compactar ni formar taludes. Además, gran parte de la basura no está cubierta con material geológico, lo que provoca que los materiales ligeros vuelen a los predios contiguos, al no existir una geomembrana que los mantenga en su lugar.

De lo anterior, se desprende que el lixiviado se infiltra al subsuelo y con ello contamina la tierra y aguas subterráneas, escurriendo libremente por los cauces naturales hasta llegar al río Santiago, el cual se ubica a pocos metros, aumentando su contaminación, degradando las tierras de cultivo y envenenando el agua que bebe el ganado. También se observó que en el cárcamo de bombeo, las aguas negras provenientes de la zona metropolitana, son encauzadas al canal “El Ahogado”, advirtiéndose que éste no cuenta con protección para evitar que el agua se filtre al subsuelo; además, se descubrió un tiradero de basura de aproximadamente siete por cinco metros en ese lugar.

Se constató que en la presa derivadora de “El Salto-Juanacatlán”, desembocan todos los drenajes urbanos, por lo que al caer el agua en la cascada se elevan burbujas de entre quince y cincuenta centímetros de diámetro que son dispersadas por el aire hasta hacer contacto con los transeúntes y vecinos del lugar.

A mayor abundamiento, la resolución emitida por el Tribunal Latinoamericano del Agua, del 10 de octubre de 2007, con relación al caso “Deterioro y Contaminación del Río Santiago. Municipios de El Salto y Juanacatlán, Estado de Jalisco, República Mexicana”, resolvió,

- Responsabilizar a las autoridades, en los tres niveles de gobierno, por el alarmante deterioro del río Santiago y la cuenca a la cual pertenece, y por las repercusiones sobre las condiciones de vida y la salud de las poblaciones de El Salto y Juanacatlán, y;
- Exhortar al diálogo y la cooperación entre las autoridades y los demandantes; instar a las autoridades y a los demandantes a que acuerden los términos para lograr una posible declaratoria de emergencia sanitaria en la zona de Juanacatlán y El Salto.

Para tal efecto, dicho tribunal emitió las siguientes recomendaciones:

- Que las autoridades municipales de Juanacatlán y El Salto cumplan con las obligaciones de protección de sus respectivas comunidades de acuerdo a sus atribuciones.

- Que las autoridades, en sus tres niveles de gobierno, ordenen la elaboración de un estudio epidemiológico e interdisciplinario, independiente y participativo, para determinar y analizar los daños específicos a la salud de los habitantes de El Salto y Juanacatlán, a raíz de la contaminación del río Santiago.
- Que en los consejos de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico se discuta la problemática de degradación del río Santiago, y se relacionen con los problemas de salud pública de las poblaciones de El Salto y Juanacatlán, con la participación activa de los denunciantes, los municipios y sus pobladores.
- Que se respeten los plazos para el saneamiento de las descargas de los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara ya establecidos por la Comisión Nacional del Agua.
- Que los mecanismos de monitoreo implementados por las autoridades se hagan públicos y participativos.
- Que las secretarías de salud de la federación y del estado de Jalisco implementen medidas inmediatas para la atención médica especializada, y de calidad, a las personas que ya padecen enfermedades entre los habitantes de Juanacatlán y El Salto.
- Que se ejecute un monitoreo constante en los principales corredores industriales de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, garantizando el acceso de la población interesada a la información generada de ese proceso.

Asimismo, de otros informes y estudios se constató la contaminación en el río Santiago entre los que destacan, el informe de resultados del monitoreo del río Santiago y arroyo El Ahogado, elaborado en junio de 2008 por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), igualmente concluyó,

- El arroyo El Ahogado y la descarga de aguas residuales del parque industrial 1, son los puntos que presentan concentraciones fuera de la norma oficial mexicana NOM-001-Semarnat-1996.
- En lo referente a metales pesados, el arroyo y las descargas del parque industrial 1 y 2 cumplen con la NOM-001-Semarnat-1996. El río Santiago está dentro de los lineamientos de calidad del agua de la Ley Federal de Derechos, Uso 3: Protección a la vida acuática, excepto para el punto río Santiago 5 (Puente Grande, Juanacatlán) que no cumple con los límites en lo referente a zinc y cianuros. En lo correspondiente a arsénico todos los valores encontrados cumplen con la NOM-001-Semarnat-1996 como con la Ley Federal de Derechos.
- En lo referente a la concentración de compuestos orgánicos se concluye, que las descargas de aguas residuales, arroyo El Ahogado y río Santiago se encuentran dentro de los límites de calidad del agua de la Ley Federal de Derechos, para uso 3: Protección a la vida acuática.
- Los resultados de toxicidad con vibrio fischeri encontrados en el arroyo El Ahogado (los tres puntos) y en el punto de muestreo río Santiago N° 5 (Puente Grande) de acuerdo al criterio internacional RIZA (del Instituto para el tratamiento de aguas interiores y aguas residuales de Holanda), se consideran con una toxicidad de agua significativa, debida principalmente a la presencia de compuestos orgánicos.
- Los resultados de toxicidad con daphnia magna encontrados en el arroyo El Ahogado (los tres puntos) de acuerdo al criterio internacional RIZA, se consideran con una toxicidad aguda moderada, sin embargo el río Santiago N° 5 (Puente Grande) nuevamente presenta toxicidad aguda significativa, debida principalmente a la presencia de metales pesados.
- Para el caso de coliformes fecales la mayoría de los puntos de monitoreo están fuera de NOM-001-Semarnat-1996 o de los lineamientos de calidad del agua de la Ley Federal de Derechos para Uso 3, Protección de la vida acuática, a excepción del punto de muestreo río Santiago N° 2, frente a ex hacienda de Zapotlanejo.

- En cuanto a la evaluación de metales pesados en sedimentos, al no existir normas nacionales, se aplicaron los criterios de un estudio del IMTA de 2006, de Anne Hansen, Guías para la Calidad de Sedimentos Internos y su Nivel de Efectos Posibles (Interine Sediments Quality Guideline “ISQG” y Possible Effect Level “PEL”). En este sentido, las concentraciones de metales en los sedimentos sólo estarían fuera de los dos criterios utilizados, en el punto de muestreo río Santiago N° 3 (aguas arriba del Arroyo El Ahogado) para níquel, y para zinc en el punto de muestreo Río Santiago N° 4 (Puente de El Salto-Juanacatlán).
- En relación a la evaluación de metales pesados en vegetación, se concluye que no existe una tendencia que indique en cuál de los dos puntos, río Santiago N° 3 y río Santiago N° 4, existe una mayor absorción de metales por parte de la vegetación existente. En este caso tampoco existe una referencia nacional para la evaluación.
- Se confirma, entonces, que las principales fuentes de contaminación del río Santiago, son las aguas provenientes del Arroyo El Ahogado, ya que éste presenta concentraciones de contaminantes que exceden los lineamientos de calidad del agua tanto de la Ley Federal de Derechos, Uso 3: Fuente de abastecimiento para uso público urbano y demás sistemas de comparación, como de la NOM-001-Semarnat-1996.

El informe final del estudio “Identificación y Caracterización de Fuentes de Contaminación de las Cuencas Directas del río Santiago entre los municipios de Ocotlán y Tonalá, y Directa del Río Zula”, realizado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y AyMA, Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V., en diciembre de 2006, señala en su punto 4.3. relativo a la Evolución de la calidad del agua de los ríos Zula y Santiago, a lo largo de su recorrido,

- Que el deterioro es provocado principalmente por los vertidos de la industria tequilera y por las aguas residuales de la cabecera municipal de Arandas, tanto las tratadas como las crudas, éstas últimas a través del arroyo Colorado, ya que durante las diversas visitas se constató que el cárcamo que debería enviar las aguas residuales a la PTAR no estaba en operación.
- El deterioro del Zula se acentúa al pasar el río por la cabecera municipal de Atotonilco, ya que dicha localidad vertía, al momento de los trabajos de campo, sus aguas residuales crudas, aunado a los vertidos de industrias tequileras y de las diversas granjas porcícolas asentadas en la zona aledaña a Atotonilco, y a lo largo de la carretera a Tototlán. Consistente con esa situación de mayor deterioro, aguas abajo de Atotonilco fue el único sitio en el río Zula en que se detectó toxicidad en uno de los dos eventos, de grado moderado.
- El resultado de toxicidad refuerza la sospecha de que ésta tiene su origen en los vertidos de las instalaciones tequileras y pecuarias, y que en 10 de las 13 pruebas efectuadas en las descargas de dichas instalaciones se detectó toxicidad.
- El curso inferior del río Zula muestra moderada recuperación en la calidad del agua, a la que contribuye la regular calidad de agua del arroyo Chico. Esta recuperación es insuficiente ya que al llegar el río Zula a la zona urbana de Ocotlán, su contenido de demanda biológica de oxígeno y fósforo denota contaminación.
- El cambio más dramático entre la calidad del agua del curso alto y bajo del río Zula se da en la concentración de demanda biológica de oxígeno, que se cuadruplica, al pasar de 2.9 a 11.9 mg/L.

Con relación al río Santiago señala,

- Se identifican dos tramos de deterioro de la calidad del agua, así como dos tramos de recuperación de la calidad del agua. El primer tramo de deterioro está delimitado por las

estaciones Cuitzeo y Poncitlán, en este tramo de 21 km de longitud, la calidad del agua del río Santiago muestra una fuerte degradación, alcanzando su pico en Poncitlán, donde tiene las concentraciones más elevadas de sólidos suspendidos totales y demanda biológica de oxígeno del tramo de estudio. En este tramo se manifiesta un fuerte incremento en la conductividad específica, ya que en Cuitzeo se tienen 418 umhos/cm, mientras que en San Luis de Agua Caliente y Poncitlán el valor promedio se incrementa a 914 y 935 umhos/cm, respectivamente; este deterioro es provocado por los vertidos de las industrias aledañas a la zona urbana de Ocotlán.

- El deterioro del primer subtramo del río Santiago también se manifiesta en la toxicidad del agua, aunque a diferencia de otros contaminantes que incrementan su concentración al avanzar el río hacia aguas abajo, la toxicidad se muestra diferente. En Cuitzeo se detectaron los valores de toxicidad más altos de este subtramo, posteriormente en San Luis del Agua Caliente la toxicidad se detecta en menor grado que en la estación previa.
- En la estación presa Corona, situada a 20 km de Poncitlán, el río Santiago muestra una significativa recuperación en la calidad de sus aguas, de hecho es éste el sitio de mejor calidad del agua de todo tramo motivo de estudio. Los factores que ocasionan esta recuperación son: autodepuración provocada por el flujo libre del río sin estructuras de regulación, bajo volumen de descarga de aguas residuales sin tratamiento; aunado a que las malezas acuáticas, en especial lirio, que cubren el espejo de agua en buena parte de su recorrido, asimilan parte de los contaminantes, en especial nitrógeno y fósforo, con baja concentración al salir de la presa Corona.
- El segundo tramo de deterioro del río Santiago ocurre entre la presa Corona y el arroyo de El Ahogado, en este tramo de 20 km el río nuevamente muestra una degradación gradual que alcanzan su máximo en las estaciones afectadas fuertemente por el aporte de contaminantes del arroyo de El Ahogado; asimismo, el río Santiago acusa un deterioro severo, y la calidad de sus aguas es similar a la de un afluente de un sistema de tratamiento y no a la de un río. Aquí se tienen las concentraciones más altas de nitrógeno, fósforo y de conductividad de grasas y aceites del tramo de estudio, mientras que la demanda biológica de oxígeno es de 43 y 52 mg/L.
- El segundo tramo de recuperación de la calidad del agua del río Santiago se manifiesta en las dos estaciones situadas a continuación de la denominada aguas debajo de El Ahogado. En el tramo de 19 km entre las estaciones Tlotlán y Puente Matatlán, el río Santiago muestra una mejoría gradual, aunque no uniforme, ya que si bien todos los contaminantes evaluados disminuyen significativamente con respecto de los valores aguas abajo de El Ahogado, la demanda biológica de oxígeno y el fósforo son más altos en Matatlán que en Tlotlán.
- Esta situación es provocada por los diversos aportes de contaminación al río Santiago, los que vierten parcialmente la buena autodepuración que el río Santiago tiene en dicho tramo. Los aportes de contaminación son, de mayor a menor, las descargas de agua residual cruda en Tonalá en el margen izquierdo del río Santiago; el arroyo La Laja, con instalaciones pecuniarias y tequileras en la subcuenca, así como el río Zapotlanejo, los dos últimos por la margen derecha del río Santiago.
- La condición de recuperación del último tramo se refuerza por los resultados de las pruebas de toxicidad; mientras que en la estación aguas debajo de El Ahogado en la primera y segunda ronda se tuvieron valores de 3.4 y 3.5 UT, en las estaciones Tlotlán y Puente Matatlán ya no se detectó toxicidad en ningún evento de muestreo”.

De las evidencias obtenidas, así como de la investigación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, se acreditó la contaminación que presenta el río Santiago, ya que el alto volumen de descargas de residuos químicos sobre la cuenca del citado río, ha dado lugar a altas concentraciones de elementos contaminantes, principalmente de metales

pesados de alta peligrosidad y riesgo, como plomo, cadmio, arsénico, mercurio, aluminio y cianuro.

En este contexto, para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, V1 sufrió una intoxicación por arsénico, provocada al tener contacto con las aguas del río Santiago el 25 de enero de 2008. Esta opinión se sustenta con el dictamen médico emitido por la Coordinación de Servicios Periciales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en atención a lo siguiente:

1. El 26 de enero de 2008, V1 ingresó al Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud. Durante su estancia en el hospital, se reportaron con padecimientos de diarrea, náuseas, vómitos, taquicardia, fiebre, alteración del tiempo y espacio, y diagnóstico presuncional de deshidratación severa por diarrea, choque hipovolémico secundario y sospecha de intoxicación por anticolinérgicos, motivo por el que fue hospitalizado para realizarle protocolo de estudio y tratamiento médico para corregir la deshidratación y choque hipovolémico, además de controlar la función cardiopulmonar, hemodinámica, y evitar más crisis convulsivas.
2. El 27 de enero de 2008, V1 presentó hipotermia, diaforésis, taquicardia, Glasgow de 3 puntos y deterioro respiratorio que ameritó intubación y ventilación mecánica, durante la exploración física se detectó olor característico a ajo, así mismo alteración en las enzimas hepáticas por laboratorio, criterios para establecer que V1 se encontraba intoxicado por metales pesados, por lo que ese mismo día se solicitaron análisis para determinar si existía arsénico en la orina y sangre, iniciándose además la administración de 41.5 mgs de penicilamina cada cuatro horas, como antídoto en la intoxicación por metales pesados, ponderando el riesgo beneficio y brindándole la oportunidad de un mejor pronóstico.
3. Aunado a lo anterior, en la misma fecha V1 entró en estado de coma irreversible por un edema encefálico severo y hematomas galeal y subdural interhemisférico, por lo que le administraron penicilamina, y tomando en cuenta dicha concentración de 51 mcgr de arsénico reportada por un laboratorio particular que envió los resultados el 8 de febrero de 2008, se pudo establecer que V1 presentaba niveles del tóxico superiores a los 115 mcgr/litro de orina, cantidad potencialmente mortal, misma que por el tiempo de exposición y circulación del tóxico en el cuerpo de V1 no pudo ser eliminada a tiempo, a pesar de haberle administrado de manera idónea la penicilamina para frenar la intoxicación y el daño multisistémico y progresivo, que a más de veinticuatro horas de haber ingresado a su organismo, era irreversible.
4. No existen elementos técnicos que sustenten que V1, haya presentado un traumatismo craneoencefálico causante de los hematomas subgaleal e interhemisférico, ya que de haber sido así, se hubieran encontrado lesiones en cráneo, meninges y encéfalo al momento de realizar la necropsia, así como abundante natilla de fibrina, situación que no se presentó; por tanto, pudo establecerse que los referidos hematomas se debieron a la intoxicación por arsénico, la cual provoca edema cerebral y ruptura de vasos sanguíneos, originando una extravasación sanguínea favorecida por la alteración en los factores de la coagulación.
5. Debe señalarse que el hecho de que las determinaciones de arsénico en la sangre y orina de V1, del 4, 11, 13 y 14 de febrero de 2008, hayan sido reportadas dentro de los parámetros considerados como normales, se debe a que el 99% del arsénico se elimina en las primeras veinticuatro horas de la exposición, además de que en el presente caso se le administró penicilamina, fármaco que provoca su extinción, lo cual explica la ausencia de rastros del metal en las muestras de orina.

6. Ahora bien, por cuanto hace a los reportes de química de las cifras de arsénico en el cadáver del menor, realizados por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, debe señalarse que dichos resultados fueron en estándares normales, lo cual es una consecuencia obvia, tomando en cuenta los dieciocho días de tratamiento médico que tuvo V1, los cuales permitieron que el arsénico fuera depurado.

Por lo expuesto, la muerte de V1 se debió a una falla orgánica múltiple, condicionada por un cuadro séptico severo, complicaciones directas de una intoxicación aguda y grave por arsénico; intoxicación que fue confirmada por un laboratorio especializado, quien reportó, el 8 de febrero de 2008, que el cuerpo de V1 presentó una concentración aproximada de orina de 51 mcgr/lit, la cual se considera mortal, a pesar de haber recibido atención médica adecuada, por lo que no fue posible detener el daño irreversible en cerebro, hígado, pulmones y riñones.

El cuadro clínico que presentó V1, el estado de choque hipovolémico persistente, el olor característico a ajo, la insuficiencia hepática manifestada por alteraciones permanentes en las pruebas de funcionamiento hepático y en la sangre, aunado al antecedente de exposición en un río de aguas negras, así como la determinación de 51 mcgr/lit de arsénico en orina, como resultado de la muestra que se le tomó el 1° de febrero de 2008, pudo establecer que V1 presentó una intoxicación aguda por arsénico derivada del grave estado de contaminación del río Santiago.

En consecuencia, los altos niveles de contaminación que presenta el río Santiago, en el estado de Jalisco, ponen en riesgo la salud y por ende la vida de las personas que viven en las zonas aledañas al mismo, así como todas aquellas que puedan tener contacto eventual con sus aguas, situación que de no corregirse por las autoridades obligadas a mantenerlas en óptimas condiciones y libre de contaminación, representa una clara y evidente violación tanto al derecho a la protección de la salud, como al derecho a la conservación del medio ambiente, al omitir dictar las medidas para el restablecimiento de éste, y al no cumplir con las normas de salubridad, tratamiento, aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos o contaminantes.

Si bien es cierto que la Comisión Nacional del Agua lleva a cabo acciones tendentes al saneamiento del río Santiago en Guadalajara, Jalisco, también lo es que la contaminación por arsénico que presentaba al momento en que V1 cayó en sus aguas, rebasaba los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para Uso y Consumo Humano. Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que Debe Someterse el Agua para su Potabilización, motivo por el cual, al tener contacto con el agua, desarrolló intoxicación aguda por arsénico, paro cardiorrespiratorio y falla orgánica múltiple, factores determinantes para que perdiera la vida, ya que no resistió los 51 microgramos de arsénico que se encontraban en el interior de su cuerpo, cantidad entre 4 y 10 veces superior a la permitida en una persona, de acuerdo con los parámetros indicados por los estudios en toxicología, ya que los niveles para una persona no expuesta al metal, oscilan entre 5 y 12 microgramos.

En consecuencia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera, que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, encargados legalmente del control y vigilancia de la contaminación del río Santiago, incumplieron con los preceptos relativos a la protección a la salud y a la conservación del medio ambiente, reconocidos en el artículo 4º, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con su omisión, contravinieron el artículo 8º, fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que disponen la obligación que tienen los servidores públicos de cumplir con el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia, o implique el incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

Asimismo, los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua omitieron cumplir las disposiciones relacionadas con el derecho a la conservación del medio ambiente, previstas

los artículos 12.2, inciso b), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 25, incisos a) y b), de la Declaración sobre el Progreso y Desarrollo en lo Social, así como los principios 1 y 11, de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, que establecen, entre otras cosas, que las políticas ambientales de todos los estados, deben estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no coartar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos.

Si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la actuación irregular de los servidores públicos consiste en p... ción lo es que el
siste... formidad con lo
estal... a de los Estados
Unid... Humanos; 1915,
1917 y 1918 del Código Civil Federal, así como 1, 2 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del Estado, la recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, por lo cual resulta procedente se realice la indemnización conducente a quien mejor tenga derecho a ello.

Finalmente con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción III, y 71, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existen elementos de convicción suficientes para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, presente formal queja ante el Órgano Interno de Control a efecto de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, así como presentar la denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República para que, en caso de ser procedente, se sancione a los funcionarios responsables.

En ese sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula a Usted, señor director general de la Comisión Nacional del Agua, respetuosamente, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que en términos de los preceptos reconocidos en la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, se proceda al resarcimiento a los familiares de V1 o quien tenga mejor derecho, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrieron los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, con base en las consideraciones planteadas en el cuerpo de la presente recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el inicio y trámite de la queja que este organismo público, promueva en contra del personal de la Comisión Nacional del Agua, que ha omitido sanear las aguas del río Santiago según los hechos que se consignan en este caso, enviando las constancias que le sean requeridas.

TERCERA. Coopere ampliamente en las investigaciones derivadas de la averiguación previa, que con motivo de los hechos, presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República, por tratarse de servidores públicos federales los involucrados, y remita las pruebas que le sean requeridas.

CUARTA. Instruya tomar las medidas de urgencia necesarias, a efecto de advertir a los habitantes del estado de Jalisco, prioritariamente a quienes viven en las zonas aledañas al río Santiago, sobre la contaminación que existe en sus aguas y el riesgo que se corre en caso de tener contacto con éstas, intensificando las labores de limpieza y restauración del medio ambiente afectado y envíe a esta Comisión Nacional las constancias con que acredite su cumplimiento.

QUINTA. Se expidan como parte de las políticas públicas en materia de conservación al medio ambiente, principalmente las que tienen que ver con la protección de las aguas de su competencia en todo el país, los ordenamientos de protección ecológica efectiva, capacitándose al personal de la Comisión Nacional del Agua sobre su contenido y alcances, verificándose su actualización y observancia, y haga llegar a esta Comisión Nacional las constancias con que acredite su cumplimiento.

La presente recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

De conformidad con el artículo 46, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, se informe dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esa circunstancia.

EL PRESIDENTE
DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA

Recomendación 13/2010

Sobre el caso de "V1"

SÍNTESIS: El 24 de junio de 2008 se recibió en esta Comisión Nacional un oficio del Defensor Público Federal del Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo, con residencia en Tijuana, Baja California, al que se anexa un escrito de queja o denuncia de hechos signado por "V1", en que se hace valer que el 22 de junio de 2008 fue detenido, sin orden legal, en el interior de su domicilio, por elementos de la Policía Federal.

Que para efectuar la detención, los elementos policiales entraron a su casa sin su permiso, lo tiraron al piso, lo golpearon en el estómago y en la cara; revisaron su casa mientras lo mantenían en el piso y lo amenazaban en el sentido de que si se movía lo volverían a golpear; que lo sacaron de la casa y lo subieron a una patrulla, donde, uno de los policías federales le mostró nueve envoltorios y le dijo que eso le habían encontrado, por lo que fue trasladado a las oficinas de la Policía Federal y posteriormente a las de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo de la Procuraduría General de la República, en Tijuana, Baja California.

Los días 26, 27 y 28 de febrero de 2009, peritos de esta Comisión Nacional, en las instalaciones de la Oficina Foránea en Tijuana, Baja California, de este Organismo Nacional, aplicaron a "V1" el procedimiento contenido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

Del diagnóstico físico-clínico llevado a cabo por el personal pericial de este Organismo Autónomo, se pudo advertir que las lesiones presentadas por el agraviado son características de las utilizadas en maniobras de maltratos inhumanos y degradantes y/o tortura, y dan un parámetro real de lo ocurrido, así como la mecánica de tipo intencional y abuso de fuerza en que le fueron ocasionadas por terceras personas y con una actitud pasiva por parte de "V1".

De igual forma, derivado de la aplicación de los exámenes y del trabajo clínico llevado a cabo por peritos de esta Comisión Nacional, con "V1" se puso de manifiesto que las secuelas emocionales que presenta, observadas y expresadas en entrevistas psicológicas, son consecuencia directa de la manera en que fue tratado durante su detención por servidores públicos de la entonces Policía Federal Preventiva, en la que sufrió lesiones, amedrentamiento, intimidación y amenazas.

En ese orden de ideas, de acuerdo con los dictámenes emitidos por peritos de las Procuradurías General de Justicia del Estado de Baja California y General de la República, así como del certificado médico-psicológico elaborado por peritos de esta Comisión Nacional, queda evidenciado que el agraviado, mientras estuvo a disposición de elementos de la entonces Policía Federal Preventiva el 22 de junio de 2008, fue objeto de tortura y maltratos, inhumanos y degradantes, en términos de lo señalado en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes.

De manera que, del análisis lógico-jurídico practicado a las evidencias que integran el expediente de queja CNDH/5/2008/3222/Q, se advirtió que personal de la Secretaría de Seguridad Pública incurrió en actos de tortura en agravio de "V1", lo que devino en violación a sus derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la inviolabilidad del domicilio, al trato digno, así como a su integridad y seguridad personales, reconocidos en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero; 19, último párrafo, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9.1 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1, 5.2, 7.1 y 7.2 de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos; 1, 4.1, 4.2, 10.1, 10.2, 12, 13, 14.1 y 16.1 de la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 7 y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y 3 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional, el 3 de marzo de 2010, emitió la Recomendación 13/2010, dirigida al Secretario de Seguridad Pública Federal, en el sentido de que se repare el daño ocasionado a "V1", por medio del apoyo psicológico, médico y de rehabilitación necesarios que permitan el restablecimiento de la condición física y psicológica en que se encontraba previo a la violación a sus Derechos Humanos; que se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el inicio y trámite de la queja que este Organismo Público promueva ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en contra de los entonces Policías Federales Preventivos "AR1" y "AR2", por las irregularidades en que incurrieron, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento, y que se giren instrucciones, a quien corresponda, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, se establezcan ejes y acciones para la adecuada prevención de la tortura, a través de la capacitación de los elementos de la Policía Federal, con la finalidad de evitar que se repitan las conductas descritas en la presente Recomendación.

México, D. F., 3 de marzo de 2010

Sobre el caso de "V1"

Ing. Genaro García Luna,
Secretario de Seguridad Pública Federal

Distinguido señor secretario:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 3, párrafo primero; 6, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 42, 44, 46 y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 131, 132, 133 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/5/2008/3222/Q, relacionados con el caso de "V1", y visto lo siguiente:

I. HECHOS

A. El 24 de junio de 2008, se recibió en esta Comisión Nacional un oficio del defensor público Federal, del Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo, con residencia en Tijuana, Baja California, al que se anexa escrito de queja o denuncia de hechos signado por "V1", en que se hace valer que el 22 de junio de 2008 fue detenido, sin orden legal, en el interior de su domicilio, por elementos de la Policía Federal.

Que para efectuar la detención, los referidos elementos policiales, entraron a su casa sin su permiso, lo tiraron al piso y le preguntaron que en dónde estaba el bueno, y al contestarles que a qué se referían, que él vivía solo, lo golpearon en el estómago y en la cara, revisaron su casa mientras lo mantenían en el piso y lo amenazaban en el sentido de que si se movía lo volverían a golpear; que como a los 20 minutos, lo sacaron de la casa y lo subieron a una patrulla, donde, como a los cinco minutos, uno de los policías federales le mostró nueve envoltorios y le dijo que eso le habían encontrado, por lo que fue trasladado a las oficinas de la Policía Federal y posteriormente a las de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN) de la Procuraduría General de la República (PGR) en Tijuana, Baja California.

B. En términos de lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 147 de su Reglamento Interno, el nombre del agraviado contenido en la presente recomendación se cita en clave para proteger su identidad, por lo que se adjunta a ésta un documento que contiene su significado.

C. Para la integración del expediente, se solicitó a la Dirección General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), así como a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República (PGR), un informe (informaciones) de los hechos y los resultados de los procedimientos de investigación que se realizaron. Los resultados de los procedimientos de investigación que se realizaron se dio resp

II. EVIDENCIAS

A. El oficio sin número, de 23 de junio de 2008, suscrito por el defensor Público Federal adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo con residencia en Tijuana, Baja California, del Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, que contiene el escrito de queja o denuncia de hechos de 23 de junio de 2008, suscrito por "V1" y tres copias de impresiones fotográficas en las que se advierten lesiones presentadas por "V1".

B. Oficio SPVDH/DGDH/DGAPDH/3179/2008, de 29 de julio de 2008, suscrito por el director general adjunto de Promoción de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), mediante el cual se rinde el informe respecto de los hechos motivo de la queja; al que se anexa la siguiente documentación:

1. Copia simple del oficio sin número, de 22 de junio de 2008, por el que los señores "AR1" y "AR2" de la entonces Policía Federal Preventiva (PFP), pusieron a "V1" a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo en Tijuana, Baja California.

2. Copia simple del oficio PFP/CFFA/9o.A.R.A.I/507/08, de 14 de julio de 2008, suscrito por el Inspector General Comandante del Noveno Agrupamiento, de la Dirección General de Reacción y Alerta Inmediata de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo de la PFP, dirigido al encargado Intendente de la Comandancia de Región II B.C., por el que rinde un informe en relación con los hechos motivo de la queja.

3. Copia simple del oficio SEIP/PFP/CSR/C.R.II/978/2008, de 16 de julio de 2008, suscrito por el inspector general encargado interino de la Comandancia de Región II B.C. de la PFP, dirigido al director general de Derechos Humanos de la SSP, en que se señalan las causas de la detención de "V1".

C. Oficio 005128/08 DGPCDHAQI, de 11 de agosto de 2008, por el que el director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la PGR, remite copia simple del oficio 2465/2008, del día 4 del mismo mes, signado por el Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de la Delegación de la PGR en el estado de Baja California, al que se adjunta el oficio sin número, de 1º de agosto de 2008, signado por el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo en Tijuana, B.C., en que se informa que "V1" fue puesto a su disposición, por elemen-

tos de la entonces Policía Federal Preventiva, el 22 de junio de 2008, a las cero horas con cincuenta minutos, y se anexa copia simple de la averiguación previa AP/PGR/BC/TIJ/3366/2008/UMAN, de la que destacan las siguientes diligencias:

1. Acuerdo de las 00:50 horas del 22 de junio de 2008, mediante el cual el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Mixta de Atención al Narcomenudeo en Tijuana, Baja California, determina el inicio de la indagatoria AP/PGR/BC/TIJ/3366/2008/UMAN en contra de "V1", por la comisión de un delito contra la salud.

2. Certificado de integridad física número 04/III/12150/08, practicado a "V1", a las "00:10" horas del 22 de junio de 2008, por el perito médico adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California.

3. Dictamen de integridad física y toxicomanía del 22 de junio de 2008, con número de oficio 03544/2008, practicado a "V1", por un perito médico oficial de la PGR.

4. Declaración ministerial rendida por "V1", a las 13:00 horas del 23 de junio de 2008, en la que se describe la forma en la que fue detenido y se formula querrela en contra de sus agentes aprehensores, por las lesiones que le causaron.

5. Fe ministerial de lesiones efectuada a "V1", a las 14:30 horas del "23 de julio" (*sic*) de 2008, por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo en Tijuana, Baja California.

6. Determinación de fecha 23 de junio de 2008, mediante la cual el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo en Tijuana, Baja California, resuelve ejercitar acción penal en contra de "V1", por el delito contra la salud en su modalidad de posesión con fines de comercio del psicotrópico denominado metanfetamina.

D. Oficio 008164/08 DGPCDHAQI, de 20 de noviembre de 2008, por el que la directora de Atención a Quejas e Inspección en Derechos Humanos, por ausencia del director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la PGR, remite copia del oficio 4138/2008, del día 4 del mismo mes, signado por el Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de la PGR en Tijuana, Baja California, al que se adjunta copia simple del informe que rinde el agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Mesa VIII de Averiguaciones Previas, con residencia en Tijuana, Baja California; así como copia simple de la averiguación previa AP/PGR/BC/TIJ/2321/08/M-VIII.

De ésta destaca el acuerdo de las 18:40 horas de 26 de agosto de 2008, mediante el cual el agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa VIII de Averiguaciones Previas con residencia en Tijuana, Baja California, determina respecto del inicio de la indagatoria AP/PGR/BC/TIJ/2321/08/M-VIII, en contra de los agentes de la entonces Policía Federal Preventiva, "AR1" y "AR2", por la probable comisión de los delitos de ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, lesiones y tortura, cometidos en agravio de "V1".

E. Oficio 643/2008 de 9 de diciembre de 2008, suscrito por el Director del Centro de Readaptación Social "La Mesa" de Tijuana, Baja California, mediante el cual se remite copia simple de la resolución constitucional de 25 de junio de 2008, dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el estado de Baja California, en el proceso penal 166/2008, en que se dicta auto de libertad en favor de "V1".

F. Opinión médico-psicológica sobre atención a posibles víctimas de maltrato y/o tortura de 9 de marzo de 2009, emitida por un perito médico y un psicólogo de esta Comisión Nacional, respecto del caso de "V1".

G. El acta circunstanciada de 15 de junio de 2009, mediante la cual un visitador adjunto de esta Comisión Nacional, hace constar la conversación telefónica sostenida con "V1", quien manifestó su interés para que las copias simples de los resultados de los estudios que le fueron practicados en la Clínica Familiar Sana, que aportó a su caso, el 25 de febrero de 2009, fueran consideradas como evidencia de las violaciones a derechos humanos que sufrió.

H. El acta circunstanciada de 30 de septiembre de 2009, mediante la cual, un visitador adjunto de esta Comisión Nacional, hace constar la conversación telefónica sostenida con "V1", a quien, en términos generales, se hizo de su conocimiento los resultados que arrojó la opinión médico-psicológica sobre atención a posibles víctimas de maltrato y/o tortura.

I. El acta circunstanciada de 23 de febrero de 2010, en la que se hace constar la consulta a la causa penal 273/2008, radicada ante el Juzgado Cuarto de Distrito, en Tijuana, Baja California, de la que se advierte que el juzgador negó la orden de aprehensión solicitada por el agente del Ministerio Público de la Federación contra "AR1" y "AR2"; resolución que fue recurrida y confirmada el 21 de noviembre de ese año, por el Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, en el toca 650/2008.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El 22 de junio de 2008, los elementos de la entonces Policía Federal Preventiva "AR1" y "AR2" pusieron a "V1", en calidad de detenido, a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo de la Procuraduría General de la República en Tijuana, Baja California, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, lo que dio origen a la averiguación previa AP/PGR/BC/TIJ/3366/2008/UMAN.

El 22 de junio de 2008, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo, decretó la retención de "V1"; y, el 23 de junio de 2008, determinó ejercer acción penal en su contra por la probable comisión de un delito contra la salud, por lo que fue consignado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Baja California e ingresado al Centro de Readaptación Social (CERESO) La Mesa, en Tijuana, Baja California.

El juez federal radicó el proceso penal 166/2008, en el cual, el 25 de ese mes, dictó auto de libertad en favor de "V1", determinación que fue confirmada por el Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito con residencia en Tijuana, Baja California.

El 23 de junio de 2008, al rendir su declaración ministerial, "V1" formuló querrela en contra de los agentes aprehensores por las lesiones que presentaba, por lo que el agente ministerial ordenó un desglose de lo actuado, al que recayó el número de averiguación previa AP/PGR/BC/TIJ/2321/2008-M-VIII, en la que el 25 de octubre de 2008 se consignó sin detenido, ejercitándose acción penal en contra de los elementos de la entonces Policía Federal Preventiva "AR1" y "AR2", por los delitos de ejercicio indebido de servicio público, abuso de autoridad, lesiones y tortura.

El 30 de octubre de 2008, el Juez Cuarto de Distrito con residencia en Tijuana, Baja California, negó la orden de aprehensión solicitada por el agente del Ministerio Público de la Federación contra "AR1" y "AR2", resolución que fue recurrida y confirmada el 21 de noviembre de ese año, por el Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, en el toca 650/2008.

IV. OBSERVACIONES

Del análisis lógico jurídico practicado a las evidencias que integran el expediente de queja CNDH/5/2008/3222/Q, se advierte que personal de la SSP incurrió en actos de tortura en agravio de "V1", lo que resulta violatorio de sus derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la inviolabilidad del domicilio, al trato digno, así como a su integridad y seguridad personales, en atención a las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo señalado por el comandante del 9º Agrupamiento de la Dirección General de Reacción y Alerta Inmediata de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo de la PF entonces Policía Federales, colonia Terranónima. Que le fue c... e envoltorios empaquetados en un paquete envuelto en papel de aluminio. Fue encontrado en un domicilio en la delegación de 2... de 2... previsto... delegado... nuevas... men... ning... color... ve er... gran... Al... ro 04... adsc...

de Baja California, en que se establece que "V1" se presenta consciente, orientado en las tres esferas, quien se refiere sano y con dolor de codo derecho, y al momento de la entrevista, niega toxicomanías, a la exploración física presenta conjuntivas hiperémicas, equimosis rojiza de 4X1.5 centímetros en malar derecha; equimosis roja de 6X3 centímetros en región malar izquierda; equimosis rojiza de 21 centímetros de diámetro en región abdominal central, con excoriaciones intermedias; herida de 5X3 milímetros sangrante en codo derecho; 2 excoriaciones con costra serohemática de 5 milímetros de diámetro cada una en codo izquierdo. Lesiones que no ponen en peligro la vida, no ameritan hospitalización, sí requieren tratamiento médico y tardan en sanar menos de 15 días.

En ese sentido, del acuerdo de inicio de la averiguación previa AP/PGR/BC/TIJ/3368/08, emitido a las 00:50 horas, del 22 de junio de 2008, por el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo de la PGR en Tijuana, Baja California, se advierte que el perito médico oficial, adscrito a la Delegación de esa PGR en el estado, a las 11:59 horas, expidió un dictamen de integridad física y toxicomanía, con número de folio MF/03544/08, en que se asienta que el agraviado refiere no ser usuario de cristal (metanfetaminas); a la exploración física presentó equimosis de color violácea de 5x4 centímetros, de forma irregular localizada en región temporal derecha; una equimosis de color violácea de 4x4 centímetros en región temporal izquierda, una equimosis de color violácea de 40x50 centímetros abarcando los cuatro cuadrantes de la región abdominal; una herida superficial de 2 centímetros de longitud localizada en codo derecho, actualmente no sangrante, lesiones con un tiempo de evolución de 12 horas, que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

Por su parte, según se señaló en el capítulo de hechos de esta recomendación, de la declaración ministerial de 23 de junio de 2008 rendida por el agraviado, se advierte que, por la noche, se encontraba en su domicilio cuando escuchó ruidos en el patio, por lo que al salir se encontró con elementos de la Policía Federal, quienes, sin orden legal y sin su permiso, ingresaron en su casa, lo tiraron al piso y le preguntaron que en dónde estaba el bueno, y al contestar que a qué se referían, que él vivía solo, lo golpearon en el estómago y en la cara; revisaron su casa, mientras lo mantenían en el piso, y si se movía lo volvían a golpear; que a los 20 minutos, lo sacaron y lo subieron a una patrulla, en la que, como a los 5 minutos, uno de los Policías Federales le mostró nueve envoltorios y le dijo que eso le habían encontrado, por te, a la UMAN.

Ahora bien, los días 26, 27 y 28 de febrero de 2009, peritos de esta Comisión Nacional, en las instalaciones de la Oficina Foránea en Tijuana, Baja California de este organismo nacional, aplicaron a "V1" el procedimiento contenido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

Del diagnóstico físico clínico llevado a cabo por el personal pericial de esta Comisión Nacional, se puede advertir que las lesiones presentadas por el agraviado son características de las utilizadas en maniobras de malos tratos, inhumanos, degradantes y/o tortura, y dan un parámetro real de lo ocurrido, así como la mecánica de tipo intencional y abuso de fuerza en que le fueron ocasionadas por terceras personas y con una actitud pasiva por parte de "V1".

De igual forma, derivado de la aplicación de los exámenes y del trabajo clínico llevado a cabo por peritos de esta Comisión Nacional, con "V1", se pone de manifiesto que las secuelas emocionales que presenta, observadas y expresadas en entrevistas psicológicas, son consecuencia directa de la manera en que fue tratado durante su detención por servidores públicos de la entonces Policía Federal Preventiva, en la que sufrió lesiones, amedrentamiento, intimidación y amenazas.

En ese orden de ideas, de acuerdo con los dictámenes emitidos por peritos de las Procuradurías General de Justicia del estado de Baja California y General de la República, así como del certificado médico-psicológico elaborado por peritos de esta Comisión Nacional, queda evidenciado que el agraviado, mientras estuvo a disposición de elementos de la entonces Policía Federal Preventiva el día el 22 de junio de 2008, fue objeto de tortura y malos tratos, inhumanos y degradantes, en términos de lo señalado en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, que establece que se entiende por tortura, "todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores y sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia".

La tortura constituye una conducta de enorme gravedad, y así se informó a la opinión pública en la Recomendación General número 10, sobre la práctica de la tortura, dirigida a los procuradores General de la República, de Justicia Militar y de Justicia de las entidades federativas; secretarios, subsecretarios y directores generales de seguridad pública del gobierno federal, del gobierno del Distrito Federal y de las entidades federativas, en la que se puso de manifiesto la práctica de servidores públicos de efectuar detenciones al margen de cualquier investigación previa, con el argumento de una "denuncia anónima", o bien por una actitud sospechosa, a partir de lo cual se produce un atentado a la integridad física y psíquica.

Asimismo, en la Recomendación General número 12, sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se ha determinado que estos funcionarios son garantes de la seguridad pública, la cual

tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; asimismo, que los servidores públicos o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen, entre otros deberes legales, de acuerdo con el artículo 22, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conducirse siempre con apego al orden jurídico y el respeto a los derechos humanos; abstenerse de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes; así como velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.

Por todo lo anterior, los servidores públicos de la entonces Policía Federal Preventiva vulneraron, en agravio de "V1", los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al trato digno y a los artículos 14, 16 y 17, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 1, párrafo primero, de la Convención Internacional de Derechos Humanos; 1, 4.1, 4.2, 10.1, 10.2, 12, 13, 14.1 y 16.1 de la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 7 y 9, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y 3 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, que, en lo substancial, establecen que todo individuo tiene derecho a la seguridad personal y a que se respete su integridad física, psíquica y moral; asimismo, que nadie puede ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En relación con la detención del agraviado, el comandante del 9° Agrupamiento de Reacción y Alerta Inmediata de la Policía Federal informó a sus superiores que fue realizada por los elementos de la entonces Policía Federal Preventiva "AR1" y "AR2", el 22 de junio de 2008, en la vía pública y a petición de una denuncia anónima, por la portación de una caja cilíndrica color rojo, la cual, en su interior, contenía nueve envoltorios empaquetados, con droga sintética con las características de cristal.

Por otra parte, en la puesta a disposición con detenido, de 22 de junio de 2008, suscrita por los aprehensores, policías federales "AR1" y "AR2", se refiere que el motivo de la detención de "V1" obedeció a que, al llevar a cabo un recorrido de prevención y disuasión del delito, se percataron de un individuo con actitud sospechosa, quien, al notar su presencia, manifestó un marcado nerviosismo.

Ahora bien, aun aceptando como ciertas las dos versiones de la autoridad, es de destacar, en primer término, que en esta Comisión Nacional no se contó con evidencia para acreditar la existencia de esa denuncia anónima, además, suponiendo sin conceder que la hubiere, al decidir "AR1" y "AR2" de *motu proprio* realizar un acto de molestia en perjuicio del agraviado, mediante su detención, interrogación y práctica de una revisión a sus pertenencias; y, en segundo lugar, con el argumento de estar investigando una actitud "sospechosa", por "marcado nerviosismo", sin motivo y fundamento legal que sustentara su actuar para investigar la supuesta actitud sospechosa y sin que el Ministerio Público se los ordenara de manera expresa, contravinieron lo establecido en el artículo 21, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se señala que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.

Al respecto, resulta aplicable el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia de rubro "DENUNCIA ANÓNIMA. NO TIENE VALOR PROBATORIO PARA INTEGRAR LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.", en que se señala, en la parte conducente, que "*si en la averiguación previa consta la existencia de una denuncia anónima en la que se proporcionó información sobre actividades delictuosas, dicha comunicación constituye sólo la noticia de esos hechos, cuyo alcance únicamente es el de revestir de legalidad las actuaciones posteriores a la denuncia, ordenadas de manera oficiosa por el Ministerio Público en la investigación de ese supuesto delito, pero no constituye en sí una denuncia formal, pues se desconoce su origen y quién la formula, lo que imposibilita tenerla como elemento de*

cargo toda vez que el indiciado está indefenso al no saber quién le atribuye la conducta ilícita y por ello no puede considerarse como un indicio que pruebe en contra del sujeto activo”.

Número de registro, 170099, Novena Época, marzo de 2008, Semanario Judicial de la Federación, página 1647.

A ese respecto, en la Recomendación General 2, Sobre la práctica de las detenciones arbitrarias, emitida por esta Comisión Nacional, se establece que en relación con las “actitudes sospechosas”, no puede concluirse que tales conductas constituyan la evidencia con la cual los elementos policiales tengan noticia de un delito, y, en esta virtud señalar que los agentes de referencia puedan legalmente proceder a detener a cualquier persona porque se encon-

trab
 ater
 nue:
 tuac
 tent
 cha

E
 nes
 con:
 casc
 niste
 a la
 párr

P
 Secr
 proc
 nes
 cos;
 al ha
 cion

A
 artíc
 Inte
 y ot
 com
 rida
 servidores públicos.

Esto es así, habida cuenta que es un principio de derecho internacional de los derechos humanos, ampliamente reconocido, reiterado por la costumbre internacional y por decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el hecho de que, una vez establecida la responsabilidad de los servidores públicos por violaciones a los derechos humanos, el estado tiene la obligación de reparar el daño ocasionado. En este sentido, el artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que los estados parte están obligados a reparar las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

En virtud de lo anterior, se formulan, respetuosamente a usted, señor Secretario de Seguridad Pública las siguientes:

V. RECOMENDACIONES:

PRIMERA. Se giren instrucciones, a efecto de que se repare el daño ocasionado a “V1”, por medio del apoyo psicológico, médico y de rehabilitación necesaria que permitan el restable-

orporal, pues esto
 el artículo 16 de
 e la revisión efec-
 o encuentran sus-
 ifirmar una sospe-
 etido un delito.
 que ambas versio-
 s suficientes que,
 reditar que en el
 leclaró ante el Mi-
 raron su derecho
 en el artículo 16,
 idos Mexicanos.
 l” y “AR2”, de la
 s de “V1”, con su
 rtículos 8, fraccio-
 i Servidores Públi-
 er Cumplir la Ley,
 ir con las disposi-

 dispuesto en los
 de la Convención
 contra la tortura
 o Civil Federal; así
 ecretaría de Segu-
 eder ilegal de sus

cimiento de la condición física y psicológica en que se encontraba previo a la violación a sus derechos humanos.

SEGUNDA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el inicio y trámite de la queja que este organismo público promueva ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en contra de los entonces Policías Federales Preventivos "AR1" y "AR2", por las irregularidades en que incurrieron, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Se sirva girar sus instrucciones, a quien corresponda, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, se establezcan ejes y acciones para la adecuada prevención de la tortura, a través de la capacitación de los elementos de la Policía Federal, con la finalidad de evitar que se repitan las conductas descritas en la presente recomendación.

La presente recomendación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualquier otra autoridad competente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, se emita dentro del término de 15 días hábiles siguientes a su notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación que se le dirige se remitan a esta Comisión Nacional en un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya concluido el plazo para informar sobre su aceptación.

No se omite recordarle que la falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

ATENTAMENTE
DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE

BIBLIOTECA

GACETA 236 • MARZO/2010 • CNDH

Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca

■ LIBROS

- ABED AL-JABRI, Mohammed, *Democracy, Human Rights and Law in Islamic Thought*. [Nueva York], I. B. Tauris Publishers, The Centre for Arab Unity Studies, [2009], v, 258 pp. (Contemporary Arab Scholarship in the Social Sciences, 1)
323.409297 / A132d / 25765
- ALANÍS ENCISO, Fernando Saúl, coord., *¡Yo soy de San Luis Potosí!, con un pie en Estados Unidos. Aspectos contemporáneos de la migración potosina a Estados Unidos*. México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, El Colegio de San Luis, Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 218 pp. Cuad. Gráf. Map. (Col. Desarrollo y Migración)
325.1 / A322y / 25723
- ALEGRÍA, Tito, *Metrópolis transfronteriza. Revisión de la hipótesis y evidencias de Tijuana, México y San Diego, Estados Unidos*. México, El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 396 pp. Gráf. Map. (Serie Estudios Urbanos)
338.972238 / A382m / 25734
- ARIAS, Patricia, *Del arraigo a la diáspora. Dilemas de la familia rural*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 295 pp. (Col. Desarrollo y Migración)
306.80972 / A764d / 25741
- , *Mexicanos en Chicago: diario de campo de Robert Redfield. 1924-1925*. México, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Lagos. Centro Científico y Cultural de la Región, El Colegio de San Luis, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 238 pp.
325.1 / A764m / 25743
- ARTEAGA BOTELLO, Nelson, *Pobres y delincuentes. Estudio de sociología y genealogía*. México, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, UAEM, Facultad de Ciencias Políticas, Miguel Ángel Porrúa, 2006, 172 pp. (Conocer para Decidir)
303.62 / A838p / 25702
- Aspectos básicos para la gestión migratoria*. México, Instituto Nacional de Migración, Centro de Estudios Migratorios, Organización Internacional para las Migraciones. Misión México, 2009, 435 pp.
325.1 / I59a / 25729
- BAEHR, Peter R. y Monique Castermans-Holleman, *The Role of Human Rights in Foreign Policy*. 3rd. ed. [Nueva York], Palgrave MacMillan, [2004], xii, 155 pp.
341.481 / B134r / 25757
- BAUTISTA LÓPEZ, Angélica y Elsa Conde Rodríguez, coords., *Comercio sexual en La Merced: una perspectiva constructivista sobre el sexoservicio*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Miguel Ángel Porrúa, 2006, 287 pp. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género)
306.74 / B352c / 25698
- CAJAS, Juan, *El truquito y la maroma, cocaína, traquetos y pistoleros en Nueva York. Una antropología de la incertidumbre y lo prohibido*. México, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa, Conaculta, INAH, 2004, 318 pp. (Conocer para Decidir)
364.157 / C154t / 25706
- CALLAWAY, Rhonda L. y Julie Harrelson-Stephens, ed., *Exploring International Human Rights. Essential Readings*. Boulder, Colorado, Lynne Rienner Publishers, [2007], ix, 303 pp. (Critical Connections: Studies in Peace, Democracy, and Human Rights)
341.481 / E97 / 25762
- CAMPOS Y COVARRUBIAS, Guillermo, coord., *Educación y salud en los migrantes México-Estados Unidos*. México, UNAM, Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 259 pp. Tab. Gráf. (Col. Desarrollo y Migración)
325.1 / C194e / 25736
- CANO, Gabriela y Georgette José Valenzuela, coord., *Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX*. México, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel Ángel Porrúa, 2001, 156 pp. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género)
305.49 / C216c / 25700
- CARRASCO ALTAMIRANO, Diódoro y Moisés Jaime Bailón Corres, coords., *¿Una década de reformas indígenas? Multicul-*

turalismo y derechos de los pueblos indios en México. 1a. reimpr. [México], Cámara de Diputados, LX Legislatura, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, IHUABJO, [2009], 285 pp. Cuad.

323.11 / C276u / 25808-10

CASILLAS R., Rodolfo, *Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos en la frontera sur de México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Organización Internacional para las Migraciones, 2009, 182 pp. Tab. Map.

325.1 / N61 / 25766-68

CASTRO DOMINGO, Pablo, *Tonatico Social Club: migración, remesas y desarrollo*. México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, Gobierno del Estado de México, UAEM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 132 pp. Fot. Gráf. (Col. Desarrollo y Migración)

325.1 / C332t / 25720

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MÉXICO, *Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México. Un índice de cobertura por entidad federativa*. 2a. ed. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 54 pp. Tab.

323.46 / M582d / 25775-77

_____, *El 60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Relatos y Collage*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 119 pp. Fot.

323.4 / M582s / 25781-83

_____, *Instancias municipales de la mujer en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 413 pp. Cuad. Tab. Gráf.

305.4 / M582i / 25796-98

_____, *¡Me entretengo y aprendo! La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, te invitan a identificar algunos de tus Derechos Humanos mediante el presente cuadernillo de pasatiempos infantiles*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2009], 16 pp. Il.

323.4054 / M582m / 25787-89

CORNELIUS, Wayne A. y Jessa M. Lewis, ed., *Impacts of Border Enforcement on Mexican Migration. The View From Sending Communities*. La Jolla, California, Center Comparative Immigration Studies, UCSD, [2007], 175 pp. Tab. Gráf. (CCIS Anthologies, 3)

325.1 / I45 / 25756

CHANDLER, David, ed., *Rethinking Human Rights. Critical Approaches to International Politics*. [Nueva York], Palgrave MacMillan, [2002], xiii, 246 pp.

341.481 / R446 / 25759

DÍAZ REVORIO, Francisco Javier, *Los Derechos Humanos ante los nuevos avances científicos y tecnológicos. Genética e internet ante la Constitución*. México, Tirant lo Blanch, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 251 pp.

573.2 / D682d / 25805-07

DURAND, Jorge y Douglas S. Massey, *Clandestinos. Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. Méxi-

co, Universidad Autónoma de Zacatecas, Red Internacional de Migración y Desarrollo, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 210 pp. Cuad. Gráf. Map. (Col. Desarrollo y Migración)

325.1 / D984c / 25740

FABRICIUS, Fritz, *Human Rights and European Politics. The Legal-Political Status of Workers in the European Community*. Oxford, Berg, [1992], xii, 192 pp.

344.01 / F122h / 25755

FALK, Richard, *Achieving Human Rights*. Nueva York, Routledge, Taylor and Francis Group, [2009], x, 244 pp.

323.4 / F168a / 25752

FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS, *Estatutos de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y su reglamento*. México, Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 42 pp.

323.40972 / N61 / 25769-71

FEYTER, Koen de, *Human Rights. Social Justice in the Age of the Market*. Londres, University Press, White Lotus, Fernwood Publishing, Books for Change, SIRD, David Philip, [2005], xi, 238 pp. (Global Issues)

341.481 / F424h / 25764

FONSECA HERNÁNDEZ, Carlos y María Luisa Quintero Soto, coords., *Temas emergentes en los estudios de género*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 517 pp. Cuad. Gráf. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género)

305.49 / F662t / 25704

FORO SOBRE NIÑEZ MIGRANTE Y EXPLOTACIÓN INFANTIL CNDH/ UNICEF, *Niñez migrante, trata y explotación infantil en México. Temas emergentes en la agenda nacional*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, UNICEF, 2009, 143 pp. Cuad.

362.76 / F696n / 25799-801

GARCÍA ZAMORA, Rodolfo y Manuel Orozco, coords., *Migración internacional, remesas y desarrollo local en América Latina y el Caribe*. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Inter-American Dialogue, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 308 pp. Cuad. Gráf. (Col. Desarrollo y Migración)

325.1 / G248m / 25731

GASCA ZAMORA, José, *Espacios transnacionales. Interacción, integración y fragmentación en la frontera México-Estados Unidos*. [México], UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, Miguel Ángel Porrúa, [2002], 207 pp. Cuad. Gráf. (Col. Jesús Silva Herzog)

325.1 / G312e / 25728

GOLDSTONE, Richard J. y Adam M. Smith, *International Judicial Institutions. The Architecture of International Justice at Home and Abroad*. Londres, Routledge, Taylor and Francis Group, [2009], xv, 170 pp. (Global Institutions)

347.013 / G572i / 25749

GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Carlos, coord., *Relaciones Estado-díaspóra: aproximaciones desde cuatro continentes*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Universidad Autónoma de Zacatecas, ANUIES, Miguel Ángel Porrúa, 2006, 2 vols. Cuad. Gráf. (América Latina y el Nuevo Orden Mundial)

GONZÁLEZ MARÍN, María Luisa y Patricia Rodríguez López, coords., *Límites y desigualdades en el empoderamiento*

- de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, Conacyt, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Instituto Nacional de las Mujeres, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 228 pp. Cuad. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género) 305.4 / G614l / 25707
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *Constitución y Derechos Humanos. Orígenes del control jurisdiccional*. 2a. ed. México, Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 350 pp. 341.481 / G614c / 25778-80
- GONZÁLEZ-LÓPEZ, Gloria, *Travesías eróticas. La vida sexual de mujeres y hombres migrantes de México*. México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Centro de Estudios Migratorios, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 354 pp. (Col. Desarrollo y Migración) 306.7 / G614t / 25746
- GUARNIZO, Luis Eduardo, *Londres latina. La presencia colombiana en la capital británica*. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 178 pp. Tab. Gráf. Fot. 325.1 / G862l / 25716
- GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, Griselda, *Perspectiva de género: cruce de caminos y nuevas claves interpretativas. Ensayos sobre feminismo, política y filosofía*. México, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel Ángel Porrúa, 2002, 118 pp. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género) 305.4 / G974p / 25710
- HAAS, Michael, *International Human Rights. A Comprehensive introduction*. Londres, Routledge, Taylor and Francis Group, [2008], xix, 440 pp. 341.481 / H11i / 25748
- HAYES-BAUTISTA, David E., *La nueva California. Latinos en el estado dorado*. México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Centro de Estudios Migratorios, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 305 pp. Gráf. (Col. Desarrollo y Migración) 325.1 / H28n / 25735
- HERNÁNDEZ CASTRO, Rocío, *Menores infractores en la frontera México-Estados Unidos. Cultura e identidad frente al papel de las instituciones: estudios de casos, 1996-2008*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, UNAM, Facultad de Estudios Superiores Aragón, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 276 pp. II. (Conocer para Decidir) 345.03 / H43m / 25713
- HERRERA BARREDA, María del Socorro, *Inmigrantes hispanocubanos en México durante el porfiriato*. [México], Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Miguel Ángel Porrúa, 2003, 304 pp. Gráf. Fig. (Biblioteca de Signos) 325.1 / H44i / 25730
- HURWITZ, Agnès y Reyko Huang, eds., *Civil War and the Rule of Law. Security, Development, Human Rights*. Boulder, Colorado, Lynne Rienner Publishers, [2008], x, 351 pp. 341.6 / C478 / 25763
- JACKSON, Nicky Ali, ed., *Encyclopedia of Domestic Violence*. Nueva York, Routledge, Taylor and Francis Group, [2007], xxix, 789 pp. C362.88 / E56 / 25751
- LAMAS, Marta, comp., *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel Ángel Porrúa, 2003, 367 pp. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género) 305.42 / L222g / 25699
- LI, Xiaorong, *Ethics, Human Rights and Culture. Beyond Relativism and Universalism*. [Nueva York], Palgrave MacMillan, [2006], xxii, 274 pp. 323.4 / L614e / 25761
- LOEFFLER, Claudia, coord., *Mi vida en Juárez: voces de mujeres. Certamen literario 2006*. México, Movimiento Pacto por la Cultura, Miguel Ángel Porrúa, 2007, 121 pp. (Col. Pirul) 305.4 / L756m / 25703
- MADIGAN, Janet Holl, *Truth, Politics, and Universal Human Rights*. [Nueva York], Palgrave MacMillan, [2007], xv, 240 pp. 323.4 / M152t / 25760
- MARTELL GÁMEZ, Lenin y Jannet Valero Vilchis, coords., *Agenda académica para una comunicación abierta*. México, UAEM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Miguel Ángel Porrúa, 2010, 253 pp. II. 302.23 / M354a / 25714
- MARTÍN SÁNCHEZ, María, *Matrimonio homosexual y Constitución*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2008, 246 pp. (Tirant Monografías, 589) 346.0168 / M358m / 25747
- MASSEY, Douglas S., Jorge Durand y Nolan J. Malone, *Detrás de la trama política migratorias entre México y Estados Unidos*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 208 pp. Gráf. (Col. Desarrollo y Migración) 325.1 / M384d / 25738
- MELÉNDEZ, Florentín, *Instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables a la administración de justicia. Estudio constitucional comparado*. México, Konrad Adenauer Stiftung, Miguel Ángel Porrúa, 2006, 431 pp. 341.481 / M492i / 25696
- MENDOZA, Cristóbal, *Inmigración laboral africana en la Península Ibérica*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 315 pp. Cuad. Gráf. (Col. Desarrollo y Migración) 325.1 / M536i / 25739
- MERTUS, Julie A., *Bait and Switch. Human Rights and U. S. Foreign Policy*. 2a. ed. Nueva York, Routledge, Taylor and Francis Group, [2008], xii, 295 pp. 323.40973 / M564b / 25750
- MONÁRREZ FRAGOSO, Julia Estela, *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. México, El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 322 pp. (Estudios de Género) 305.42 / M742t / 25701
- MONGE ARÉVALO, Marco Antonio, *Al otro lado del río*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 95 pp. Fot. (Las Ciencias Sociales. Tercera Década) 325.1 / M754a / 25744
- NICHOLS, Sandra L., *Santos, duraznos y vino. Migrantes mexicanos y la transformación de Los Haro, Zacatecas, y*

- Napa, California. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa, 2006, 290 pp. Fot.
325.1 / M54s / 25715
- ODGERS ORTIZ, Olga y Juan Carlos Ruiz Guadalajara, coords., *Migración y creencias. Pensar las religiones en tiempo de movilidad*. México, El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de San Luis, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 565 pp. Il. (Col. Desarrollo y Migración)
325.1 / O25m / 25732
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan y María Eugenia Terrones López, coords., *Derechos del hombre en México durante la Guerra Civil de 1810*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Mora, 2009, 269 pp. Il. Fot.
323.40972 / O72d / 25793-95
- PALMA ROJO, Rodolfo, *Los malqueridos. Mexicanos en Estados Unidos, a finales del siglo XX*. México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 335 pp. (Col. Desarrollo y Migración)
325.1 / P166m / 25717
- PLASCENCIA VILLANUEVA, Raúl, *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los homicidios y las desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez (1993-2009)*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CENADEH, 2009, 507 pp. Tab.
305.42 / P612c / 25790-92
- PONCE, Patricia, *Las guerreras de la noche. Lo difícil de la vida fácil: diagnóstico sobre las dimensiones sociales del trabajo sexual en el estado de Veracruz*. México, Instituto Veracruzano de Cultura, Secretaría de Educación, Universidad Veracruzana, Dirección Editorial, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 524 pp. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género)
306.74 / P726g / 25697
- QUINTERO SOTO, María Luisa y Carlos Fonseca Hernández, coords., *Investigaciones sobre género. Aspectos conceptuales y metodológicos*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 308 pp. Cuad. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género)
305.49 / Q6i / 25708
- RIVERA SÁNCHEZ, Liliana y Fernando Lozano Ascencio, coords., *Encuentros disciplinarios y debates metodológicos. La práctica de la investigación sobre migraciones y movi- lidades*. México, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 221 pp. (Col. Desarrollo y Migración)
325.1 / R624e / 25745
- RODRÍGUEZ, Mariángela, *Tradición identidad, mito y metáfora. Mexicanos y chicanos en California*. México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, 2005, 285 pp. Fot. (Sociedades, Historias, Lenguajes)
325.1 / R674t / 25737
- ROEMER, Andrés, *Sexualidad, derecho y política pública*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2007, 229 pp.
306.7 / R676s / 25711
- ROTH, John K., ed., *Genocide and Human Rights. A Philosophical Guide*. [Nueva York], Palgrave MacMillan, [2005], xxi, 352 pp.
364.151 / H412 / 25758
- SERRANO AVILÉS, Tomás y Yesenia García Nájera, *Alma de migrante*. México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, PromeP, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 222 pp. Fot. (Col. Desarrollo y Migración)
325.1 / S634a / 25722
- SERRET, Estela, *Identidad femenina y proyecto ético*. México, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, Miguel Ángel Porrúa, 2002, 301 pp. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género)
305.4 / S634i / 25709
- SIN FRONTERAS, I. A. P., coord., *Cambiando perspectivas: de la gestión de flujos hacia la construcción de políticas de migración con enfoque de desarrollo*. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Sin Fronteras, IAP, Incide Social, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 261 pp. Gráf. Fot. Map.
325.1 / S736c / 25721
- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, *El Ombudsman nacional en los medios. Una magistratura de opinión*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 309 pp. Cuad. (Las Ciencias Sociales. Tercera Década)
323.40972 / S814o / 25802-04
- SOLÍS, Marlene, *Trabajar y vivir en la frontera. Identidades laborales en las maquiladoras de Tijuana*. México, El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 267 pp. Cuad. Gráf. (Serie Las Ciencias Sociales. Tercera Década)
331.76 / S834t / 25733
- SÖLLNER, Alfons, *Crítica de la política. Emigrantes alemanes en el siglo XX*. [México], Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Goethe Institut, Servicio Alemán de Intercambio Académico, Miguel Ángel Porrúa, [2001], 187 pp. (Biblioteca de Signos, 16)
320.1 / S834c / 25719
- STAMMERS, Neil, *Human Rights and Social Movements*. [Londres], Pluto Press, [2009], x, 286 pp.
322.44 / S892h / 25754
- URIBE, Ana B., *Mi México imaginado. Telenovelas, televisión y migrantes*. México, El Colegio de la Frontera Norte, Universidad de Colima, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 328 pp. Cuad. Gráf.
302.23 / U67m / 25727
- VARGAS NÚÑEZ, Blanca Inés, José Luis Pozos Gutiérrez y María Sughey López Parra, coords., *Violencia doméstica: ¿víctimas, victimarios/as o cómplices?* México, UNAM, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 169 pp. (Psicología de la Salud)
362.88 / V32v / 25712
- VARGAS PAREDES, M. Saúl, coord., *Migración y políticas públicas en el Caribe mexicano hoy*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Universidad de Quintana Roo, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 468 pp. Cuad. Gráf. (Col. Desarrollo y Migración)
325.1 / V32m / 25726
- VELASCO ORTIZ, Laura, coord., *Migración, fronteras e identidades étnicas transnacionales*. México, El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 339 pp.
325.1 / V46m / 25718
- VÉLEZ BAUTISTA, Graciela, *La construcción social del sujeto político femenino. Un enfoque identitario-subjetivo*. Méxi-

- co, UAEM, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Miguel Ángel Porrúa, 2008, 183 pp. (Las Ciencias Sociales. Estudios de Género)
305.49 / V47c / 25705
- WILSON, Richard A., ed., *Human Rights, Culture and Context. Anthropological Perspectives*. Londres, Pluto Press, [1997], viii, 227 pp. (Anthropology, Culture and Society)
323.4 / H93 / 25753
- ZAMUDIO Grave, Patricia, *Rancheros en Chicago: vida y conciencia en una historia de migrantes*. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa, 2009, 228 pp. Map. Fot. (Col. Desarrollo y Migración)
325.1 / Z268r / 25742
- REVISTAS
- ADDIS, Adeno, "Imagining the International Community: The Constitutive Dimension of Universal Jurisdiction", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(1), febrero, 2009, pp. 129-162.
- AFSHARI, Reza, "A Historic Moment in Iran", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 839-855.
- AGUILERA, Édgar R., "Soft Epistemic Propositions of Law", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(1), julio-diciembre, 2008, pp. 93-106.
- AKHAVAN, Payam, "Are International Criminal Tribunals a Disincentive to Peace?: Reconciling Judicial Romanticism with Political Realism", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(3), agosto, 2009, pp. 624-654.
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro, "Transnational and Domestic Processes in the Definition of Human Rights Policies in Mexico", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(1), febrero, 2009, pp. 35-58.
- AOLÁIN, Fionnuala Ní, "Women, Security, and the Patriarchy of Internationalized Transitional Justice", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 1055-1085.
- ARTHUR, Paige, "How 'Transitions' Reshaped Human Rights: A Conceptual History of Transitional Justice", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(2), mayo, 2009, pp. 321-367.
- BARTELS, Rogier, "Timelines, Borderlines and Conflicts: The Historical Evolution of the Legal Divide Between International and Non-International Armed Conflicts", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 91(873), marzo, 2009, pp. 35-67.
- BHABHA, Jacqueline, "Arendt's Children: Do Today's Migrant Children Have a Right to Have Rights?", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(2), mayo, 2009, pp. 410-451.
- BLANCO, Elena y Jona Razzaque, "Ecosystem Services and Human Well-Being in a Globalized World: Assessing the Role of Law", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(3), agosto, 2009, pp. 692-720.
- BONIFAZ ALFONZO, Leticia e Imelda Guevara Olvera, "Reasignación sexo-genérica: el reconocimiento de derechos de identidad", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (39), abril, 2009, pp. 75-86.
- BOOKMAN, Zachary y Juan-Pablo Guerrero Amparán, "Two Steps Forward, One Step Back: Assessing the Implementation of Mexico's Freedom of Information Act", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(2), enero-junio, 2009, pp. 3-51.
- BREWER-CARIAS, Allan R., "La aplicación de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos en el orden interno de los países de América Latina", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (46), julio-diciembre, 2007, pp. 219-271.
- CALDERÓN UMANZOR, Yoletth Emelina, "Ejercicio y límites de los derechos políticos en la legislación hondureña", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (42), julio-diciembre, 2005, pp. 301-326.
- CANÇADO TRINDADE, Antonio Augusto, "La persona humana como sujeto del derecho internacional: avances de su capacidad jurídica internacional en la primera década del siglo XXI", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (46), julio-diciembre, 2007, pp. 273-329.
- CANO, Gabriela, "Amelio Robles, andar de soldado viejo. Masculinidad (transgénero) en la Revolución Mexicana", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (39), abril, 2009, pp. 14-39.
- CANTON, Santiago A., "La experiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos políticos y democracia", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (42), julio-diciembre, 2005, pp. 87-104.
- CARRILLO COLLARD, Patricia, Michael D. Layton y Mónica Tapia Álvarez, "Filantropía corporativa a la mexicana", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 183-194.
- CAVANAGH, Sheila L. y Heather Sykes, "Cuerpos transexuales en las Olimpiadas: las políticas del Comité Internacional Olímpico en relación con los atletas transexuales en los Juegos de Verano, Atenas 2004", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (39), abril, 2009, pp. 40-74.
- CHRISTENSON, Gordon A., "The Jurisprudence of Sanctions in International Law", *Human Rights Quarterly. A Com-*

- parative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 1086-1134.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MÉXICO, "Informe mensual: diciembre 2009", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (233), diciembre, 2009, pp. 9-60.
- _____, "Informe mensual: octubre 2009", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (231), octubre, 2009, pp. 15-75.
- _____, "Informe mensual: septiembre 2009", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (230), septiembre, 2009, pp. 11-67.
- CUÉLLAR M., Roberto, "Los derechos políticos y las realidades de la democracia", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (42), julio-diciembre, 2005, pp. 9-33.
- DAWES, James, "Human Rights in Literary Studies", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(2), mayo, 2009, pp. 394-409.
- DEARE, Craig A., "La militarización en América Latina y el papel de Estados Unidos", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(3), 2008, pp. 22-34.
- DOCHERTY, Bonnie, "Breaking New Ground: The Convention on Cluster Munitions and the Evolution of International Humanitarian Law", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 934-963.
- DULITZKY, Ariel, "50 años del sistema interamericano de Derechos Humanos: una propuesta de reflexión sobre cambios estratégicos necesarios", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (46), julio-diciembre, 2007, pp. 33-42.
- FARR, Thomas F., "La diplomacia en tiempos de fe. Libertad religiosa y seguridad nacional", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(3), 2008, pp. 107-120.
- FAÚNDEZ-LEDESMA, Héctor, "El agotamiento de los recursos internos en el sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (46), julio-diciembre, 2007, pp. 43-122.
- FISS, Owen, "Within Reach of the State: Prosecuting Atrocities in Africa", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(1), febrero, 2009, pp. 58-69.
- FLETCHER, Laurel E., Harvey M. Weinstein y Jamie Rowen, "Context, Timing and the Dynamics of Transitional Justice: A Historical Perspective", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(1), febrero, 2009, pp. 163-220.
- FLORES, Imer B., "Legisprudence: The Role and Rationality of Legislators-Vis-À-Vis judges-Towards the Realization of Justice", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(2), enero-junio, 2009, pp. 91-110.
- FONDEVILLA, Gustavo, "Police Efficiency and Management: Citizen Confidence and Satisfaction", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(1), julio-diciembre, 2008, pp. 109-118.
- FREGOSO, Rosa-Linda, "¡Las queremos vivas!: la política y cultura de los Derechos Humanos", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (39), abril, 2009, pp. 209-243.
- FUENTES, Claudio, "Fronteras calientes", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(3), 2008, pp. 12-21.
- GABUARDI, Carlos A., "Institutional Framework for International Judicial Cooperation: Opportunities and Challenges for North America", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(2), enero-junio, 2009, pp. 155-176.
- GARCÍA-SAYÁN, Diego, "La protección internacional de los derechos políticos en el contexto interamericano: la Carta Democrática Interamericana", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (42), julio-diciembre, 2005, pp. 105-119.
- GIL SEVILLA, Daniela, "El voto en el extranjero: un acercamiento al modelo mexicano", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (42), julio-diciembre, 2005, pp. 227-258.
- GLASIUS, Marlies, "What is Global Justice and Who Decides? Civil Society and Victim Responses to the International Criminal Court's First Investigations", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(2), mayo, 2009, pp. 496-520.
- GOLDMAN, Robert K., "History and Action: The Inter-American Human Rights System and the Role of the Inter-American Commission on Human Rights", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 856-887.
- GONZÁLEZ MORALES, Felipe, "Surgimiento y desarrollo del sistema interamericano de Derechos Humanos en un contexto de regímenes autoritarios (1960-1990)", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (46), julio-diciembre, 2007, pp. 123-157.
- GROSSMAN, Claudio, "La libertad de expresión en el sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (46), julio-diciembre, 2007, pp. 159-193.
- GRUPO DE INFORMACIÓN EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA, "La despenalización del aborto en la Ciudad de México", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (38) octubre, 2008, pp. 3-8.
- HAKIM, Peter, "La agenda latinoamericana del próximo presidente de Estados Unidos", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 89-96.

- HALE, David D. y Lyric Hughes Hale, "Reconsiderar la revaluación. La solución equivocada del desequilibrio comercial entre Estados Unidos y China", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 148-157.
- HERRERA IZAGUIRRE, Juan Antonio, Carlos Hinojosa, Gloria Hagselsieb y René Salinas, "Mexico's Environmental Law in the GMO Era", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(1), julio-diciembre, 2008, pp. 121-156.
- IKENBERRY, G. John, "El ascenso de China y el futuro de Occidente. ¿Sobrevivirá el sistema liberal?", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 117-130.
- JERBI, Scott, "Business and Human Rights at the UN: What Might Happen Next?", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(2), mayo, 2009, pp. 299-320.
- KANG, Susan L., "The Unsettled Relationship of Economic and Social Rights and the West: A Response to Whelan and Donnelly", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 1006-1029.
- KELLY, Tobias, "The UN Committee Against Torture: Human Rights Monitoring and the Legal Recognition of Cruelty", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(3), agosto, 2009, pp. 777-800.
- KIRKUP, Alex y Tony Evans, "The Myth of Western Opposition to Economic, Social, and Cultural Rights? A Reply to Whelan and Donnelly", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(1), febrero, 2009, pp. 221-238.
- KLEINE-ALHBRANDT, Stephanie y Andrew Small, "La nueva diplomacia de China hacia las dictaduras. ¿Se está alejando Beijing de los parias?", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 131-147.
- LAMAS, Marta, "El fenómeno trans", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (39), abril, 2009, pp. 3-13.
- LÓPEZ MAYORGA, Delaney, "Emos: transgresión y feminidad", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (38) octubre, 2008, pp. 237-248.
- LOWENTHAL, Abraham F., "Cómo mejorar la cooperación con las Américas", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(4), 2008, pp. 14-28.
- MADRAZO, Alejandro, "From Revelation to Creation: The Origins of Text and Doctrine in the Civil Law Tradition", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(1), julio-diciembre, 2008, pp. 33-66.
- MARES, David R., "Los temas tradicionales y la agenda latinoamericana", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(3), 2008, pp. 2-11.
- MARTÍNEZ I ÁLVAREZ, Patricia-Victoria, "Decir el amor como política lesbiana: reinenciones de lo religioso en textos de mujeres (Europa y América, siglos XII-XVII)", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (38) octubre, 2008, pp. 193-234.
- MCCAIN, John, "Una paz duradera cimentada en la libertad. Garantizar el futuro de Estados Unidos", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 62-76.
- MENDELOFF, David, "Trauma and Vengeance: Assessing the Psychological and Emotional Effects of Post-Conflict Justice", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(3), agosto, 2009, pp. 592-623.
- MINKLER, Lanse, "Economic Rights and Political Decision Making", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(2), mayo, 2009, pp. 368-393.
- MORALES GAMBOA, Abelardo, "Centroamérica: los territorios de la migración y la exclusión en el nuevo siglo", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 27-50.
- NEWELL G., Roberto, Rodrigo Gallegos y Manuel Molano R., "El fin del camino: la competitividad del sector agrícola ante la apretura del TLCAN", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 158-170.
- NUNES, Charlotte, "In the Name of National Security: Torture and Imperialist Ideology in Sheridan's in the Name of the Father and Jordan's Breakfast on Pluto", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 916-933.
- NUSSBAUM, Martha, "Las capacidades de las mujeres y la justicia social", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (39), abril, 2009, pp. 89-129.
- OSBERG, Marko Divac, "The Absorption of Grave Breaches into War Crimes Law", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 91 (873), marzo, 2009, pp. 163-183.
- PASTOR, Robert A., "El futuro de América del Norte. Cambiar una política de mal vecino", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(4), 2008, pp. 152-164.
- PAULUS, Andreas y Mindia Vashakmadze, "Asymmetrical War and the Notion of Armed Conflict-a Tentative Conceptualization", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 91 (873), marzo, 2009, pp. 95-125.
- PERALTA ZAMBRANO, Aide, "Ley de cuotas y participación política de las mujeres en el Ecuador", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (42), julio-diciembre, 2005, pp. 377-398.
- PÉREZ CORREA, Catalina, "Front Desk Justice: Inside and Outside Criminal Procedure in Mexico City", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(1), julio-diciembre, 2008, pp. 3-310.

- PÉREZ HURTADO, Luis Fernando, "An Overview of Mexico's System of Legal Education", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(2), enero-junio, 2009, pp. 53-89.
- PÉREZ VÁZQUEZ, Carlos, "Interpretation, Poetry and the Law", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(1), julio-diciembre, 2008, pp. 67-91.
- PESKIN, Víctor, "Caution and Confrontation in the International Criminal Court's Pursuit of Accountability in Uganda and Sudan", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(3), agosto, 2009, pp. 655-691.
- PHILLIPS, Anne, "El feminismo y el liberalismo nuevamente: ¿tiene razón Martha Nussbaum?", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (39), abril, 2009, pp. 130-151.
- RICHARDSON, Bill, "Un nuevo realismo. Una política exterior realista y con principios", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 77-88.
- RIEFFER-FLANAGAN, Barbara Ann, "Is Neutral Humanitarianism Dead? Red Cross Neutrality: Walking the Tightrope of Neutral Humanitarianism", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 888-915.
- ROEHRIG, Terence, "Executive Leadership and the Continuing Quest for Justice in Argentina", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(3), agosto, 2009, pp. 721-747.
- ROOT, Rebecca K., "Through the Window of Opportunity: The Transitional Justice Network in Peru", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(2), mayo, 2009, pp. 452-473.
- SÁNCHEZ-CORDERO GROSSMANN, Jorge E., "Promoting Human Rights as an International Policy for World Peace", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(2), enero-junio, 2009, pp. 111-128.
- SCHWAB, Klaus, "La ciudadanía corporativa global. El trabajo con los gobiernos y con la sociedad civil", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 171-182.
- SELEE, Andrew, "La migración y las elecciones en Estados Unidos", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 51-60.
- SERNA DE LA GARZA, José María, "The Concept of Jurisprudence in Mexican Law", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(2), enero-junio, 2009, pp. 131-145.
- SOLIMANO, Andrés, "Migraciones internacionales en América Latina y el Caribe: oportunidades, desafíos y dilemas", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 2-26.
- SOTOMAYOR VELÁZQUEZ, Arturo C., "¿Nos vemos en la Corte! El arreglo judicial de disputas en América Latina y sus implicaciones para el sistema interamericano", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(3), 2008, pp. 42-51.
- TAKAHASHI, Saul, "Drug Control, Human Rights, and the Right to the Highest Attainable Standard of Health: By No Means Straightforward Issues", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(3), agosto, 2009, pp. 748-776.
- TANNER, Lauri R., "Interview With Judge Antônio A. Cançado Trindade, Inter-American Court of Human Rights", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 985-1005.
- THEIDON, Kimberly, "Reconstructing Masculinities: The Disarmament, Demobilization, and Reintegration of Former Combatants in Colombia", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(1), febrero, 2009, pp. 1-34.
- THORNTON, John L., "Un largo proceso. El futuro de la democracia en China", *Foreign Affairs en Español*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 8(2), abril-junio, 2008, pp. 98-116.
- VALADÉS, Diego, "Global Citizenship for the 21st Century", *Mexican Law Review*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1(2), enero-junio, 2009, pp. 147-152.
- VENTERS, Homer, Dana Dasch-Goldberg, Andrew Rasmussen y Allen S. Keller, "Into the Abyss: Mortality and Morbidity Among Detained Immigrants", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(2), mayo, 2009, pp. 474-495.
- VENTURA ROBLES, Manuel E., "La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos civiles y políticos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (42), julio-diciembre, 2005, pp. 37-86.
- VITÉ, Sylvain, "Typology of Armed Conflicts in International Humanitarian Law: Legal Concepts and Actual Situations", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 91(873), marzo, 2009, pp. 69-94.
- WELCH, Claude E., "Defining Contemporary Forms of Slavery: Updating a Venerable NGO", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(1), febrero, 2009, pp. 70-128.
- WHELAN, Daniel J. y Jack Donnelly, "The Reality of Western Support for Economic and Social Rights: A Reply to Susan K. Kang", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 1030-1054.
- , "Yes, a Myth: A Reply to Kirkup and Evans", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International*

Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(1), febrero, 2009, pp. 239-255.

WIGLEY, Simon, "Parliamentary Immunity in Democratizing Countries: The Case of Turkey", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(3), agosto, 2009, pp. 567-591.

ZERILLI, Linda M. G., "Qué tienen en común feminismo y libertad", *Debate Feminista*. México, Metis, Productos Culturales, (38) octubre, 2008, pp. 23-70.

ZOGLIN, Katie, "Morocco's Family Code: Improving Equality for Women", *Human Rights Quarterly. A Comparative and International Journal of the Social Sciences, Humanities, and Law*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 31(4), noviembre, 2009, pp. 964-984.

ZÚÑIGA SILVA, Raúl Ricardo, "Modelo de capacitación electoral centrado en el instructor", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (42), julio-diciembre, 2005, pp. 259-298.

ZWAAK, Leo F., "Effectiveness and fulfillment of the judgments on human rights: the experience of the European System", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (46), julio-diciembre, 2007, pp. 331-385.

■ OTROS MATERIALES (Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etcétera)

HERNÁNDEZ FORCADA, Ricardo y Omar Feliciano Mendoza, *VIH/SIDA y Derechos Humanos en México: el caso de los militares*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 26 pp.

AV / 3052 / 25772-74

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Los derechos de la niñez*. 1a. reimp. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, Asuntos Indígenas, [2009], 25 pp. (Cuaderno para iluminar.)

AV / 3053 / 25784-86

Para su consulta se encuentran disponibles en el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Av. Río Magdalena núm. 108,
Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón,
C. P. 01090, México, D. F. Tel. 56 16 86 92 al 95,
exts. 5118, 5119 y 5271



Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Consejo Consultivo

Miguel Carbonell Sánchez
Miriam Cárdenas Cantú
Rafael Estrada Michel
Héctor Fix-Zamudio
Juliana González Valenzuela
María Patricia Kurczyn Villalobos
Joaquín López-Dóriga
Ricardo Pozas Horcasitas
Graciela Rodríguez Ortega
Fernando Serrano Migallón

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Daniel Romero Mejía

Cuarta Visitadora General

Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Secretario Ejecutivo

Luis Ortiz Monasterio

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

José Zamora Grant

Oficial Mayor

Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

María del Refugio González Domínguez